



Lima, 18 de enero de 2023

Señor

Juan Orlando Cossio Williams

Dirección General de Asuntos y Ambientales de Electricidad

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Presente. -

Asunto: Presentación de Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) del Proyecto Parque Eólico Twister 129.6 MW y su interconexión al SEIN.

004-ENGDDP-2023

ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. (en adelante **ENGIE**), con RUC N° 20333363900, con domicilio real y procesal en Avenida República de Panamá N° 3490, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus apoderados, el señor: **César Alberto Cornejo Gómez** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40786566 y al señor **Daniel Javier Cámac Gutiérrez**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06445741, según poderes inscritos en la Partida N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; ante usted atentamente decimos:

Qué, en cumplimiento con el Artículo 25° Sobre Plan de Participación Ciudadana, de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) presentamos el Plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) del Proyecto "Parque Eólico Twister 129.6 MW y su interconexión al SEIN".

En ese sentido, sírvase encontrar adjunta a la presente un (01) ejemplar digitalizado del Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Parque Eólico Twister 129.6 MW y su interconexión al SEIN".

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Daniel Javier Cámac Gutiérrez

Apoderado

ENGIE Energía Perú S.A.

César Alberto Cornejo Gómez

Apoderado

ENGIE Energía Perú S.A.

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DEL PROYECTO PARQUE EÓLICO TWISTER 129.6 MW Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN

Presentado para:



Elaborado por:



Calle Alexander Fleming 187, Urb. Higuera, Surco, Lima, Perú
Teléfono: 4480808, 702-4846, Fax: 702-4846
Web: www.walshp.com.pe
Lima -Perú

Enero, 2023

ÍNDICE

1.0.	INTRODUCCIÓN	1
2.0.	MARCO LEGAL.....	3
2.1.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DEL AÑO 1993.....	3
2.2.	NORMATIVIDAD AMBIENTAL GENERAL, LEY GENERAL DEL AMBIENTE - LEY N° 28611	3
2.3.	REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS - D.S. N° 014-2019-EM.....	3
2.4.	DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM, REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	4
2.5.	SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, LEY N° 27446.....	4
2.6.	NORMATIVIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223-2010-MEM-DM	4
2.7.	DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES PARA REACTIVAR, MEJORAR Y OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y PÚBLICO PRIVADA ANTE EL IMPACTO DEL COVID-19 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1500	5
3.0.	GENERALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6
3.1.	OBJETIVO GENERAL	6
3.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
3.3.	PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES, DERECHOS Y PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN	6
3.4.	POLÍTICA DE ASUNTOS SOCIALES DE ENGIE	7
4.0.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	9
4.1.	OBJETIVOS DEL PROYECTO	9
4.2.	LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO	9
4.3.	ACCESO AL PROYECTO	9
4.4.	ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS FRÁGILES.....	10
4.5.	COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS U ORIGINARIAS	11
4.6.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.....	11
4.6.1.	<i>COMPONENTES TEMPORALES</i>	11
4.6.1.1.	Planta de Concreto y Chancado	12
4.6.1.2.	Depósitos de material excedente (DME)	13
4.6.1.3.	Taller y Almacenes.....	14
4.6.1.4.	Polvorín	15
4.6.1.5.	Oficinas	15
4.6.1.6.	Caminos existentes.....	16
4.6.2.	<i>COMPONENTES PERMANENTES</i>	16
4.6.2.1.	AEROGENERADORES	17
4.6.2.2.	PLATAFORMAS DE MONTAJE	18
4.6.2.3.	ESTACIÓN METEOROLÓGICA	18
4.6.2.4.	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA	18
4.6.2.5.	CAMINOS.....	18
4.6.2.6.	SUBESTACIÓN ELECTRICA TWISTER.....	19
4.6.2.7.	EDIFICIO ELÉCTRICO	20
4.6.2.8.	LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV.....	20
4.6.2.9.	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA POROMA (AMPLIACIÓN)	21
4.7.	ETAPAS DEL PROYECTO	22
4.7.1.	<i>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</i>	22
4.7.2.	<i>ETAPA DE OPERACIÓN</i>	25
4.7.3.	<i>ETAPA DE CIERRE</i>	26
4.8.	MANO DE OBRA Y PROCEDENCIA	27
4.9.	MONTO DE INVERSIÓN ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	28
4.10.	CRONOGRAMA DEL PROYECTO.....	28
5.0.	ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	30
5.1.	IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	30
5.1.1.	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID).....	31
5.1.2.	ÁREA DE INFLUENCIA indirecta (ali).....	34

5.2.	SUPERFICIE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA	35
6.0.	GRUPOS DE INTERÉS DEL PARQUE EÓLICO Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN	36
7.0.	PLANTEAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40
8.0.	ETAPAS DEL EIA-SD Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	42
9.0.	DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	44
9.1.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN OBLIGATORIOS	44
9.1.1.	TALLERES PARTICIPATIVOS.....	44
9.1.1.1.	TALLER PARTICIPATIVO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL EIA-SD	44
9.1.1.2.	TALLER PARTICIPATIVO LUEGO DE PRESENTADO EL EIA-SD	53
9.1.2.	AUDIENCIA PÚBLICA.....	60
9.1.2.1.	OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	61
9.1.2.2.	CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA	61
9.1.2.3.	METODOLOGÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	64
9.1.2.4.	ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	70
9.1.2.5.	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y OPINIONES FORMULADAS POSTERIOR A LA AUDIENCIA PÚBLICA 70	
9.2.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTARIOS.....	71
9.2.1.	EQUIPO DE PROMOTORES.....	71
9.2.2.	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	73
9.2.3.	BUZÓN DE SUGERENCIAS.....	74
10.0.	ACCESO AL RESUMEN EJECUTIVO APROBADO Y AL ESTUDIO AMBIENTAL SEMIDETALLADO.....	77
11.0.	MEDIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	79
11.1.	SOPORTE LOGÍSTICO	79
11.2.	MEDIDAS SANITARIAS PARA PERSONAL TITULAR, CONSULTORA	79
11.3.	EQUIPOS Y MATERIALES A EMPLEAR EN LOS TALLERES Y AUDIENCIA	80
11.4.	CRONOGRAMA DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	81
12.0.	RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO A LA POBLACIÓN	83
12.1.	RESPONSABLE	83
12.2.	FUNCIONES.....	83
13.0.	CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EIA-SD.....	84

LISTA DE CUADROS

CUADRO 1	UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	9
CUADRO 2	ACCESO A USAR POR EL PROYECTO.....	10
CUADRO 3	COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LA PLANTA DE CHANCADO Y CONCRETO	13
CUADRO 4	COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LOS DMES.....	13
CUADRO 5	COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL TALLER Y ALMACENES.....	14
CUADRO 6	COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL POLVORÍN	15
CUADRO 7	COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LAS OFICINAS	15
CUADRO 8	COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LOS CAMINOS EXISTENTES DEL PROYECTO	16
CUADRO 9	UBICACIÓN DE AEROGENERADORES UTM WGS84 ZONA 18L.....	17
CUADRO 10	ESTACIÓN METEOROLÓGICA UTM WGS84 ZONA 18L.....	18
CUADRO 11	CAMINOS INTERNOS UTM WGS84 ZONA 18L	19
CUADRO 12	SE TWISTER UTM WGS84 ZONA 18L.....	20
CUADRO 13	ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.....	22

CUADRO 14	ESTIMACIÓN DE MANO DE OBRA	27
CUADRO 15	PORCENTAJE ESTIMADO DE MANO DE OBRA LOCAL PARA EL PROYECTO.....	28
CUADRO 16	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES- ETAPA CONSTRUCCIÓN	29
CUADRO 17	RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DE NIVELES DE RUIDO	32
CUADRO 18	DIMENSIONES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA.....	35
CUADRO 19	GRUPOS DE INTERÉS DEL PROYECTO A NIVEL NACIONAL.....	38
CUADRO 20	GRUPOS DE INTERÉS: AUTORIDADES A NIVEL REGIONAL Y PROVINCIAL DE NAZCA	38
CUADRO 21	AUTORIDADES LOCALES Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO DE NAZCA.....	38
CUADRO 22	AUTORIDADES LOCALES Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO DE MARCONA.....	39
CUADRO 23	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	43
CUADRO 24	MOMENTOS DE DESARROLLO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS	44
CUADRO 25	DATOS DE REALIZACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO ANTES, MODALIDAD PRESENCIAL.....	48
CUADRO 26	DATOS DE TRANSMISIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO ANTES, MODALIDAD NO PRESENCIAL..	50
CUADRO 27	DATOS DE REALIZACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO, MODALIDAD PRESENCIAL	56
CUADRO 28	DATOS DE TRANSMISIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO DE PRESENTADO EL EIA-SD, MODALIDAD NO PRESENCIAL.....	58
CUADRO 29	DATOS DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, MODALIDAD PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL	61
CUADRO 30	UBICACIÓN DEL BUZÓN DE SUGERENCIAS.....	75
CUADRO 31	DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y LOS RESÚMENES EJECUTIVOS	77
CUADRO 32	CRONOGRAMA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN OBLIGATORIOS Y COMPLEMENTARIOS EN MODALIDAD PRESENCIAL	81
CUADRO 33	CRONOGRAMA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN OBLIGATORIOS Y COMPLEMENTARIOS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL.....	82

LISTA DE MAPAS

MAPA PPC-01 MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO
MAPA PPC-02 MAPA COMPONENTES DEL PROYECTO
MAPA PPC-03 ÁREAS DE INFLUENCIA PRELIMINAR DEL PROYECTO
MAPA PPC-04 MAPA DE ESTUDIO SOCIAL DEL PROYECTO
MAPA PPC-05 MAPA DE ÁREAS PREDIALES DEL PROYECTO

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 01 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO ENGIE
ANEXO 02 POLÍTICA DE ASUNTOS SOCIALES
ANEXO 03 FORMATO DE REGISTRO EQUIPO DE PROMOTORES – VIRTUAL
ANEXO 04 INSCRIPCIÓN SUNARP DE ENGIE
ANEXO 05 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
ANEXO 06 FICHA RUC DE ENGIE
ANEXO 07 ESTIMACIÓN DE RUIDO

1.0.

INTRODUCCIÓN

ENGIE Energía Perú S.A. (en adelante ENGIE) es una importante compañía de generación eléctrica del Perú e infraestructura energética. Tiene 25 años en el mercado peruano, posee ocho centrales de generación distribuidas en cuatro regiones del país (Lima, Moquegua, Pasco y Áncash) con una capacidad total de 2 496 MW. Tiene entre sus clientes a las más importantes empresas del sector minero, industrial, comercio y distribuidoras de energía eléctrica. Es la compañía más diversificada en cuanto fuentes de generación (gas natural, agua y energías renovables).

ENGIE tiene previsto desarrollar el Proyecto “Parque Eólico Twister 129.6 MW y su Interconexión al SEIN” (en adelante el “Proyecto”) a ubicarse en los distritos de Nazca y Marcona, provincia de Nazca, en la región Ica.

El Proyecto tendrá una potencia instalada total de aproximadamente 129.6 MW a ser suministrados al SEIN. El Parque Eólico Twister estará compuesto por aproximadamente 18 aerogeneradores, estos contarán con su plataforma de montaje respectivamente, con una potencia unitaria entre 5.2 a 7.2 MW, que producirán una potencia instalada máxima total de 129.6 MW. La energía generada se enlazará al SEIN desde la nueva Subestación Eléctrica Twister, a través de una Línea de Transmisión a instalar de nivel de tensión de 220 kV, que se conectará a la S.E. Poroma

Para el desarrollo del Proyecto ENGIE cumplirá con la normativa ambiental y de participación ciudadana vigente para lo cual elaborará un instrumento de gestión ambiental, el cual corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (en adelante EIA-Sd), el mismo que estará complementado con un Plan de Participación Ciudadana, que tiene como finalidad detallar los mecanismos de Participación Ciudadana que se implementarán en el marco de la evaluación del referido instrumento de gestión ambiental.

De lo indicado, como parte de la etapa durante la elaboración y evaluación del EIA-Sd se proponen mecanismos de participación ciudadana con los objetivos de difundir los alcances del Proyecto en forma sencilla, clara y transparente, así como recoger las opiniones y expectativas de las localidades del área de influencia del Proyecto. Con todo ello, se podrán establecer las posibles implicaciones sociales que se puedan derivar de la intervención.

En ese sentido, los mecanismos de participación ciudadana que se presentan a continuación han sido propuestos de acuerdo a la legislación nacional y sectorial vigente, como “Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, la “Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00005-2018-SENACE/PE, el “Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales” aprobado mediante D.S. N° 002-2009-MINAM, y las medidas para la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, indicadas en el Decreto Legislativo N° 1500.

El presente Plan de Participación Ciudadana puntualiza los mecanismos de participación ciudadana adecuados a la realidad social de las localidades del área de influencia, y considerando un contexto de Estado Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19¹. Si durante la implementación del Plan de Participación Ciudadana PPC, las entidades gubernamentales autorizasen la ejecución de eventos masivos o levantaran el estado de emergencia sanitaria, el presente documento también considera el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana en un contexto sin estado de emergencia.

Por lo cual, el presente Plan de Participación Ciudadana contiene los siguientes elementos de acuerdo con la norma que regula la participación ciudadana según la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM:

- Marco Legal.
- Generalidades de la Participación Ciudadana.
- Descripción del Proyecto.
- Área de Influencia del Proyecto, que incluye los criterios utilizados para su delimitación (tanto a nivel ambiental como a nivel social), la descripción del área de influencia directa e indirecta del Proyecto, y el mapa en el cual se muestre la ubicación de la población en las áreas de influencia.
- Grupos de Interés, relacionados con el Proyecto.
- Mecanismos de Participación Ciudadana para desarrollar en cada una de las fases de la evaluación de impacto ambiental y la propuesta de los lugares en donde se realizarán los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Medios de comunicación y logísticos para el desarrollo de los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Cronograma de la ejecución del Plan de Participación Ciudadana.
- Responsable del Titular en brindar información sobre el Proyecto.
- Consultora que elaborará el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd).
- Anexos.
- Mapas.

En base a lo expuesto, ENGIE presenta el Plan de Participación Ciudadana para el Proyecto “Parque Eólico Twister 129.6 MW y su Interconexión al SEIN”.

¹ Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario hasta el 28 de agosto de 2022. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, siendo prorrogado por Decreto Supremo N° 041-2022-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 1 de mayo, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

2.0.

MARCO LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DEL AÑO 1993

La Constitución Política del Perú (1993), en los numerales 5 y 7 del artículo 2°, consagra el derecho de acceso a la información pública y el derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación respectivamente; además de introducir conceptos de participación ciudadana en su artículo 31°.

2.2. NORMATIVIDAD AMBIENTAL GENERAL, LEY GENERAL DEL AMBIENTE - LEY N° 28611

La Ley General del Ambiente es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece en su artículo tercero de su título preliminar, el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. En tanto el inciso 1 del artículo 48°, prevé que las autoridades públicas establezcan mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promuevan su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control; asimismo que promuevan, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales; así como alienten su participación en la gestión ambiental.

2.3. REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS - D.S. N° 014-2019-EM

Mediante D.S. N° 014-2019-EM se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Eléctricas, dicho dispositivo legal establece en sus artículos 30° y 31° la definición y procedimiento del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y en el Artículo 111° indica que los mecanismos de participación ciudadana están establecidos en la norma "Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

2.4. DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM, REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En el artículo N° 68, se indica que la participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos y las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas de las entidades del sector público. Se señala que el proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-Sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo con la legislación sectorial, regional o local que corresponda.

2.5. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, LEY N° 27446

El artículo N° 13, se señala que se garantiza instancias formales de difusión y participación de la comunidad en los procesos de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental; así como las instancias no formales que el proponente debe impulsar para incorporar en el estudio, la percepción y opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta.

2.6. NORMATIVIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS - Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM

El marco normativo de referencia para la propuesta de Plan de Participación Ciudadana del EIA-Sd del Proyecto, está constituido por los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, que en el artículo 9° señala que los Mecanismos de Consulta y Participación son:

- Evento Presencial, aplicable sólo para las concesiones temporales
- Taller Participativo
- Audiencia Pública
- Buzón de Sugerencias
- Oficina de Información
- Visitas Guiadas
- Equipo de Promotores
- Y otros Mecanismos de Participación Ciudadana, que el Titular proponga tales como presentaciones ante la población local, difusión de informes, entrevistas u otros a proponer.

2.7. DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES PARA REACTIVAR, MEJORAR Y OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y PÚBLICO PRIVADA ANTE EL IMPACTO DEL COVID-19 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1500

Esta norma establece que los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando que:

- La población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión,
- El canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana,
- Se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y
- Este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

La aplicación de lo dispuesto en la presente norma se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.

3.0.

GENERALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Aplicar la normatividad de participación ciudadana vigente con la finalidad de establecer un espacio de diálogo entre la empresa, la población y la autoridad sectorial representante del Estado Peruano durante las diferentes etapas del Proyecto.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del Proyecto.
- Informar a los grupos de interés sobre los lineamientos del EIA-Sd y el Proyecto propuesto (descripción del Proyecto, línea base ambiental y social, impactos y planes de manejo), incidiendo en la población del área de influencia del Proyecto.
- Fomentar la participación de los ciudadanos del área de influencia del Proyecto.
- Identificar, analizar y sistematizar las percepciones y opiniones de la población respecto a los lineamientos generales del EIA-Sd y posibles impactos que podrían generarse, incidiendo en las recomendaciones propuestas por la población para prevenir o mitigar los impactos negativos percibidos, así mismo, maximizar los principales impactos positivos identificados.
- Cumplir con la legislación peruana vigente sobre el derecho al acceso a la información y consulta pública, señalados en la Ley General del Ambiente, Ley N° 26811; D.S. N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre la transparencia, acceso a la información pública ambiental; legislación relacionada con la participación ciudadana en las actividades de electricidad contenidas en el R.M. N° 223-2010-MEM/DM; así como las medidas para la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, indicadas en el Decreto Legislativo N° 1500.

3.3. PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES, DERECHOS Y PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN

ENGIE respetará el derecho de participación a través de los siguientes aspectos:

- **Derecho a la Participación.** La Empresa reconoce el derecho de los representantes de los grupos de interés de participar responsablemente en los procedimientos de toma de decisión sobre asuntos referidos a la inversión que pudieran tener alguna incidencia sobre sus intereses, para lo cual, los referidos representantes deberán actuar tomando como base el principio de la buena fe, la transparencia y veracidad en dicha participación.

- **Derecho al Acceso a la Información.** La Empresa reconoce el derecho de las partes involucradas en los procesos de participación a solicitar y recibir información de manera adecuada y oportuna, respecto a las actividades que los pudiera afectar directa o indirectamente.
- **Principio de No Discriminación.** Se promoverá la participación efectiva de toda persona integrante de los grupos de interés en los procesos de participación ciudadana.

3.4. POLÍTICA DE ASUNTOS SOCIALES DE ENGIE

ENGIE establece los principios generales de actuación para la gestión social de ENGIE Perú S.A. en las zonas de influencia, directa o indirecta, de las operaciones o proyectos de la Empresa, en el marco de su política de Sostenibilidad.

Principios Generales

- a) Actuar de conformidad con las disposiciones legales y normativas
- b) Comportarse con honestidad y promover una cultura de integridad
- c) Demostrar lealtad
- d) Respetar a los demás:

Principios Específicos de actuación

1. Integrar la Responsabilidad Social a la gestión de grupos de interés de las zonas de influencia, la implementación de prácticas empresariales íntegras, la promoción del comportamiento ético y el respeto a los derechos fundamentales de las personas.
2. Cumplir los procesos de gestión social establecidos por la Empresa: i) entorno social, ii) relacionamiento social, iii) inversión social y iv) riesgos sociales, según sea el caso, en las distintas etapas de las operaciones y/o proyectos (desarrollo, implementación, comisionado, operación y decomisionado).
3. Cumplir los principios fundamentales descritos en el Código de Ética basado en el respeto y cumplimiento de las leyes y normas nacionales.
4. Establecer relaciones de respeto mutuo con los grupos de interés de las zonas de influencia basadas en el diálogo continuo y comunicación constante sobre las actividades que se ejecutan durante las operaciones y/o proyectos de la Empresa.
5. Respetar y valorar la diversidad cultural de las zonas de influencia, así como su derecho a mantener sus costumbres y prácticas sociales.
6. Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas de influencia que contribuyan al bienestar de los grupos de interés, la mejora de la calidad de vida y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.
7. Definir la inversión social de la Empresa a partir de un enfoque sostenible y participativo que asegure la alineación de los objetivos, compromisos y necesidades de las zonas de influencia y el Estado peruano.

8. Establecer asociaciones cooperativas y colaborativas con entidades públicas y privadas, y otras partes interesadas relevantes, para optimizar recursos y lograr sinergias, fortalecer capacidades y fomentar la sostenibilidad.
9. Analizar continuamente las percepciones y dinámica política y social de los grupos de interés alrededor de las operaciones y/o proyectos que ejecuta la Empresa para conocer los riesgos sociales y establecer estrategias de mitigación y consecuentemente prevenir potenciales conflictos.

4.0.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El Proyecto tiene como objetivo incrementar la oferta de generación eléctrica en el Perú mediante el aprovechamiento sustentable de una fuente de energía renovable no convencional (energía eólica) a través de la construcción y operación de un parque eólico compuesto por 18 aerogeneradores, con una capacidad instalada de 129.6 MW conectados al SEIN, estimándose una producción anual aproximada de 492 GWh/año.

Se justifica la ejecución del Proyecto debido al incremento en el aprovechamiento de un recurso energético no convencional, en este caso la energía eólica, para la producción de energía eléctrica que posteriormente será transmitida al SEIN (Sistema Eléctrico Interconectado Nacional).

4.2. LOCALIZACIÓN POLÍTICA y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El Proyecto se ubica en los distritos de Nazca, y Marcona, en la provincia de Nazca, región Ica. En el siguiente cuadro y en el Mapa PPC-01 Mapa de Ubicación del Proyecto, se presenta de manera gráfica la ubicación del Proyecto.

Cuadro 1 Ubicación del Proyecto

Componente	Distrito	Provincia	Región
Parque Eólico Twister SE Twister	Nazca	Nazca	Ica
Línea de Interconexión al SEIN	Nazca Marcona		
Caminos de Acceso Existentes	Nazca Marcona		

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

Ver mapa PPC 01 Mapa de ubicación del proyecto

4.3. ACCESO AL PROYECTO

La vía de acceso al Proyecto será vía terrestre. De acuerdo con el requerimiento de transporte, el punto de inicio será desde la ciudad de Lima o desde el Puerto San Martín (ubicado en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica).

- Desde la ciudad de Lima hasta el km 439 aproximadamente (de Norte a Sur), a través de la carretera Panamericana Sur, al sur de la ciudad de Nazca. Desde el Puerto San Martín hasta el km 439 aproximadamente (de Norte a Sur), a través de la carretera Panamericana Sur.
- Acceso 1: Desde ese lugar, el recorrido continuará por la vía vecinal IC-792 hasta el km 4+500 aproximadamente; luego se continuará por una carretera nueva con una longitud de 3.6 Km que se ejecutará como parte del proyecto.
- Acceso 2: Durante los primeros meses de la construcción del proyecto y solo por un periodo limitado, se plantea un acceso alternativo por la zona norte del proyecto, utilizando una red de caminos vecinales existentes.

Cuadro 2 Acceso a usar por el Proyecto

Acceso a usar para el Proyecto	Actividades a desarrollar	Etapa del Proyecto a utilizar
<p>Acceso 1: Desde ese lugar, el recorrido continuará por la vía vecinal IC-792 hasta el km 4+500 aproximadamente; luego se continuará por una carretera nueva con una longitud de 3.6 Km que se ejecutará como parte del proyecto.</p>	<p>Se utilizará para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El transporte de la maquinaria pesada propio del proceso constructivo (volquetes, mixer, cargador frontal, retroexcavadora entre otros equipos), vehículos especiales por el transporte de aerogeneradores y componentes. • Tránsito de unidades menores: camionetas, buses por traslado de personal local y foránea, eventualmente transitarán cisterna con agua. 	<p>Principalmente se utilizará en la etapa de construcción y operación del proyecto</p>
<p>Accesos 2: Durante los primeros meses de la construcción del proyecto y solo por un periodo limitado, se plantea un acceso alternativo por la zona norte del proyecto, utilizando una red de caminos vecinales existentes.</p>	<p>Se utilizará básicamente para el tránsito de unidades menores: camionetas, y buses por traslado de personal local y foránea. También se considera el transporte de la maquinaria pesada propio del proceso constructivo.</p>	<p>Principalmente se utilizará en la etapa de construcción por un periodo limitado.</p>

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

4.4. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS FRÁGILES

Según la información disponible del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el área correspondiente al Proyecto se encuentra fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Zonas de Amortiguamiento (ZA). El ANP y la ZA más cercanas que corresponden a la Reserva Nacional San Fernando. Ver Mapa PPC-01 de Ubicación del Proyecto.

Asimismo, este Proyecto no se superpone a ningún ecosistema frágil aprobado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR). Ver mapa PPC-01 de Ubicación del Proyecto y Áreas Naturales Protegidas.

4.5. COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS U ORIGINARIAS

En base a fuentes bibliográficas como las del Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (<https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas>), en el área de influencia directa del Proyecto no se ha identificado comunidad campesina, ni nativa y tampoco pueblos originarios o centros poblados. Asimismo, no se han identificado población a reasentar en el área del Proyecto.

4.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El Proyecto propone la construcción y operación de un parque eólico compuesto por 18 aerogeneradores. La potencia instalada del parque eólico será de aproximadamente 129.6 MW, estimándose una producción anual de 492 GWh/año. Para evacuar esta energía, el Proyecto propone la interconexión al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) a través de una línea de transmisión desde la SE Twister.

La energía producida por los aerogeneradores será transportada mediante cables subterráneos de media tensión, estos cables conectarán los aerogeneradores en circuitos, que serán conectados hacia la Subestación Eléctrica Twister (proyectada). La configuración de la subestación Twister estará prevista para una futura configuración de doble barra de 220 kV con acoplamiento. Para el presente proyecto contará con una posición para la bahía línea/transformador, un transformador de potencia y un sistema de 33 kV para su conexión con los circuitos de los aerogeneradores. Adicionalmente, la SE Twister tendrá sistemas auxiliares, de control e instrumentación, incluyendo, sistemas de alarma, contraincendios, transformador de servicios auxiliares, grupo diésel de emergencia, banco de baterías y pararrayos. La SE Twister, se conectará a la SE Poroma mediante la línea de transmisión aérea de 22 km de longitud aproximadamente, con un voltaje de 220 kV. Asimismo, se plantea ampliar la barra de 220 kV de la SE Poroma existente con una bahía adicional de Línea de Transmisión con todo el equipo correspondiente.

Adicionalmente, como parte de los componentes temporales del Proyecto se incluye componentes de apoyo logístico al parque eólico como planta de concreto y chancado, depósitos de material excedente, oficinas, taller y almacenes, polvorín, entre otros.

4.6.1. COMPONENTES TEMPORALES

Las obras temporales del Proyecto son todas aquellas necesarias para la habilitación y/o ejecución del Parque Eólico Twister y su Interconexión al SEIN hasta su entrada en operación. En otras palabras, es aquella infraestructura habilitada provisoriamente durante la etapa de construcción del Proyecto, en este caso serán los siguientes:

- 1 planta de concreto y chancado
- 4 depósitos de material excedente (DME)
- 1 área para Taller y Almacenes
- 1 área de Polvorín
- 1 área de Oficinas

- Caminos existentes

Es necesario indicar que para los trabajos constructivos no será necesario la instalación de un campamento. Los trabajadores locales y/o foráneos, utilizarán instalaciones de localidades próximas al área del proyecto para su estadía, siendo Nazca el lugar más cercano, en sus propios domicilios, propiedades u hoteles alquilados de terceros, y que cuenten con infraestructura adecuada y servicios básicos.

Asimismo, el Proyecto no contempla la explotación de canteras. Los materiales requeridos para el concreto de fundaciones (arena, piedra, material de compactación), así como el material para afirmado (piedra, arena y finos o arcilla) de los caminos internos y de acceso saldrán de las mismas excavaciones de la construcción del proyecto o serán adquiridos a terceros que cuenten con los permisos y autorizaciones de explotación de la cantera.

A continuación, en detallan los componentes temporales contemplados en el PE Twister:

4.6.1.1. Planta de Concreto y Chancado

Se instalará una planta de concreto y chancado con una capacidad de producción que permitirá cubrir los requerimientos de concreto del Proyecto. Esta operación se realizará con camiones mezcladores de capacidad variable entre 7 m³ y 9 m³, dependiendo de la distancia a recorrer.

Los materiales necesarios para el Proyecto, como arena, material de relleno, afirmado y agregados para concreto, serán adquiridos de proveedores locales y/o de las propias excavaciones mediante un proceso de chancado. Asimismo, si fuera necesario se comprará concreto premezclado de la ciudad más cercana.

La planta de concreto y chancado contará con los siguientes ambientes:

- Planta de chancado
- Planta de dosificación
- Almacenamiento de agregados
- Estacionamiento de equipos
- Oficinas, laboratorio taller y almacén
- Generador eléctrico
- Tanque de almacenamiento de agua
- Lavadero de camiones
- Garita
- Área libre, sin excavar

Cuadro 3 Coordenadas de ubicación de la Planta de Chancado y concreto

Componente	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Área (ha)
		Este	Norte	
Planta de Concreto y Chancado	1	493726	8348953	2.00
	2	493724	8349053	
	3	493924	8349056	
	4	493926	8348957	

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

4.6.1.2. Depósitos de material excedente (DME)

Se habilitarán 04 áreas para DMEs, que tendrán una superficie total aproximada de 23 ha, extensión suficiente para almacenar (hasta una altura de 3 m). En estos DME se almacenará el material excedente producto de lo siguiente:

Limpieza y nivelación: material proveniente de la eliminación de la capa superficial del terreno en aproximadamente 20 cm de profundidad. El material proveniente será depositado a los costados de la estructura para su posterior utilización como relleno al final de las actividades de construcción. Eventualmente, el material excedente se trasladará a cualquiera de los DME propuestos en el Proyecto, según proximidad al frente de trabajo.

Construcción de accesos: En la construcción de acceso internos será necesario realizar cortes y en algunos casos rellenos, el excedente será llevado a los DME.

Excavación para fundaciones de los aerogeneradores y sus plataformas: Donde el excedente que no sea empleado en la producción de concreto y/o rellenos, será llevado a los DME.

Cuadro 4 Coordenadas de ubicación de los DMEs

Componente	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Área (ha)
		Este	Norte	
DME 1	1	496550	8346781	8.20
	2	496750	8346785	
	3	496914	8346943	
	4	496844	8347087	
	5	496609	8347078	
DME 2	1	494518	8348735	1.78
	2	494593	8348612	
	3	494632	8348604	
	4	494703	8348647	
	5	494707	8348679	
	6	494689	8348703	
	7	494609	8348760	
DME 3	1	493395	8348693	8.22

Componente	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Área (ha)
		Este	Norte	
	2	493535	8348543	
	3	493559	8348423	
	4	493711	8348512	
	5	493748	8348757	
	6	493449	8348809	
	DME 4	1	492184	
	2	492022	8350548	
	3	492204	8350605	
	4	492407	8350499	
	5	492334	8350404	

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

4.6.1.3. Taller y Almacenes

Los talleres y almacenes serán instalaciones prefabricadas o containers, los cuales consistirán en lo siguiente:

- Patio de almacenamiento temporal (PAT), en los cuales se almacenará residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, en el caso de los RRSS peligrosos el área será cercada y techada con elementos ligeros (calamina o similar), losa de concreto; mientras que el área de RRSS peligrosos solo tendrá un área cercada sin losa de concreto ni techo.
- Área de talleres y área de almacenamiento temporal de equipos, accesorios y residuos.
- Componentes de soporte: caseta de vigilancia, cerco perimetral, baños químicos portátiles, patio de maniobras, tanque para almacenamiento de combustible y equipo surtidor (trasegadora), tanque de agua para uso industrial, área para grupo electrógeno diésel (100 kVA), área para estacionamiento, entre los principales.

Cuadro 5 Coordenadas de ubicación del Taller y Almacenes

Componente	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Área (ha)
		Este	Norte	
Taller y Almacenes	1	495333	8348465	1.00
	2	495334	8348394	
	3	495194	8348393	
	4	495193	8348465	
	5	493748	8348757	
	6	493449	8348809	

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

4.6.1.4. Polvorín

Considerando las características del área donde se ubicará el Proyecto, donde existe potencial de encontrar lugares donde el macizo rocoso está en superficie o muy cerca de ella (con dureza y resistencia > 50 MPa), será necesario la habilitación de un polvorín para el almacenamiento de explosivos y accesorios de voladura, que permitirá: la excavación de accesos, cimentación de los aerogeneradores, zanjas para cables de medio voltaje, entre otros. El polvorín será cercado conforme los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) y el lugar de almacenamiento propiamente dicho tendrá una dimensión mínima de 12 m x 5 m, (o su equivalente en contenedores).

El suministro de explosivos y accesorios de voladura será en forma periódica y según requerimiento, evitando de este modo, mantener en obra cantidades excesivas de explosivos. El perímetro del polvorín será cercado con malla olímpica y las estructuras donde se guardarán los explosivos serán en contenedores metálicos con buena ventilación.

Cuadro 6 Coordenadas de ubicación del Polvorín

Componente	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Área (ha)
		Este	Norte	
Polvorín	1	491239	8349872	0.25
	2	491248	8349921	
	3	491297	8349911	
	4	491289	8349862	

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

4.6.1.5. Oficinas

Las oficinas administrativas incluirán los servicios higiénicos, suministro de agua y electricidad, zona de estacionamientos para vehículos, sistema de comunicaciones teléfono/internet, tópico médico para atención de primeros auxilios, y comedor para el personal de acuerdo con las necesidades del Proyecto.

Cuadro 7 Coordenadas de ubicación de las oficinas

Componente	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Área (ha)
		Este	Norte	
Oficinas	1	495683	8348397	0.30
	2	495623	8348397	
	3	495623	8348447	
	4	495683	8348447	
	7	494609	8348760	
	4	491289	8349862	

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

4.6.1.6. Caminos existentes

Para acceder al parque eólico se transitará por la vía vecinal IC-792, la cual se conectará con el acceso principal proyectado de ingreso al parque eólico. Esta vía vecinal será considerada como un componente principal temporal ya que será utilizada específicamente para el traslado de personal, materiales, equipos al área de estudio, componentes, entre otros.

Tal como se indica, el transporte de los equipos del proyecto se realizará a través de la vía vecinal IC-792, por lo cual se tiene considerado realizar ampliaciones de curvas y ensanchamientos de la vía en algunos sectores, para permitir el paso de los vehículos especiales (por su gran longitud para el transporte de las palas de los aerogeneradores). Asimismo, se considera realizar mantenimientos periódicos para mantener el buen estado de estos.

Por otro lado, se contempla el uso de caminos existentes en la zona norte del proyecto, los cuales tendrán un uso temporal, en un periodo de 2 a 3 meses durante la fase inicial del proyecto. Estos caminos serán utilizados específicamente para el traslado de personal, materiales menores, y equipos al área de estudio.

Cuadro 8 Coordenadas de ubicación de los caminos existentes del Proyecto

Caminos internos UTM WGS84 ZONA 18L					
ACCESO	INICIO		FINAL		LONGITUD (m)
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
ACC-01	501264	8349463	493431	8350303	10640.02
ACC-02	501376	8348595	498266	8347094	5375.67
ACC-03	498666	8348162	495473	8349117	4113.14
ACC-04	497561	8348884	497592	8349096	215.09
ACC-05	501536	8345466	496259	8345188	5519.38
ACC-06	498277	8343158	499658	8345074	2755.61
ACC-07	500227	8342424	498283	8342587	2351.81
ACC-08	498706	8343162	498831	8342935	268.31
ACC-09	494298	8336229	499399	8336346	5120.01

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

4.6.2. COMPONENTES PERMANENTES

Son aquellas obras y elementos que son parte fundamental del proceso productivo del Proyecto, éstas corresponden a las instalaciones necesarias para lograr el objetivo principal, el cual es la generación de energía renovable mediante un parque eólico. Estas obras y/o elementos constitutivos son los siguientes:

- Aerogeneradores
- Plataforma de montaje
- Estación Meteorológica
- Canalización eléctrica subterránea
- Caminos internos (nuevos)
- Caminos existentes

- Subestación eléctrica Twister
- Edificio eléctrico
- Línea de transmisión 220 kV
- Subestación eléctrica Poroma (ampliación)

4.6.2.1. AEROGENERADORES

El Proyecto contempla la instalación de 18 aerogeneradores con una potencia unitaria entre 5.2 a 7.2 MW, y estarán posicionados estratégicamente sobre el terreno con el objetivo de aprovechar la mayor cantidad de viento. Los aerogeneradores estarán conformados por los siguientes elementos:

- Torre
- Palas
- Buje
- Rotor
- Góndola o Nacelle

Cada aerogenerador tendrá un centro de transformación de manera interna dentro de la góndola que permitirá elevar el nivel de tensión hasta 33 kV. por medio de un transformador localizado junto a cada aerogenerador. La energía eléctrica será transportada por medio de un cableado subterráneo a la subestación eléctrica Twister, donde se conectará con el transformador principal que elevará la tensión a 220 kV y será transportada mediante la línea aérea 220 kV a la Subestación Eléctrica Poroma (existente).

Cuadro 9 Ubicación de Aerogeneradores UTM WGS84 ZONA 18L

AEROGENERADORES UTM WGS84 ZONA 18L		
AEROGENERADOR	ESTE	NORTE
1	490560	8350551
2	491009	8350236
3	491462	8350488
4	491852	8350564
5	492285	8350622
6	492662	8350493
7	493008	8350535
8	493360	8350468
9	495903	8348186
10	495503	8348186
11	495103	8348186
12	494703	8348186
13	494303	8348186
14	493903	8348186
15	493503	8348186
16	493103	8348186
17	492703	8348186
18	492303	8348186

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

La ubicación de los aerogeneradores dentro del Parque Eólico Twister se aprecia en detalle en el Mapa PPC 2 Mapa de componentes del proyecto.

4.6.2.2. PLATAFORMAS DE MONTAJE

Al lado de cada aerogenerador se prevé habilitar un área de maniobra, nivelada y compactada a la que se denominará plataforma de montaje. Las plataformas de montaje permitirán la ejecución de los procesos de descarga y ensamblaje, así como del posicionamiento de grúas para los posteriores izajes de los diferentes elementos que componen un aerogenerador. Durante la etapa de operación del Proyecto se utilizará para maniobras de mantenimiento o para eventuales reemplazos de componentes de los aerogeneradores, de ser requerido.

4.6.2.3. ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Se instalará una torre de monitoreo de variables meteorológicas en el área del Proyecto sobre la que se montarán sensores, como anemómetros, veletas, termo higrómetro, barómetro; *data logger*; panel solar; sistema puesta tierra; sistema anti-escalado y cerco perimétrico para la base de la torre. La torre se ubicará en una zona plana sin elementos cercanos que impidan el libre recorrido de los vientos (montículos, estribaciones, entre otros).

Cuadro 10 Estación Meteorológica UTM WGS84 ZONA 18L

ESTACIÓN METEOROLÓGICA UTM WGS84 ZONA 18L		
VERTICE	ESTE	NORTE
1	494123	8348802
2	494113	8348855
3	494163	8348851
4	494170	8348800
ÁREA= 2469.39 m ² (0.25 Ha), PERÍMETRO = 201.19 m		

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

4.6.2.4. CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA

Los cables eléctricos de media tensión conducirán la energía eléctrica generada por los aerogeneradores hacia la Nueva Subestación Eléctrica Twister, así como los cables de conexión a tierra y de fibra óptica de comunicaciones serán directamente enterrados en zanjas.

Las zanjas se extenderán en paralelo al trazo de los accesos internos propuestos; se ubicarán en una de las márgenes del acceso.

4.6.2.5. CAMINOS

Para acceder al área destinada al parque eólico, específicamente para el traslado de personal, materiales y equipos al área de estudio, se utilizarán accesos existentes, que previamente contarán con un permiso de transitabilidad para su uso; por lo que, se considera realizar mantenimientos periódicos para mantener el buen estado de las mismas.

Camino de Acceso Principal al parque eólico (nuevo)

El acceso principal al parque eólico será desde la carretera Panamericana Sur a través de la vía vecinal IC- 792 (existente) hasta el km 4+500 aproximadamente. Desde allí se construirá una carretera nueva como parte del proyecto, con una longitud aproximada de 3.6 km.

Esta nueva carretera será construida exclusivamente para el acceso al Proyecto por lo cual formará parte de los componentes permanentes. Tendrá un ancho entre 5 y 6 m aproximadamente, con bermas de 0.50 m a cada lado de la vía. Estará conformada de una subbase de espesor máximo de 0.20 m y una base de 0.25 m como máximo. Por la configuración del terreno, el movimiento de tierras no será de gran magnitud.

Caminos Internos del Parque Eólico (nuevos)

Los accesos nuevos internos conformarán una red de vías que permitirán alcanzar a todas las instalaciones del Parque Eólico Twister, sean estos componentes permanentes o temporales, conformando ramales que comunicarán con el acceso principal y los demás componentes del Proyecto. Cabe indicar que los accesos hacia los componentes temporales solo permanecerán en la etapa de construcción.

Caminos existentes de acceso a las torres de la Línea de Transmisión

Para acceder a las torres que se ubicarán en la nueva línea de transmisión, se empleará los caminos y huellas existentes de vehículos, y adicionalmente se transitará por la franja de servidumbre de la línea de transmisión. No se realizará ningún movimiento de tierras importante que no sea la excavación de la misma cimentación de cada torre. El terreno es plano y con pendiente suave que permite el ingreso vehicular para el acceso a las torres.

Cuadro 11 Caminos Internos UTM WGS84 ZONA 18L

Caminos internos UTM WGS84 ZONA 18L					
ACCESO	INICIO		FINAL		LONGITUD (m)
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
AI-1	492155	8348202	496342	8348201	4187.38
AI-2	493996	8348260	491911	8350592	3675.40
AI-3	493411	8350438	490475	8350611	3311.98
AI-4	493135	8350050	493411	8350438	525.88
AP-1	496342	8348201	496265	8345180	3184.93

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

4.6.2.6. SUBESTACIÓN ELECTRICA TWISTER

La Subestación Eléctrica Twister conectará el parque eólico con la Subestación Eléctrica Poroma (existente), mediante una nueva línea aérea de aproximadamente 22 km de longitud. Adicionalmente tendrá sistemas auxiliares, de control e instrumentación, incluyendo, sistemas de alarma, sistema contraincendios, transformador de servicios auxiliares, grupo diésel de emergencia, bancos de baterías y pararrayos.

La configuración de la Subestación Eléctrica Twister estará prevista para una futura configuración de doble barra de 220 kV con acoplamiento. Para este proyecto se contará con una posición para la bahía línea/transformador, un transformador de potencia y un sistema de 33 kV para su conexión con los circuitos de los aerogeneradores. Típicamente, el nivel de 220 kV contará con:

- Bahía línea/transformador, incluyendo pórticos y transformadores de tensión, conformada por: Tres pararrayos con contadores de descargas; un juego de tres transformadores de tensión; un transformador de tensión monofásico para sincronización; trampa de onda; seccionador tripolar con puesta a tierra; juego de tres transformadores de corriente; interruptor de mando unipolar; dos seccionadores tripolar; sistemas de control, protección, medición, comunicaciones y servicios auxiliares; incluyendo un grupo diésel de emergencia, banco de baterías y UPS.
- Un transformador trifásico de potencia de 220/33 kV, ~150 MVA, conexión YNd5, y con regulación de tensión bajo carga.

Cuadro 12 SE Twister UTM WGS84 ZONA 18L

SUBESTACIÓN TWISTER UTM WGS84 ZONA 18L		
VERTICE	ESTE	NORTE
1	493157	8349836
2	493255	8349913
3	493178	8350011
4	493079	8349934
ÁREA= 15625 m ² (1.56 Ha)		

Fuente: ENGIE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

4.6.2.7. EDIFICIO ELÉCTRICO

Este edificio albergará los sistemas para el control y operación del parque eólico, así como las instalaciones de media tensión que recolectarán la energía proveniente de los aerogeneradores.

Este edificio se ubicará dentro del área de la Subestación Eléctrica Twister y tendrá los siguientes elementos: salas de control, almacén, oficinas, talleres, servicios higiénicos, cerco perímetro, tanque de agua (incluyendo sistema de tratamiento de agua), pozo séptico, iluminación exterior y señalización que incluya el área prevista para los equipos actuales.

4.6.2.8. LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 kV

La línea aérea tendrá una longitud de 22 km aproximadamente, será de tipo simple terna y conectará la subestación eléctrica Twister (proyectada) con la Subestación Eléctrica Intermedia Poroma (existente). Se tendrá una franja de servidumbre de 25 m, de acuerdo con la regulación peruana.

- **Torres**

Las torres de la línea de transmisión serán construidas en acero de alta resistencia de tipo celosía metálica. Las torres de celosía metálica de la línea de transmisión 220 kV tendrán una altura variable de aproximadamente 45 m y un área basal estimado de 56,25 m² (considerando una base cuadrada de 7,5 m de lado).

La LT contempla el montaje de aproximadamente 55 torres con una separación promedio de 400 m entre cada una, de estas, 2 corresponden a torres terminales en los extremos de la línea, 10 a las torres de anclaje y 43 a torres intermedias o de suspensión.

4.6.2.9. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA POROMA (AMPLIACIÓN)

La S.E. Poroma en el lado de 220 kV actualmente cuenta con un sistema de doble barra con acoplamiento, el cual posee 04 bahías de línea, 01 bahía de transformador y 01 bahía de acoplamiento. Las bahías de línea corresponden a la conexión con las líneas: L-2292 (que va hacia la S.E Marcona 220 kV); L-2293 (segunda terna de la línea que va hacia la S.E Marcona 220 kV); L-2082 (que va hacia la S.E Flamenco 220 kV); y L-2083 (que va hacia la S.E Mina Justa). La bahía de transformador corresponde a la conexión con el autotransformador AT1 el cual conecta al lado de 500 kV y la bahía de acoplamiento que corresponde a la conexión de acople entre las dos barras.

Se plantea ampliar la barra de 220 kV de la SE Poroma existente, con una bahía adicional de Línea de Transmisión con todo el equipo correspondiente. La configuración de nueva bahía tendrá una configuración de doble barra que contará con:

- Esquema de bahía línea/transformador, incluyendo pórticos y transformadores de tensión, conformada por los siguientes elementos: tres pararrayos con contadores de descargas; un juego de tres transformadores de tensión; un transformador de tensión monofásico para sincronización; trampa de onda; un seccionador tripolar con puesta a tierra; un juego de tres transformadores de corriente; un interruptor de mando unipolar; dos seccionadores tripolar; sistemas de control, protección, medición, comunicaciones y servicios auxiliares y equipamiento de integración a los sistemas existentes de la S.E. Poroma.

El proyecto de ampliación de esta subestación incluye la ampliación de las barras existentes a través de pórticos y un tramo tipo línea y la implementación de una nueva bahía de línea completa para conectar el circuito del nuevo tramo de línea de 220kV de 22 km que conecta con la subestación Twister. Asimismo, se incluirá el siguiente equipamiento AIS para el patio de llaves:

- Extensión del sistema de barras con configuración de barra doble.
- Una bahía de línea completa para conectar el circuito del nuevo tramo de línea de 220 kV de 22 km que conecta con la nueva subestación Twister, la cual estará equipada con:
 - Un (01) interruptor de potencia tipo tanque muerto en aislamiento SF6.
 - Dispositivos de verificación de sincronismo (ANSI 25).
 - Dos (02) conjuntos de seccionadores tripolar de apertura vertical sin cuchilla de puesta a tierra para la barra.
 - Un (01) conjunto de seccionadores tripolar de apertura vertical con cuchilla de puesta a tierra para la línea.
 - Un conjunto de transformadores de tensión, con aisladores de cerámica (31 mm/kV entre fases (rms) corregidas por altitud).
 - Un conjunto de Pararrayos con contador de descargas.

4.7. ETAPAS DEL PROYECTO

El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación y abandono, las cuales se resumen a continuación:

4.7.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

La etapa de construcción implicará la ejecución de un conjunto de obras preliminares, movimiento de tierras, elaboración de concreto, instalación de aerogeneradores, entre otras actividades.

Esta etapa se inicia con la movilización del personal y los equipos para el desarrollo de las actividades constructivas. Las distintas actividades de la etapa de construcción se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 13 Actividades de la etapa de construcción

Componente	Actividades
Parque Eólico y Línea de Transmisión	Acondicionamiento del Terreno
	Construcción de accesos y caminos internos
	Habilitación, uso y cierre de la instalación de faenas
	Frentes de trabajo
	Obras de construcción asociadas al Parque
	Obras de construcción asociadas a la red subterránea de media tensión
	Obras de construcción asociadas a los edificios
	Habilitación, uso y cierre de instalación para manejo de residuos
	Instalación sanitaria temporal disposición aguas servidas
	Mantenimiento de maquinarias

Fuente: ENGIE

A continuación, se presenta las actividades asociadas a la etapa constructiva del Parque Eólico Twister 129.6 MW y su Interconexión al SEIN:

Acondicionamiento del terreno

Los movimientos de tierra permiten adecuar la topografía del terreno a las especificaciones técnicas y constructivas de las obras proyectadas y consideran, en primer lugar, la realización de despeje y escarpe del terreno, previo a la liberación ambiental de los componentes relevantes del terreno (arqueología, fauna), para luego realizar excavaciones específicas para la construcción de las fundaciones y canalizaciones subterráneas. Durante la actividad de excavación, dicho material será apilado temporalmente a un costado del sitio de extracción, para luego ser transportado a las obras del parque o a botaderos del proyecto.

Construcción caminos internos

Para acceder a las áreas de obras se ha previsto la habilitación de caminos, que tendrán una plataforma de 6 m de ancho, más algunos sobrecanchos puntuales que puedan ser necesarios adecuar para aumentar los radios de giro en curvas. También contarán con obras de drenaje para interceptar y conducir aguas lluvias.

Estos caminos se mantendrán operativos durante la fase de operación para el traslado del personal que realizará las tareas de operación, mantenimiento y monitoreo de las instalaciones permanentes.

Habilitación, uso y cierre de la instalación de apoyo a las faenas de construcción

La infraestructura que compondrán la instalación de faenas será de tipo modular (container). Esta área contará además con un cierre perimetral que impida el acceso de personas no autorizadas. Finalizada la fase de construcción se procederá a retirar desde los sitios de faenas todos los materiales de desecho remanentes, equipos y maquinarias.

Frentes de trabajo

Dada la magnitud y distancia de las áreas de obras, se contempla el uso de frentes de trabajo móviles, de carácter simultáneo, los que se ubicarán geográficamente en función del avance físico de la construcción. Éstos constituirán sitios aledaños a los puntos de construcción, donde se disponen insumos básicos como extintor, botiquín, baños químicos, elementos de protección personal, equipos y herramientas de uso diario. Por lo anterior, se pueden considerar puntos de apoyo para las cuadrillas de trabajadores. En ningún caso constituyen centros de acopio ni talleres de trabajo.

Obras de construcción asociadas al parque (aerogeneradores, fundaciones y plataformas de montaje)

La construcción del parque eólico considera las siguientes obras:

- Despeje del área
- Movimiento de tierras, nivelación y compactación del terreno para plataformas de montaje
- Excavación para fundaciones, canaletas de cableado y otros elementos
- Construcción de fundaciones y puesta a tierra
- Posicionamiento de elementos enterrados y pasos de tuberías de canalizaciones
- Izado y colocación de estructuras y equipos del aerogenerador

Obras de construcción asociadas a la red subterránea de media tensión

La construcción de la red subterránea de media tensión implicará las siguientes acciones:

- Despeje del área
- Excavación para construcción de zanjas
- Disposición de material aislante
- Instalación de conductores y cableado de comunicaciones
- Cubierta de zanjas y compactado.

Las canalizaciones alojarán los cables de media tensión, así como los de comunicaciones y de puesta a tierra del parque.

Obras de construcción asociadas los edificios

La construcción de los edificios considera las siguientes actividades:

- Despeje del área de obras
- Movimiento de tierras y nivelación del terreno
- Excavación para fundaciones, canaletas de instalaciones y otros elementos
- Construcción de fundaciones
- Montaje de pilares, paredes y techumbre
- Instalaciones de agua potable, sanitarias, eléctricas, iluminación y climatización
- Preparación del interior del edificio
- Montaje de estructuras anexas

Para el sistema de agua potable se considera la instalación de un estanque de agua con un grupo autónomo de presión.

Habilitación, uso y cierre de la instalación para el manejo de residuos

En la fase de construcción se requerirán habilitar áreas para el almacenamiento temporal de residuos sólidos. Los sitios de almacenamiento temporal de residuos se ubicarán en la instalación de faenas, cuyas condiciones dependerán del tipo de residuo.

Instalación sanitaria temporal para la disposición de aguas servidas

Durante la fase de construcción, las aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos (aseos, servicios del personal) se tratarán mediante la habilitación de baños químicos, gestionados por empresas autorizadas.

La construcción de estos sistemas de manejo requiere de las siguientes actividades:

- Despeje del área de obras
- Excavación para estanques y tuberías
- Instalación de estanques y tuberías
- Instalación de bombas y tableros eléctricos
- Conexión

Mantenimiento de maquinarias

En la fase de construcción se requerirá efectuar labores de mantenimiento menores a las maquinarias de gran tonelaje y de baja movilidad, las cuales deberán ser desarrolladas in situ. Estas labores se realizan para asegurar el correcto funcionamiento de las maquinarias.

A continuación, se detallan algunas de las acciones de mantenciones requeridas durante la fase de construcción.

- Revisión de niveles de aceite

- Revisión de los sistemas oleo-hidráulicos
- Mantenimiento de motor
- Mantenimiento eléctrico
- Cambios de aceite y filtros

Labores al término de la fase de construcción

Al término de la fase de construcción se procederá a retirar todos los materiales de desecho remanentes, equipos y maquinarias de las faenas.

- Las obras de hormigón se demolerán o se cubrirán, de manera que no se produzcan impactos visuales.
- El material de escarpe restante podrá ser esparcido en otras áreas para el aprovechamiento del suelo en áreas que presenten degradación en las cercanías.
- Los escombros y residuos serán retirados para su adecuada disposición en sitios autorizados por la autoridad ambiental y sanitaria.
- Se velará porque el área de ocupación quede limpia y libre de cualquier residuo.

4.7.2. ETAPA DE OPERACIÓN

A continuación, se presenta las actividades asociadas a la etapa operativa del Parque Eólico Twister 129.6 MW y su Interconexión al SEIN:

Operación del parque

El parque permitirá la generación de energía eléctrica gracias al aprovechamiento del viento. La generación de electricidad se efectuará mediante la conversión de la energía cinética del viento en energía mecánica de rotación, acción que es realizada por los aerogeneradores. Para la transformación de energía mecánica en energía eléctrica se requiere del generador acoplado al eje de la turbina, al interior de la góndola de cada aerogenerador.

La energía generada será transportada a través de la red eléctrica subterránea/aérea de media tensión 33 kV hacia la subestación eléctrica del parque.

Mantenimiento del parque eólico

El mantenimiento de los aerogeneradores estará constituido por las siguientes actividades:

Mantenimiento preventivo: estas acciones tendrán por objetivo prevenir la ocurrencia de fallas. Para esto se realizará un programa de mantenimiento preventivo estándar que incluirá la limpieza, inspección y lubricación de los equipos, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Este mantenimiento comprenderá pruebas de funcionamiento, mantención de elementos de seguridad, suministro de insumos necesarios, etc.

Mantenimiento correctivo: estas acciones corresponden a las reparaciones necesarias por fallas del sistema. La duración, el requerimiento de personal y maquinaria dependerán de la envergadura de la falla o avería. Como fallas habituales de este tipo de instalaciones se puede mencionar:

- Rotura de alguna pala
- Rotura del multiplicador albergado en la góndola
- Rotura de los cojinetes del eje del rotor
- Fallas del sistema eléctrico (generador, transformador interno del aerogenerador, etc.)

Mantenimiento de caminos internos

Anualmente se dispondrá de una cuadrilla que realizará trabajos de mantención de la red de caminos internos del parque eólico, de manera de asegurar el óptimo estado de las vías durante la vida útil del proyecto.

4.7.3. ETAPA DE CIERRE

A continuación, se presenta las actividades asociadas a la etapa de cierre del Parque Eólico Twister 129.6 MW y su Interconexión al SEIN:

Desmantelamiento de las instalaciones

En el proceso de desmantelamiento se procederá al desarme y retiro de todas las estructuras y equipos mediante el uso de maquinarias. Las actividades se iniciarán con el retiro de todo el mobiliario y equipos u otras instalaciones existentes en el parque. Todas las construcciones que sea factible de desmontar serán desmanteladas.

Las obras de hormigón se demolerán o se cubrirán, de manera que no se produzcan impactos visuales.

Finalmente, se clausurarán las áreas en desuso, para impedir el paso a terceros y se cerrarán los accesos para evitar riesgos a visitantes no autorizados. Las fundaciones de las estructuras desmanteladas, como las de los aerogeneradores, edificios serán removidas hasta una profundidad que no será inferior a 30 cm, para luego ser cubiertas con material de terreno natural.

Los escombros y residuos serán retirados para su adecuada disposición en sitios autorizados por la autoridad ambiental y sanitaria. Por otra parte, los equipos y materiales podrán ser vendidos a terceros o reutilizados en otras instalaciones. En caso contrario, se procederá a su disposición final en lugares autorizados por la autoridad ambiental y sanitaria para recibir este tipo de material.

Restauración de superficies

Tras el desmantelamiento de las estructuras, los terrenos compactados serán escarificados y nivelados, con la finalidad de restituir las geoformas lo más parecido posible al relieve original.

Si no existen terrenos sobresalientes en las cercanías, el material de relleno será transportado desde un terreno que si presente esta característica hasta el sector que se va a restituir.

La restauración de geoformas estará asociada a la nivelación del terreno en los sectores donde existan desniveles que fueron requeridos para las obras. La intervención del proyecto no genera una alteración significativa en la morfología en el cual se localiza, motivo por el cual no se requieren mayores obras respecto a lo señalado.

Dadas las condiciones desérticas del área, no se consideran otro tipo de medidas.

4.8. MANO DE OBRA Y PROCEDENCIA

La exigencia de mano de obra está directamente relacionado a los avances de la implementación del Proyecto, dependerá del cronograma de ejecución, disponibilidad de personal y condiciones técnicas específicas.

Durante la etapa de construcción para el Parque Eólico Twister y Línea de Transmisión se requerirá la contratación de mano de obra calificada y no calificada, haciendo un total de 525 trabajadores en su pico máximo.

Durante la etapa de operación y mantenimiento del Parque Eólico Twister se requerirá un total de 8 trabajadores y para la Línea de Transmisión no se considera personal permanente en el Proyecto.

Durante la etapa de abandono del Parque Eólico Twister y Línea de Transmisión se requerirá la contratación de mano de obra calificada y no calificada, haciendo un total de 290 trabajadores en su pico máximo.

Cuadro 14 Estimación de mano de obra

Mano de obra			
Fase	Calificada	No calificada	Total
Parque Eólico			
Construcción	375	85	460
Operación	7	6	13
Abandono	150	75	225
Línea de transmisión			
Construcción	50	15	65
Abandono	50	15	65

FASE	Mano de obra total (trabajadores)
Construcción	525
Operación	8
Abandono	290

Notas:

*Se considera un valor máximo. La cantidad de personal promedio será de 250 para la construcción del parque eólico

**Se considera la cantidad total para la operación del parque eólico. Por las características de una operación, el personal permanente será 7 (3 por turno, más un relevo).

***Solo durante las actividades de mantenimiento del parque eólico y la línea de transmisión, el personal se incrementará a 13.

Fuente: ENGIE, 2022

El recurso humano para los trabajos auxiliares y que no requieran de alguna calificación o especialización, será tomado de los distritos de Nazca, San Juan de Marcona y aledaños, mediante

la coordinación con las autoridades y pasando por un proceso de evaluación del titular. En relación con el porcentaje de mano de obra local, se considerará el siguiente porcentaje estimado que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 15 Porcentaje estimado de mano de obra local para el Proyecto

Porcentaje	Local	Foráneo
MO calificada	10	90
MO no calificada	100	0

* Mano de Obra local no calificada será de preferencia 100% local.

Fuente: ENGIE, 2022

Es necesario indicar que la mano de obra a requerir deberá cumplir con los requisitos que se especificarán para cada puesto.

4.9. MONTO DE INVERSIÓN ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El monto de inversión estimados para la ejecución del proyecto es de 214'900,000.00 US dólares, sin incluir IGV.

4.10. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

El cronograma estimado para la ejecución de las actividades de construcción y operación del Proyecto se precisan en el cuadro adjunto:

Cuadro 16 Cronograma de Actividades- Etapa Construcción

Proyecto Parque Eólico Twister																						
Actividades	MESES																					
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22
Desarrollo de obras civiles																						
Ingeniería y procura	■	■	■	■	■	■																
Movilización y desmovilización							■	■	■												■	■
Instalación de facilidades temporales								■	■	■	■											
Construcción de accesos							■	■	■	■	■	■	■	■								
Excavaciones varias (incluye voladuras)											■	■	■	■	■							
Cimentaciones												■	■	■	■	■	■	■				
Canalizaciones eléctricas											■	■	■	■	■	■						
Aerogeneradores																						
Suministro de equipos y materiales	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■										
Transporte de aerogeneradores											■	■	■	■	■	■	■	■				
Montaje de aerogeneradores y comisionado												■	■	■	■	■	■	■	■			
Construcción de línea de transmisión																						
Suministro de equipos y materiales											■	■	■									
Construcción de línea subterránea													■									
Conexiones y pruebas																			■	■	■	■

Fuente: ENGIE

La etapa de Operación está diseñada para ejecutarse en treinta (30) años.

5.0.

ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La identificación y delimitación del área de influencia del Proyecto va en concordancia con la evaluación preliminar de impactos potenciales, y se desarrolla tomando en consideración las características técnicas del Proyecto y dos (2) factores esenciales; el primer factor considera el alcance espacial de las diferentes infraestructuras que componen el Proyecto (la ubicación del Parque Eólico y sus componentes principales como los Aerogeneradores, SE Twister y su Línea de Transmisión y accesos), y el segundo factor considera las implicancias de la generación de gases, material particulado y principalmente el ruido ambiental que producirían los aerogeneradores durante la etapa de operación. Mediante el modelamiento previo de ruido producido durante la operación, y siendo este considerado el mayor aspecto ambiental de influencia en el área en relación la emisión de material particulado a generarse durante la etapa de construcción; se logró determinar el Área de influencia directa del Proyecto. Así mismo se considera cómo estos factores se interrelacionan con los componentes del medio físico, medio biológico, medio socioeconómico y cultural.

En concordancia con la Guía para la Caracterización de Impactos Ambientales en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA aprobados mediante R.M. N° 455-2018-MINAM, se considera las siguientes definiciones generales para el área de influencia:

- Según entidades internacionales, el Área de Influencia Directa (AID) se define de la siguiente manera: "...El área de influencia directa es el territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al mismo tiempo, o en tiempo cercano, al momento de la acción que provocó el impacto..." (CONELEC, 2005).
- El Área de Influencia Indirecta (AII), está vinculada al área donde se manifiestan impactos indirectos de segundo o tercer orden respecto a las actividades del proyecto, de baja significancia, donde se observa algún tipo de cambio en la calidad ambiental y social; asimismo, esta área circunscribe al AID².

A continuación, se determinan los criterios y se establece el **Área de Influencia** basada en la información de las características del Proyecto y sus actividades. Esta área de influencia ambiental preliminar se encontrará comprendida dentro del área de estudio donde se recopilará la información de líneas base.

² "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.

5.1.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)

El Área de Influencia Directa (AID) se delimitó como el espacio donde se proyecta ocurrirán los impactos directos asociados al proyecto, el cual incluye el espacio físico del proyecto (espacio donde se emplazan los componentes principales y auxiliares) y las áreas que puedan ser afectadas directamente por los aportes relacionados con las emisiones previstas de las actividades (material particulado, y ruido), uso de hábitat y afectación a especies, estimadas por dispersión de contaminantes, plumas de contaminación, radio de influencia, entre otros, según resultados de los modelos de predicción y desarrollo de actividades y presencia humana (de ser el caso).

Para la delimitación del AID del Proyecto, se ha considerado los siguientes criterios:

- Criterio Técnico; referido a la ubicación física de cada uno de los componentes permanentes, temporales, principales y auxiliares.

El espacio físico que será ocupado por los componentes temporales y permanentes del Proyecto, y que influirá directamente en algunos componentes ambientales como el suelo, el paisaje, la calidad del aire, los niveles de ruido, la flora, y fauna.

Área de servidumbre de la línea de transmisión.

Las áreas de ocupación física de los componentes del Proyecto que ocupen zonas de propiedad o posesión y/o uso de las poblaciones, donde se realicen o proyecten ejecutar actividades de beneficio económico, social y/o cultural; en las que se pueden producir cambios directos que incidan en la economía familiar.

Los accesos proyectados que serán empleados en las actividades de transporte que requiera el Proyecto.

La superposición del Proyecto sobre alguna localidad o poblado o propiedad privada.

- Criterio Ambiental; referido a los probables impactos identificados y de mayor relevancia en el entorno del proyecto. Esto considera, el principal criterio de ubicación del Parque Eólico Twister (emplazamiento), así como las actividades a ejecutar en las etapas del proyecto, estimándose impactos en el componente suelo, sobre la calidad de aire, sobre los niveles de ruido ambiental (durante la construcción y operación del proyecto),

En cuanto a calidad de aire, los vientos de la zona presentan valores entre 2.5 y 3.12 m/s con predominancia de SE, (Estación COPARA³) lo cual implica que durante la etapa de construcción el material particulado no superara la distancia de 300 m del área del proyecto. Cabe precisar que en esta etapa se generara la mayor cantidad de material particulado y gases de combustión en comparación con la etapa de operación.

Por lo tanto, los impactos sobre la calidad de aire están más restringidos geográficamente que los impactos asociados a nivel de ruido, dado que el movimiento de tierras más importante se ejecutara en la zona de emplazamiento de los aerogeneradores.

³ Fuente: DIA del Proyecto "S.E. Cahuachi en 220/60 kV y Ampliaciones Asociadas"

En línea con lo indicado, otros impactos como es el caso de suelos o vegetación (escasa, de ser el caso por el emplazamiento en una zona desértica) se dan sobre un componente particular.

Cabe indicar que el ruido ambiental que producirán los aerogeneradores durante la etapa de operación es el aspecto ambiental de mayor influencia en relación con los ruidos y emisión de material particulado generados en la etapa de construcción (los que ocurren de manera puntual en los frentes de obra) lo cual permitió determinar el Área de influencia directa del proyecto eólico.

Para el modelamiento numérico preliminar realizado (Estimación de ruido generado por Aerogenerador), se ha considerado el escenario de generación de ruido más crítico, el cual se dará durante la etapa operativa del parque eólico y cuyos resultados se adjunta en el Anexo 07 Estimación de ruido generado por los Aerogeneradores.

Cuadro 17 Resumen de la Estimación de niveles de ruido

DISTANCIA (m)	REDUCCIÓN dB(A)	Aporte de ruido del aerogenerador en punto de interés dB(A)	Fondo Diurno dB(A)	Fondo Nocturno dB(A)	Laeq (dBA) diurno acumulado	Laeq (dBA) nocturno acumulado
9	-30	77.1	39.7	37.9	77.1	77.10
16	-35	72.1	39.7	37.9	72.1	72.10
28	-40	67.1	39.7	37.9	67.1	67.11
40	-43	64.1	39.7	37.9	64.1	64.11
50	-45	62.1	39.7	37.9	62.1	62.12
56	-46	61.1	39.7	37.9	61.1	61.12
63	-47	60.1	39.7	37.9	60.1	60.13
71	-49	58.1	39.7	37.9	58.2	58.14
80	-50	57.1	39.7	37.9	57.2	57.15
89	-51	56.1	39.7	37.9	56.2	56.17
100	-52	55.1	39.7	37.9	55.2	55.18
112	-53	54.1	39.7	37.9	54.3	54.20
126	-54	53.1	39.7	37.9	53.3	53.23
141	-55	52.1	39.7	37.9	52.3	52.26
159	-56	51.1	39.7	37.9	51.4	51.30
178	-57	50.1	39.7	37.9	50.5	50.35
200	-58	49.1	39.7	37.9	49.6	49.42
224	-59	48.1	39.7	37.9	48.7	48.5
251	-60	47.1	39.7	37.9	47.8	47.59
282	-61	46.1	39.7	37.9	47	46.71
317	-62	45.1	39.7	37.9	46.2	45.86
355	-63	44.1	39.7	37.9	45.4	45.03
398	-64	43.1	39.7	37.9	44.7	44.25
447	-65	42.1	39.7	37.9	44.1	43.50
502	-66	41.1	39.7	37.9	43.5	42.80
563	-67	40.1	39.7	37.9	42.9	42.15
632	-68	39.1	39.7	37.9	42.4	41.55

DISTANCIA (m)	REDUCCIÓN dB(A)	Aporte de ruido del aerogenerador en punto de interés dB(A)	Fondo Diurno dB(A)	Fondo Nocturno dB(A)	Laeq (dBA) diurno acumulado	Laeq (dBA) nocturno acumulado
709	-69	38.1	39.7	37.9	42	41.01
795	-70	37.1	39.7	37.9	41.6	40.53
892	-71	36.1	39.7	37.9	41.3	40.10

Elaboración Walsh Perú, 2022.

Utilizando el escenario más conservador, con un ruido de 107.1 dB en la fuente de emisión, se observa en el cuadro precedente que, después de los 350 m, el aporte de ruido del aerogenerador más el ruido de fondo presenta un valor de 45.4 dBA en horario diurno y un valor de 45.03 dBA en el horario nocturno. Ambos valores cumplen con los ECAs Ruido Residencial establecidos para los periodos diurnos y nocturnos. Por ello, para la delimitación del AID se considera una distancia de 350 metros en relación de los aerogeneradores.

- Criterio Social, de la misma forma, se ha considerado la presencia de obreros y operarios, en el área de emplazamiento del componente Parque Eólico como Línea de transmisión.

Se resalta que en proyecto parque eólico Twister, no se ubican Centros Poblados; sin embargo, se ha identificado la presencia de dos fundos denominados Fundo Tala y Fundo La Cruz.

Por lo tanto, para definir el límite del Área de Influencia Directa (AID) se consideró la huella mayor que puede generarse en un escenario crítico por el desarrollo de las actividades de construcción y operación; lo cual resultó de la superposición de los parámetros descritos párrafos arriba con la huella del modelamiento de ruido durante la etapa de operación y la distancia de 350 m en la cual los ruidos de los Aerogeneradores no proyectan incrementos en los ruidos de fondo (tomado de la línea base de proyecto adyacente aprobado); es preciso indicar que dentro de esta huella no se han registrado viviendas.

Finalmente, el AID del Proyecto está conformada por el área que delimitaran los impactos ambientales directos que ejercerán los componentes permanentes y temporales del Proyecto, siendo esta el área que considera la huella del Parque Eólico y los impactos que implica en un escenario en donde los niveles de ruido de los aerogeneradores (etapa de operación) llegan a niveles de 45.4 dBA (diurno) y 45.03 dBA (nocturno) a una distancia de 350 m de los aerogeneradores y la huella que estos dejarán sobre la superficie terrestre. Así mismo, el área de influencia directa incluye la franja de servidumbre de la Línea de Transmisión de 220 kV, lo cual implica una distancia de 12.5m a cada lado del eje de la LT. En conclusión, el Área de Influencia Directa del Proyecto, en sus componentes principales (Parque Eólico que incluye S.E. Twister y Línea de Transmisión) solo se emplaza sobre el distrito de Nazca y Marcona, en la provincia de Nazca, departamento de Ica.

Durante la elaboración del EIA-sd se confirmará y de ser necesario se ajustará esta delimitación de área de influencia directa preliminar según los resultados de la evaluación de impactos e información primaria que se recolecte de campo.

En el Mapa PPC-03 Áreas de Influencia, se presenta de manera gráfica el área de influencia directa del Proyecto.

5.1.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)

El Área de Influencia Indirecta (AII) está vinculada a impactos de menor significancia, pero donde se observa algún tipo de cambio en la calidad ambiental y social (p.ej. pluma de viento, etc.). Esta área circunscribe al AID.

Para la delimitación del AII del Proyecto, se ha considerado los siguientes criterios:

- Espacio geográfico que podría sufrir impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto, teniendo en cuenta los ecosistemas de flora y fauna, paisajes y restos arqueológicos, entre otros.
- Aquellas poblaciones que puedan ser afectadas indirectamente por el Proyecto.
- Poblaciones que puedan ser beneficiadas indirectamente.
- Carreteras, trocha carrozable y caminos vecinales de accesos existentes y proyectados y que se utilizarán para el desarrollo del Proyecto y que podrían ser impactadas indirectamente.

El AII es definido como el espacio físico alrededor del AID donde podrían presentarse impactos indirectos por efectos del proyecto. Por lo tanto, un AII está conformada por una envolvente de 150 m alrededor del AID del Parque Eólico Twister, teniendo en cuenta que en el entorno del proyecto no se han registrado centros poblados y/o viviendas; y para la Línea de Transmisión 220 kV se ha determinado un área indirecta de 150 m de distancia a cada lado del eje de la Línea de Transmisión en mención, así mismo se incorpora el camino vecinal existente que conecta la Panamericana Sur (PE 1S) con el cruce de la carretera IC792. Esta área de influencia indirecta abarca el distrito de Nazca (en su componente Parque Eólico) y ambos en la provincia de Nazca, departamento de Ica.

La delimitación del AII del parque eólico Twister, incluida la línea de transmisión, responde a que ningún aporte de material particulado que se pueda presentar, superará los ECA para aire aplicables ($PM_{2.5}=50 \mu g/m^3$ y $PM_{10}=100 \mu g/m^3$); así como tampoco, ninguno de los aportes de ruido que se puedan presentar tanto para la etapa de construcción y operación, superarán los ECA para ruido residencial (60 LAeqT, Por ello, el AII se extiende aproximadamente 150 m de distancia alrededor del AID de los componentes propuestos para el proyecto.

Si bien no existen centros poblados en el polígono del Proyecto, ni en el trayecto de la Línea de Transmisión, se ha identificado centros poblados cercanos tales como Pajonal Bajo, San Luis de Pajonal y Poroma, los mismos que se ubican a 2km aproximadamente del proyecto y de las vías existentes de acceso por donde transitarán los vehículos que realizarán actividades de movilización y desmovilización de equipos y personal del proyecto en la etapa construcción; en ese sentido, dichas localidades formarán parte del cuadro de Grupos de Interés a nivel local e invitadas a participar en los mecanismos de participación ciudadana.

En el Mapa **PPC-03: Mapa de Áreas de Influencia Directa e indirecta**, se presenta de manera gráfica el área de influencia directa e indirecta preliminar del Proyecto y se incluyen las coordenadas de los vértices del polígono del Parque Eólico Twister y su interconexión al SEIN.

5.2. SUPERFICIE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA

El cuadro siguiente detalla las superficies del área de influencia definidas para el proyecto.

Cuadro 18 Dimensiones del Área de Influencia Directa e Indirecta

ÁREA DE INFLUENCIAS	Área ha
Área de Influencia Directa	1198.49
Área de Influencia Indirecta	2609.06

Durante la elaboración del EIA-Sd se verificará y de ser necesario ajustará esta delimitación de área de influencia indirecta según los resultados de la evaluación de impactos.

6.0.

GRUPOS DE INTERÉS DEL PARQUE EÓLICO Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN

Se define a “Grupo de Interés” a cualquier individuo o grupo social que de alguna manera -explícita o implícita-; voluntaria o involuntaria, puede afectar o es afectado por el desarrollo de un proyecto o actividad.

En ese sentido los grupos de interés se encuentran vinculados, directa o indirectamente a un proyecto, haciendo conocer sus opiniones, percepciones. Para el presente estudio, se considera grupos de interés a las instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional y local, en este último se encuentran las instituciones locales, organizaciones sociales de base y autoridades locales, que se encuentran ubicados en el área de influencia del proyecto, específicamente en el casco urbano del distrito de Nazca; así como los principales funcionarios del distrito de Marcona, teniendo en cuenta que parte de la Línea de Transmisión y las vías de acceso existentes al Proyecto cruzan dicho distrito; sin embargo, próximos a los mismos no se ha identificado ninguna población y/o localidad.

Cabe indicar que, como todo grupo social, las organizaciones son dinámicas y cambiantes en su constitución, así como en su accionar y organización, pudiendo algunas organizaciones desaparecer por diversos motivos, y otras pueden aparecer o constituirse en el transcurso del tiempo. Por ello, la identificación de los Grupos de Interés y el directorio que se detalle en el presente Plan de Participación Ciudadana ha sido realizada en base al mapeo de organizaciones, al conocimiento del área de influencia y de sus organizaciones locales, y que periódicamente puede actualizarse o complementarse, las mismas que estarán vinculadas directamente con el Proyecto.

1. **Autoridades Políticas a Nivel Nacional:** Ministerio de Energía y Minas, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Defensoría del Pueblo. Ver Cuadro - Grupos de Interés del Proyecto a nivel nacional.
2. **Autoridades a Nivel Regional y Provincial:** Gobiernos Regionales de Ica, Dirección Regional de Energía y Minas de Ica, Municipalidad Provincial de Nazca. Ver Cuadro - Grupos de Interés a nivel regional y provincial.
 - Gobierno Regional de Ica: Organismo del Estado a nivel departamental que se encarga de primeras políticas sociales, económicas y culturales a nivel de toda la región.
 - Municipalidad Provincial de Nazca: Organismo del Estado en cuya jurisdicción se ubica los distritos de Nazca y Marcona, identificado en el área de influencia del proyecto.
 - Dirección Regional de Ministerio de Energía y Minas- DREM Ica: Institución del Estado, responsable de diseñar, ejecutar y supervisar las actividades de los sectores energéticos, hidrocarburos y minería.

3. Representantes a Nivel Distrital

Los grupos de interés en este nivel comprenden a las organizaciones vecinales, y organizaciones sociales de base, autoridades y/o representantes del distrito de Nazca y Marcona, los cuales serán actualizados durante todo el proceso participativo. Ver Cuadro siguiente.

Cuadro 19 Grupos de Interés del Proyecto a Nivel Nacional

N°	Representante	Institución/Organización	Cargo	Dirección	Correo	Teléfono
A Nivel Nacional						
1	Jorge Luis Hernández Velarde	Defensoría del Pueblo – Ica	Representante	Av. Cutervo Oeste N° 920	jhernandezv@defensoria.gob.pe	(056) 239452

Fuente: ENGIE. 2022

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Cuadro 20 Grupos de Interés: Autoridades a Nivel Regional y Provincial de Nazca

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección/ correo/ teléfono	Correo	Teléfono
1	Javier Gallegos Barrientos	Gobierno Regional de Ica	Gobernador	Av. Cutervo 920 – Ica	jgallegos@regionica.gob.pe	(056) 237348
2	Alejandro Arones Castro	Dirección Regional de Energía y Minas (DREM – Ica)	Director	Parque Industrial Mz. C y D La Angostura- Ica	arones@minem.gob.pe	056-212331
3	Oscar Elias Lucanas	Municipalidad Provincial de Nazca	Alcalde	Callao 792, Nasca 11401	tramitedocumentario@muninasca.gob.pe	(056) 522418

Fuente: ENGIE. 2022

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Cuadro 21 Autoridades Locales y Representantes de Organizaciones del Distrito de Nazca

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección
Distrito de Nazca				
a). Instituciones locales				
1	Julio Oscar Elias Lucanas	Municipalidad Distrital De Nazca	Alcalde	Callao 792, Nasca 11401
2	Luis Paul Godoy Torres	Juzgado De Paz Letrado	Juez De Paz	Nazca, Ica
3	Poma Antezana Teodoro Edmundo	Ministerio Del Interior	Subprefecto Provincial De Nasca	Nazca, Ica
4	Dr. Cesar David Manchego Totocayo	Hospital “Ricardo Cruzado Rivarola” De Nasca	Director General	Prolongación Servulo Gutierrez Número 223 Urbanización San Miguel Distrito Ica Provincia Ica Departamento Ica
5	Richard Pozo Ayala	Comisaría Sectorial Pnp Nasca	Comisario	Ctra. Panamericana S 290

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección
6	Alarcon Espinoza Carlos Alberto	22419 Jose Abelardo Quiñones Gonzales	Director	Avenida Manuel Elias Valle S/N
7	Hernández Legua Juan Oswaldo	Instituto Superior Agustín Bocanegra Y Prada	Director	Calle Jose Maria Mejía S/N
8	Huamani Egocheaga Teresa Reynalda	Instituto Técnico Cajuca	Directora	Mz C-3 Lote A-E

Fuente: ENGIE. 2022

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Cuadro 22 Autoridades Locales y Representantes de Organizaciones del Distrito de Marcona

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección/ correo/ teléfono
Distrito de Marcona				
1	Elmo Fares Pacheco Jurado	Municipalidad Distrital De Marcona	Alcalde	Andres Avelino Caceres 21, San Juan De Marcona (056) 525014
2	Néstor Mavila Riveros	Poder Judicial	Juez de Paz	Calle Municipalidad N° 100 056-525627
3	Joanna Ivone Quispe Ccoillo	Centro De Salud De Marcona	Responsable	Prolongación Servulo Gutierrez 223 San Miguel Costado Del Hospital Essalud Augusto Hernandez Mendoza Ica
4	Muñante Tejada	Comisaría De Marcona	Comisario	Carr. Panamericana Sur Sn Km 316 056- 402004
5	Callañaupa Caceres Jessica	le Virgen De Chapi	Directora	Tupac Amaru
6	Orihuela Cavero Andrea Paula	le 23544 FRANCISCO BOLOGNESI	Director	Avenida Las Petunias S/N Mz J Lote 27
7	Bravo Tumba Nadia	le Manuel Scorza	Directora	Avenida Las Petunias S/N Mz J Lote 27
8	Moran Aquije Jose Wilfredo	Centro de Creatividad y Desarrollo Empresarial Marcona S.A.C.	Director	Avenida Comercio S/N

Fuente: ENGIE. 2022

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

7.0.

PLANTEAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Idoneidad de los Mecanismos de Participación Ciudadana en Estado de Emergencia por El COVID-19 No Presencial

En la coyuntura de emergencia sanitaria por el brote del COVID-19, en la que se encuentra el Perú desde marzo del año 2020, hace que los Mecanismos propuestos inicialmente se replanteen en su ejecución pudiendo utilizarse medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo indica el Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que Establece Medidas Especiales para Reactivar, Mejorar y Optimizar la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada y Público Privada ante el Impacto del COVID-19.

Del mismo modo, en el presente planteamiento se está considerando, lo siguiente: (i) que la población puede contar efectiva y oportunamente con la información del Proyecto; (ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios estará disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana; (iii) que se identificó al ciudadano o ciudadana que intervendrán en el proceso de participación; y, (iv) que estos últimos tendrán la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

La realización de los **eventos Virtuales o No Presenciales** (Talleres y Audiencia) a través de la transmisión de una plataforma virtual siendo ésta el medio más utilizado en la zona, cumplen con los siguientes requisitos:

- **Seguridad:** Los medios propuestos cumplen con los objetivos de participación ciudadana, salvaguardando la integridad de la población de Nazca en el marco de la coyuntura de emergencia sanitaria por el COVID-19 que prioriza, entre otras acciones, el distanciamiento social de la población.
- **Accesibilidad:** Medios de fácil acceso considerando que la población cuenta con celulares y acceso a internet, por ello, estos mecanismos son principales medios de información de la población de Nazca.
- **Comodidad:** La población interesada podrá acceder a las sesiones informativas virtuales desde la comodidad de su hogar, y podrán participar de la transmisión en el lugar que se encuentren desde sus teléfonos o computadoras, además de la radio local para el caso de Nazca.

Por lo tanto, para el cumplimiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana durante la Elaboración y Evaluación del EIA-Sd, ENGIE como conocedor de la realidad social y de los medios de comunicación locales, plantea formular las acciones para el cumplimiento de los objetivos, utilizando para ello los medios virtuales disponibles en la zona de influencia.

Idoneidad de los Mecanismos de Participación Ciudadana en Estado de Emergencia por El COVID-19 – Presencial

El estado de emergencia sanitaria es una medida temporal, para lo cual es necesario contar con mecanismos que se desarrollen en contextos sin estado de emergencia, es decir, volver al estado antes de la pandemia. Por ello, cuando el Gobierno suspende las medidas de emergencia sanitaria, el presente Plan de Participación Ciudadana que tiene un sentido de ser flexible y adaptativo, presentará también un escenario y mecanismos de participación ciudadana en un contexto presencial y no presencial.

Los Talleres Participativos y Audiencia Pública de forma presencial, se realizarán en una sede principal y accesible, para lo cual se ha considerado los siguientes criterios:

- El lugar donde se van a desarrollar los mecanismos de participación, se considera lugares con mayor concentración población y organizaciones sociales vinculadas al Proyecto, en este caso se propone la capital del distrito, la ciudad de Nazca.
- El día y horarios, considerando que sea accesible y garantice lo mejor posible la participación de la población y grupos de interés, hombres y mujeres, entre otros.
- El espacio físico en el que se desarrollarán los talleres y audiencia debe ser amplio, contar con servicios higiénicos, infraestructura.

8.0.

ETAPAS DEL EIA-SD Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan de Participación Ciudadana se ha elaborado de acuerdo a lo indicado en la legislación de Participación Ciudadana en el subsector electricidad “Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, en que se describe los momentos de la Participación Ciudadana y los Mecanismos de Consulta y Participación.

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana, están sujetos a las etapas del Estudio de Impacto Ambiental detallado, las cuales son:

- Etapa durante la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-Sd)
- Etapa durante la Evaluación (luego de la admisibilidad del EIA-Sd)

Como estrategia para lograr el acceso a la información y participación de la población de las organizaciones de la sociedad civil, autoridades públicas en todo el proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) del Proyecto; se proponen los siguientes Mecanismos de Participación Ciudadana:

- **Mecanismos Obligatorios:**
 - ✓ Talleres Participativos (Antes de la Presentación y Luego de Presentado)
 - ✓ Audiencia Pública
- **Mecanismos Complementarios:**
 - ✓ Equipo de Promotores
 - ✓ Distribución de Material Informativo
 - ✓ Buzón de Sugerencias

Los mecanismos de participación ciudadana tienen por objeto la difusión de información y la incorporación de observaciones y opiniones de manera permanente durante la elaboración y evaluación del EIA-Sd, y que orienten a los procesos de toma de decisiones respecto a lo que se propone.

En el siguiente cuadro se presenta la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y sus momentos de implementación:

Cuadro 23 Mecanismos de Participación Ciudadana

Tipo de Mecanismo	Mecanismo de Participación Ciudadana	Momento	Modo Virtual	Modo Presencial
Obligatorio	Taller Participativo Antes de Presentación del EIA-Sd	Durante Elaboración	Taller No presencial vía la plataforma virtual Zoom y retransmitido en simultaneo vía Facebook Live	Local (con condiciones para la realización de eventos) Y retransmitido por Facebook
Obligatorio	Taller Participativo Luego de Presentado el EIA-Sd	Durante Evaluación	Taller No presencial vía la plataforma virtual Zoom y retransmitido en simultaneo vía Facebook Live	Local (con condiciones para la realización de eventos) Y retransmitido por Facebook
Obligatorio	Audiencia Pública	Durante Evaluación	Vía la plataforma virtual Zoom y retransmitido en simultaneo vía Facebook Live	Local (con condiciones para la realización de eventos) Y retransmitido por Facebook
Complementario	Equipo de Promotores	Durante Elaboración y Evaluación	Vía telefónica / WhatsApp y correo electrónico	Visita a los representantes antes de cada evento
Complementario	Distribución de Material Informativo	Durante Elaboración y Evaluación	Vía WhatsApp y correo electrónico	Visita a los representantes antes de cada evento
Complementario	Buzón de Sugerencias	Durante Evaluación	Correo electrónico	Buzón físico Instalado en un local público

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

9.0.

DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

9.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN OBLIGATORIOS

9.1.1. TALLERES PARTICIPATIVOS

El Artículo 28° inciso 28.2 literal b) de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas para un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) considera que, los Talleres Participativos se realizarán de la siguiente manera: en dos (02) momentos, los cuales se encuentran señalados en el siguiente Cuadro:

Cuadro 24 Momentos de Desarrollo de los Talleres Participativos

Nº	Momentos
1	Taller Antes de la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado
2	Taller Participativo Luego de la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y previa admisibilidad y opinión favorable del Resumen Ejecutivo

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

9.1.1.1. TALLER PARTICIPATIVO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL EIA-SD

En una eventual suspensión del estado de emergencia sanitaria o se permita la realización de reuniones, el "Taller Participativo Antes" se realizará de manera presencial en una sede propuesta, que cumple con los requisitos de ser conocido y con una infraestructura adecuada para el desarrollo de eventos participativos manteniendo las medidas sanitarias que el Estado mantenga vigente en esos momentos.

En caso se continúe el actual estado de emergencia por la pandemia de COVID-19, y la posible extensión, del Decreto Legislativo N° 1500, se propone que Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd, se realice bajo la modalidad No Presencial, a través la Plataforma Virtual "Zoom", y retransmitido por el Facebook Live de ENGIE, que es uno de los aplicativos sociales masivos.

En el presente acápite se detallan las dos modalidades (Presencial y No Presencial) por cada actividad correspondiente al mecanismo de participación de Taller Participativo Antes de la Presentación de EIA-Sd.

Objetivo del Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd

El objetivo del Taller Participativo Antes de la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd), en concordancia al Artículo 28°, inciso 28.2, literal b) de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, tiene la finalidad de recoger las observaciones, percepciones y opiniones de la población involucrada a efecto de tomarlas en cuenta en el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.

Proceso de Convocatoria al Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd

Coordinaciones previas de programación del Taller

Como primer paso la empresa ENGIE comunicará a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) la intención de realizar el Taller Participativo (Presencial o No Presencial) Antes de la Presentación del EIA-Sd. Dicha comunicación se realizará con mínimo veintiún (21) días calendario de anticipación de las fechas programadas y se tomará en cuenta las siguientes consideraciones y adjuntará la siguiente información y documentos:

En caso de Taller Participativo Presencial:

- Programación del Taller Participativo Antes de la presentación del EIA-sd Presencial.
- La validación de fecha y hora del Taller Participativo se realizará previa coordinación con la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).
- Documentación que acredite el alquiler o permiso o uso del espacio o local donde se realizará el Taller Participativo Antes.
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres, organización y dirección).
- Local del taller cumplirá las medidas de bioseguridad exigibles por la autoridad competente vigente para la fecha que se ejecute el taller.

En caso de Taller Participativo Antes No Presencial:

- Programación del Taller Participativo Antes de la presentación del EIA-sd, modalidad no presencial.
- La validación de fecha y hora del Taller Participativo Antes se realizará previa coordinación con la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres, organización, dirección).
- El link de la plataforma virtual Zoom desde donde partirá la transmisión del Taller.
- El link del Facebook por donde se retransmitirá el evento informativo.
- Números de teléfono y WhatsApp por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo.

Se ha considerado realizar los eventos en días no festivos, y horarios que representen momentos idóneos para que las personas puedan participar sin contratiempos u otros.

Asimismo, en todos los mensajes de la convocatoria se incluirá instrucciones detalladas para el ingreso a la plataforma de Facebook, así como para el caso de la plataforma Zoom, además del protocolo a seguir en los eventos, explicando a detalle cada paso. Tal y como se precisa a continuación:

- Instrucciones para el ingreso a la plataforma Facebook:
 - o Ingrese a FACEBOOK mediante la página web (Si te enviaron un link o enlace de invitación utilizarlo).
 - o En caso no te hayan enviado un enlace de invitación, buscar la página indicada.
 - o Una vez que ubiques la página entra a su fan page.
 - o Inmediatamente ingrese a la página, saldrá el video y en caso no se encuentre el video, ingresa a la siguiente ventana y lograrás visualizar la transmisión en vivo.

- Instrucciones para el ingreso a la plataforma Zoom:
 - o Ingrese a la plataforma ZOOM mediante el enlace o la invitación que le hayan enviado (Si es la primera vez que lo utiliza, deberá descargar el programa a su computadora, cuando finalice la descarga, debe hacer clic en el botón “Ejecutar”).
 - o Si el software fue previamente instalado, se le solicitará confirmación para abrir el programa de videoconferencia.
 - o Debe hacer clic en el botón “Abrir Zoom Meetings”.
 - o Para ingresar a una reunión por invitación, debe hacer clic en “Unirse” y coloque los datos solicitados, en caso tenga contraseña ingrese el ID y contraseña brindada por el anfitrión.
 - o Ingrese el ID de reunión y haga clic en “Unirse”. Luego, ingrese la contraseña brindada por el anfitrión.
 - o Debe hacer clic en el botón “Entrar al audio por computadora”. Con este último paso habrá ingresado a la reunión.

- Protocolo a seguir en el desarrollo de los eventos:
 - o Al momento de ingresar a la reunión virtual, debe silenciar el micrófono y apagar la cámara.
 - o Al inicio del evento virtual se brindará las instrucciones para el desarrollo del mismo.
 - o En caso de tener dudas y/o preguntas, se absolverá primero las preguntas escritas y luego las verbales.
 - o Al inicio del evento virtual se brindará las instrucciones para el desarrollo de la misma.

Mecanismos de Convocatorias

Mecanismos de convocatoria en Escenario Presencial

- Las cartas de invitación al Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd serán remitidos y entregados por el Titular, quien, junto con la consultora ambiental Walsh Perú, realizará la distribución de cartas físicas a autoridades y representantes de los grupos de interés indicados en el presente PPC de manera presencial por medio del equipo de promotores. Esta entrega se

realizará con un mínimo de quince (15) días calendario antes de la fecha de realización del Taller Participativo.

- El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria desde siete (07) días antes con llamadas telefónicas, o WhatsApp a los grupos invitados.
- ENGIE entregará a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) los cargos físicos de recepción de las cartas de invitación con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd, a fin de poder verificar el cumplimiento del proceso de convocatoria.
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd, además el link de Facebook Live donde será retransmitido en vivo el evento. Este afiche será colocado en los principales lugares de mayor afluencia de los grupos de interés del distrito de Nazca. Esta actividad se realizará desde quince (15) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo.

Mecanismos de convocatoria en Escenario No Presencial

- Las cartas de invitación al Taller Participativo Antes serán remitidos y entregados por el Titular, quien, junto con la consultora ambiental Walsh Perú, realizará la distribución de cartas virtuales de invitación a autoridades y representantes de los grupos de interés consignados en el PPC, de manera digital a través de correos electrónicos, mesa de partes virtual, WhatsApp, o en el caso de que no cuenten con algunos de estos medios se entregará la invitación de manera presencial respetando los protocolos de seguridad. Esta actividad se realizará a quince (15) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd.
- El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria desde siete (07) días antes con llamadas telefónicas, SMS y WhatsApp a los grupos invitados.
- ENGIE entregará a Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) la evidencia digital de recepción de la información, o los cargos físicos de recepción de las invitaciones con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd.
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el día, hora, link de la Plataforma digital. Este afiche será colocado en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Nazca, en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés, y distribuido a los grupos de interés del proyecto mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico. Esta actividad se realizará desde quince (15) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd.

Material de Presentación (PPT)

Catorce (14) días antes de la ejecución del Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd, ENGIE presentará a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), la presentación en *formato Audiovisual o en versión PowerPoint que se presentará o expondrá* en el Taller Participativo No Presencial o Taller Participativo Presencial con el objetivo que sea revisada, se emita comentarios y sea validada por la autoridad.

Metodología y Estructura del Taller Participativo Antes:

El desarrollo del Taller Participativo Antes consta de cuatro (04) fases:

- a. Recepción y/o presentación del Taller.
- b. Informativa (Exposición)
- c. Participativa (Preguntas y Sugerencias) y
- d. Término del Taller (redacción y lectura de Acta)

A continuación, se detalla la metodología de cada fase en las dos modalidades: “Taller Participativo Antes” en modalidad Presencial y en la modalidad No Presencial.

Metodología para Taller Participativo Antes en modalidad Presencial

El local elegido para la realización del Taller Participativo Antes de presentado el EIA-Sd estará ubicada en el centro del distrito de Nazca, siendo un local conocido y amplio aforo para mantener la distancia social, con los servicios básicos habilitados (electricidad, agua y servicios higiénicos).

Cuadro 25 Datos de realización del Taller Participativo Antes, modalidad Presencial

Taller	Sede	Lugar	Día	Retransmitido	Distrito invitado
Antes de la Presentación del EIA-Sd	Nazca	Local céntrico de Nazca	Por definir	Fan Page de Facebook https://www.facebook.com/somosnazca/	Distrito de Marcona

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

Se ha dispuesto que el Taller Presencial será retransmitido por el Facebook Live administrado por ENGIE, para que los pobladores que no pudieron ingresar al local puedan apreciarlo vía virtual.

El Taller Participativo Antes Presencial, será dirigido y facilitado por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), y/o por el representante de la Dirección de Energía y Minas – DREM Ica.

a. Fase de recepción y presentación del evento

- Previamente, el local donde se realizará el Taller será acondicionando con las medidas de bioseguridad establecidas por el Estado en la fecha.
- Los asistentes al taller se registrarán en la lista de asistencia, identificando nombre y apellido, institución y cargo (en caso corresponda), teléfono, correo electrónico y firma. En caso no puedan firmar, colocarán sus huellas digitales.
- El día del Taller Participativo Antes, las personas registradas, recibirán material informativo impreso relevante del Proyecto.
- Se instalará la Mesa Directiva del Taller, la cual podría estar presidida por el representante Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), y/o por el representante de la Dirección de Energía y Minas – DREM Ica y/o una autoridad local presente quien dará bienvenida a los asistentes, presentará a las autoridades locales y los invitará a acompañarlo en la mesa; luego de lo cual pasará a presentar a los representantes de la empresa titular ENGIE y la consultora ambiental Walsh Perú, responsable del Estudio.

b. Fase informativa (exposición)

- Los expositores realizarán su intervención de acuerdo con los contenidos propuestos, plasmados en las presentaciones validadas previamente por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).
- Las exposiciones se realizarán en español, que es la lengua predominante en el área de influencia del Proyecto.
- La exposición de ENGIE consistirá en la presentación del Proyecto, y a la exposición de la Consultora Ambiental expondrán los resultados de la Línea Base Ambiental y Social.

c. Fase participativa (preguntas)

- Concluida la fase de exposición, el presidente de la Mesa Directiva del Taller invitará a los asistentes a formular sus preguntas escritas y orales, y a su vez solicitará la debida identificación en cada intervención.
- Primero se recibirán las preguntas, sugerencias y propuestas utilizando el formato de preguntas escritas.
- Luego, se dará paso a la formulación de preguntas, sugerencias y propuestas en forma oral, identificándose previamente al representante del grupo de interés y/o poblador.
- Las preguntas formuladas por los asistentes serán respondidas por los expositores, asegurándose que éstas se enfoquen en el Proyecto, y los resultados expuestos sobre resultados de Línea Base Ambiental y Social.
- Asimismo, las sugerencias y aportes de los asistentes serán considerados para lograr una participación ciudadana más efectiva. Todas las preguntas o intervenciones serán registradas en un Registro de Intervenciones.

d. Término del Taller Participativo

- Acto seguido, atendidas todas las preguntas y absueltas las inquietudes de los asistentes, el representante de la Autoridad Ambiental Competente (en adelante, AAC) o Autoridad Local será quien invitará a los participantes a presentar cualquier documento que consideren relevante poner en conocimiento a la AAC.
- Finalmente, se suscribirá un Acta de Taller dando cuenta del desarrollo del taller participativo, previa lectura de esta a todos los participantes, brindándose unas palabras de cierre del Taller e invitando a los presentes a firmar el Acta del Taller y a los ciudadanos en general a ser partícipe de los otros mecanismos de participación ciudadana.

Metodología para Taller Participativo Antes en modalidad No Presencial

Se realizará un ensayo en coordinación con los especialistas de Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (Zoom) y que se utilizarán en la ejecución del Taller Participativo Antes de la Presentación del EIA-Sd, se validará la conectividad.

El Taller Participativo Antes No Presencial, será dirigido y facilitado por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), a quienes se les brindará el enlace de la Plataforma Virtual "Zoom" para que puedan conectarse de manera remota (*streaming*).

Además, se precisa que por Facebook Live de ENGIE será transmitido en vivo permitiendo que diversos públicos del área de influencia acceden al Taller y realcen sus consultas o comentarios a través del chat del Zoom, del Facebook o WhatsApp, para luego ser canalizados a los expositores durante la fase participativa del Taller para su respectiva respuesta.

Adicionalmente el Taller será retransmitido de manera diferida por una radio local con alcance a los distritos de Nazca y Marcona.

Cuadro 26 Datos de transmisión del Taller Participativo Antes, modalidad No Presencial

Taller	Plataforma Digital Principal	Retransmisión	Cobertura
		Facebook	
Antes de la Presentación del EIA-Sd	Plataforma Virtual Zoom	<ul style="list-style-type: none"> • Fans Page Facebook https://www.facebook.com/somosnazca/ • Radio emisora local, retransmitido diferido 	<ul style="list-style-type: none"> • Distrito de Nazca • Distrito de Marcona

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

La grabación del video del Taller Participativo No presencial estará disponible en el Facebook de ENGIE durante el proceso de Participación Ciudadana, lo que permitirá que las personas que no pudieran visualizarlo, participar o escucharlo el mismo día de su ejecución, podrán acceder al mismo posteriormente, pudiendo realizar sus consultas a través del correo electrónico de pqr.eep@engie.com.

El Taller Participativo Antes No Presencial, será dirigido y facilitado por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), y/o por el representante de la Dirección de Energía y Minas – DREM Ica.

a) Fase de recepción y presentación del evento

Se instalará la Mesa Directiva del Taller, la cual estará presidida por el representante de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), además si estuviera conectado la autoridad regional (Dirección Regional de Energía y Minas -DREM de Ica), quien luego de presentar a las autoridades locales presentes, los invitará a integrar la mesa directiva; Acto seguido, se presentará a los representantes de la empresa titular y la consultora ambiental responsable del estudio. En esta fase se dará la bienvenida a los asistentes al evento.

Además de la instalación de la mesa directiva, se entonará el Himno Nacional del Perú, presentación de los objetivos del Taller Participativo Antes y los canales de participación durante el evento.

b) Fase informativa (exposición)

- Las exposiciones serán a través de video grabado y validado previamente de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).
- Las exposiciones se realizarán en español, que es la lengua predominante en el área de influencia del Proyecto.

Se dará pase a la exposición:

- El Titular ENGIE expondrá sobre la descripción del Proyecto,
- La Consultora Ambiental expondrá:
 - Sobre el Plan de Participación Ciudadana.
 - Resultados de la Línea Base Ambiental y Social.

c) Fase participativa (preguntas)

Concluida la fase de exposición, el presidente de la Mesa Directiva del Taller invitará a los asistentes a formular sus preguntas a través de los medios consignados:

- Teléfono, mensaje de texto, WhatsApp,
- Chat de la plataforma de Zoom en la que se transmite el evento.
- Página y chat de Facebook.

Para lo cual se debe considerar lo siguiente: Las personas representantes de organizaciones sociales, económico productivas, entre otras o autoridades, podrán hacer su consulta indicando su nombre completo, DNI, organización que representa y lugar desde donde se comunica.

La intervención o participación de las personas deberá estar relacionada directamente con la exposición del proyecto y de los resultados de la Línea Base Ambiental y Social expuesta, y deberán ser enviadas por los canales anunciados en las cartas de invitación, afiches, y anuncios publicitarios, los cuales son: números telefónicos, chat del zoom, WhatsApp, SMS, y por el Facebook donde se retransmite el evento.

Acto seguido, atendidas todas las preguntas y absueltas las inquietudes de los asistentes, el representante de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), invitará a los participantes a presentar cualquier documento que consideren relevante poner en conocimiento, los cuáles serán recibidos a través del correo electrónico de la DGAAE: consultas_dgaee@minem.gob.pe y por el chat de la plataforma virtual Zoom (durante el desarrollo del Taller).

Las consultas recibidas después de realizado el Taller Participativo Antes serán respondidas en la etapa de respuestas a las observaciones que formularía la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), al EIA-Sd del Proyecto.

d) Término del Taller Participativo

Finalmente, la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), elaborará el Acta de Taller dando cuenta sobre el desarrollo del mismo, dará lectura y lo validará, brindándose unas palabras de cierre del Taller e invitando a los ciudadanos en general a ser partícipe de los otros mecanismos de participación ciudadana.

Medios de Verificación del Taller Participativo Antes:

ENGIE remitirá a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), diez (10) días calendario luego de realizado el Taller, un informe de resultados adjuntando los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo del mismo para ser incorporados en el EIA-Sd para su evaluación. Los medios de verificación serán:

Registro en imágenes de confirmación o capturas de pantalla de la recepción de las cartas de invitación al Taller Participativo enviados por correo electrónico, WhatsApp, Mesa de Partes Virtual, o cargo de entrega de carta u oficio de invitación en caso se entregó de manera presencial a los grupos de interés.

Evidencias de Taller Participativo Antes modalidad Presencial:

- Documentación de autorización de Uso de local para Taller.
- Cargo de entrega de carta u oficio de invitación en caso se entregó de manera presencial.
- Registro digital de la recepción de las cartas de invitación enviados por correo electrónico, WhatsApp, Mesa de Partes Virtual de ser el caso.
- Registro fotográfico del pegado de afiches.
- Registro audiovisual de exposición difundido durante el Taller.
- Acta del Taller Participativo que incluye como anexos:
 - Lista de asistencia al Taller
 - Formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.
- Video sin editar de desarrollo del Taller.
- Registro fotográfico de desarrollo del Taller.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Evidencias de Taller Participativo Antes modalidad No Presencial:

- Documentación acredite la contratación de la emisora radial que retransmitió el Taller.
- Registro en imágenes de confirmación o capturas de pantalla de la recepción de las cartas de invitación al Taller enviados por correo electrónico, WhatsApp, Mesa de Partes Virtual.
- Cargo de entrega de las invitaciones en caso se entregó de manera presencial.
- La publicación del afiche de convocatoria en la Página Facebook Live que administra ENGIE, toda vez que este será un medio por el que también se desarrolle este proceso.
- Registro fotográfico del pegado de afiches.
- Registro audiovisual de desarrollo del Taller.
- Capturas de pantalla de desarrollo del Taller en sus diferentes fases.
- Acta de Taller Participativo.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Se coordinará con la Policía Nacional y/o Seguridad Ciudadana (Serenazgo Municipal) del distrito para la seguridad del evento y sus asistentes.

9.1.1.2. TALLER PARTICIPATIVO LUEGO DE PRESENTADO EL EIA-SD

En una eventual suspensión del estado de emergencia sanitaria o se permita la realización de reuniones, el "Taller Participativo Antes" se realizará de manera presencial en una sede propuesta, que cumple con los requisitos de ser conocido y con una infraestructura adecuada para el desarrollo de eventos participativos manteniendo las medidas sanitarias que el Estado mantenga vigente en esos momentos.

En un escenario de continuidad del estado de emergencia, el Taller Participativo Luego, se realizará bajo la modalidad no presencial.

Objetivo del Taller Participativo Luego de la Presentación del EIA-Sd

El **Taller Participativo Luego de Presentado el EIA-Sd** al Ministerio de Energía y Minas, tiene el objetivo de difundir resultados de la Línea Base Ambiental, el análisis e identificación de Impactos Ambientales y la Estrategia de Manejo Ambiental.

En este momento, el Taller Participativo se desarrollará en presencia y moderado por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) y/o la Autoridad de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica.

Proceso de Convocatoria al Taller Participativo Luego de presentado el EIA-Sd

Coordinaciones previas de programación del Taller

El Taller Participativo Luego, se realizará una vez obtenida la opinión técnica favorable al Resumen Ejecutivo y la admisibilidad del EIA-Sd por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Como primer paso la empresa ENGIE solicitará a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) la convocatoria y la realización del Taller Participativo Luego (Presencial o No Presencial). Dicha comunicación se realizará con mínimo veintiún (21) días calendario de anticipación de las fechas programadas y se adjuntará a la solicitud la siguiente información y documentos:

En caso de Taller Participativo modalidad Presencial:

- Programación del Taller Participativo Luego presencial.
- La validación de fecha y hora del "Taller Participativo Luego" se realizará previa coordinación con la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).
- Documentación que acredite el alquiler o permiso o uso del espacio o local donde se realizará los Taller Participativo Luego.
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres, organización, números telefónicos, etc.).
- Programación del Taller Participativo Luego presencial.
- El link del Facebook Live administrado por ENGIE por donde se retransmitirá en vivo el Taller.

En caso de Taller Participativo Luego modalidad No Presencial:

- Programación del Taller Participativo Luego.
- La validación de fecha y hora del Taller Participativo Luego se realizará previa coordinación con la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).
- Se adjuntará documentación que acredite la contratación del espacio para la retransmisión diferido del Taller Participativo Luego No presencial en la emisora radial local, en el que se indique las fechas y horas de alquiler del espacio.
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres, organización, números telefónicos, correos electrónicos).
- El link de la plataforma virtual Zoom desde donde será transmitido el Taller.
- El link del Facebook Live administrado por ENGIE por donde se retransmitirá en vivo el Taller.
- Números de WhatsApp por los que se atenderá a la población durante la ejecución del “Taller Participativo Luego”.

Se ha considerado realizar los eventos en días no festivos, y horarios que representen momentos idóneos para que las personas puedan participar sin contratiempos u otros.

En todos los mensajes de la convocatoria incluirá las instrucciones detalladas para el ingreso al link de la plataforma Zoom, así como de Facebook Live donde se retransmitirá en vivo.

Mecanismos de Convocatoria

Mecanismos de convocatoria en Escenario Presencial

- Las cartas de invitación serán remitidos por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), y la empresa ENGIE junto a la consultora se hará cargo de la entrega a los grupos de interés. Esta entrega se realizará con un mínimo de quince (15) días calendario antes de la fecha de realización del Taller Participativo Luego.
- El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria de manera presencial; es decir, visitando a los representantes de grupos de interés y con llamadas telefónicas y/o WhatsApp a los grupos invitados, además que, se propiciará realizar consultas, comentarios mediante este medio. Este proceso se realizará desde siete (07) días antes.

Se precisa que, adicionalmente, en los correos electrónicos o la mensajería por WhatsApp, se enviará las cartas de invitación o los afiches referidos al evento, en caso corresponda o exista el medio digital.

- ENGIE entregará a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) los cargos físicos y/o digital de recepción de las cartas de invitación con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo Luego, a fin de poder verificar el cumplimiento del proceso de convocatoria.
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller Participativo, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Luego de Presentado el EIA-Sd., además, el link de Facebook donde será retransmitido el evento. Este

afiche será colocado en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Nazca y Marcona, en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés. Esta actividad se realizará desde quince (15) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo Luego de Presentado el EIA-Sd.

Mecanismos de convocatoria en Escenario No Presencial

- Las cartas de invitación serán remitidos por parte de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).
- Estas invitaciones una vez entregadas al Titular, quien, junto con la consultora ambiental Walsh Perú, realizará la distribución de cartas virtuales de invitación a autoridades y representantes de los grupos de interés indicados en el presente PPC, de manera digital a través de correos electrónicos, mesa de partes virtual, WhatsApp, o en el caso de que no cuenten con algunos de estos medios se entregará la invitación de manera presencial respetando los protocolos de seguridad. Esta actividad se realizará a quince (15) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo Luego de Presentado el EIA-Sd.
- El Equipo de Promotores desde siete (07) días antes reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS y WhatsApp a los grupos invitados.
- ENGIE entregará a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) los correos electrónicos de recepción, imágenes de confirmación (o capturas de pantalla) de recepción (WhatsApp), o los cargos físicos de recepción de las cartas de invitación con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo Luego de Presentado el EIA-Sd.
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el día, hora, link de la Plataforma Zoom, Facebook y datos de la radio por donde será retransmitido el Taller Participativo Luego de Presentado el EIA-Sd. Este afiche será colocado en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Nazca y Marcona, en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés. Esta actividad se realizará desde quince (15) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo Luego de Presentado el EIA-Sd.

Material de Presentación (PPT)

Catorce (14) días antes de la ejecución del Taller Participativo Luego de la Presentación del EIA-Sd, ENGIE presentará a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), la presentación en *formato Audiovisual o en versión PowerPoint que se presentará o expondrá en el Taller Participativo No Presencial o Taller Participativo Presencial con el objetivo que sea revisada, se emita comentarios y sea validada por la autoridad.*

Metodología y Estructura del Taller Participativo luego:

El desarrollo del Taller Participativo consta de cuatro (04) fases:

- a. Recepción y presentación del evento
- b. Informativa (Exposición),
- c. Participativa (Preguntas) y
- d. Término del Taller.

A continuación, se detalla la metodología de cada fase en las dos modalidades: Taller Participativo Luego en modalidad Presencial y en la modalidad No Presencial.

Metodología para Taller Participativo Luego en modalidad Presencial

El local elegido para la realización del Taller Participativo Luego estará ubicado en el centro del distrito de Nazca, siendo un local conocido y que permita implementar las medidas sanitarias, que defina el Estado, vigentes para la fecha del taller.

Cuadro 27 Datos de realización del Taller Participativo Luego, modalidad Presencial

Taller	Sede	Lugar	Día	Retransmitido	Distrito invitado
Luego de la Presentación del EIA-Sd	Nazca	Local céntrico de Nazca	Por definir	Fan page de Facebook https://www.facebook.com/somosnazca/	Distrito de Marcona

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

Se ha dispuesto que el Taller Presencial sea retransmitido por el Facebook Live administrado por ENGIE, para que los pobladores que no pudieron ingresar al local puedan apreciarlo vía virtual.

a. Fase de recepción y presentación del evento

Previamente, en el local sede donde se realizará el Taller Participativo será acondicionando teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad, que el Estado defina, para la fecha del Taller.

Al ingreso de los asistentes al ambiente o lugar donde se ejecutará el Taller Participativo se registrarán con su nombre, institución y cargo (en caso corresponda), teléfono y firma. En caso no puedan firmar, colocarán sus huellas digitales.

Durante el registro a los asistentes se les entregará material informativo sobre el Proyecto y del EIA-Sd.

Se instalará la Mesa Directiva del Taller, la cual estará presidida por el representante Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), y/o por el representante de la Dirección Regional de Energía y Minas – DREM Ica, quien dará bienvenida a los asistentes, presentará a las autoridades locales y los invitará a acompañarlo en la mesa y dar la apertura y bienvenida del evento; luego de lo cual pasará a presentar a los representantes de la empresa titular ENGIE y la consultora ambiental Walsh Perú, responsable del Estudio.

b. Fase informativa (exposición)

Los expositores realizarán su intervención de acuerdo con los contenidos propuestos, plasmados en las presentaciones validadas previamente por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).

Las exposiciones se realizarán en español, que es la lengua predominante en el área de influencia del Proyecto.

La exposición de ENGIE consistirá en la presentación del Proyecto.

La exposición de la Consultora Ambiental consistirá en:

- Resultados de la Línea Base Ambiental y Social,

- Análisis e identificación de Impactos Ambientales y Sociales.
- La Estrategia de Manejo Ambiental (incluye plan de manejo, plan de relaciones comunitarias, plan de contingencia, plan de abandono, entre otros)

c. Fase participativa (preguntas)

Concluida la fase de exposición, el presidente de la Mesa Directiva (DGAAE-MINEM y/o DREM Ica) del Taller conducirá las intervenciones enfocadas en el Proyecto y los objetivos del Taller, donde invitará a los asistentes a formular sus preguntas escritas y orales, y a su vez solicitará la debida identificación en cada intervención.

Primero se recibirán las preguntas, sugerencias y propuestas utilizando el formato de preguntas por escrito.

Luego, se dará paso a la formulación de preguntas, sugerencias y propuestas en forma oral, identificándose previamente al interlocutor.

Se indicará durante el desarrollo del Taller presencial que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al Proyecto y EIA-Sd del Proyecto pueden ser enviados directamente al correo de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM): consultas_dgaae@minem.gob.pe, para que formen parte, de corresponder, de la evaluación del EIA-Sd del Proyecto.

d. Término del Taller Participativo

Acto seguido, atendidas todas las preguntas y absueltas las inquietudes de los asistentes, únicamente el representante de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), invitará a los participantes a presentar cualquier documento que consideren relevante poner en conocimiento a la AAC.

Finalmente, se redactará un Acta de Taller Participativo Luego dando cuenta del desarrollo del mismo, luego se dará lectura de esta a todos los participantes, y finamente brindándose unas palabras de cierre del Taller e invitando a los presentes a firmar el Acta. Se concluye indicando los ciudadanos en general a que pueden ser partícipes de los otros mecanismos de participación ciudadana.

Se coordinará con la Policía Nacional o Seguridad Ciudadana (Serenazgo Municipal) del distrito para la seguridad del evento y sus asistentes.

Metodología para Taller Participativo Luego en modalidad No Presencial

Se realizará un ensayo en coordinación con los especialistas de Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), con la finalidad de dar a conocer las plataformas virtuales (zoom y Facebook) que se utilizarán en la ejecución del Taller Participativo Luego de la Presentación del EIA-Sd.

El Taller Participativo Luego No Presencial, será dirigido y facilitado por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) que días previos se les brindará el enlace de la Plataforma Virtual “Zoom” para que puedan conectarse de manera remota (*streaming*).

Además, se precisa que por Facebook Live de ENGIE será transmitido en vivo permitiendo que diversos públicos del área de influencia acceden al Taller y realizar sus consultas o comentarios través

del chat del Zoom, del Facebook o llamadas telefónica, para luego ser canalizados a los expositores durante la fase participativa del Taller para su respectiva respuesta.

Adicionalmente el Taller será retransmitido de manera diferida por una radio local con alcance a los distritos de Nazca y Marcona.

Cuadro 28 Datos de transmisión del Taller Participativo Luego de Presentado el EIA-Sd, modalidad No Presencial

Taller	Plataforma Digital Principal	Retransmisión	Cobertura
		Facebook	
Luego de la Presentación del EIA-Sd	Plataforma Virtual Zoom	<ul style="list-style-type: none"> Fan Page Facebook de ENGIE https://www.facebook.com/somosnazca/ Radioemisora local, retransmitido diferido 	<ul style="list-style-type: none"> Distrito de Nazca Distrito de Marcona

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

La grabación del video del Taller Participativo No presencial estará disponible en el fan page del Facebook Live administrado por ENGIE, lo que permitirá que las personas que no pudieran visualizarlo, participar o escucharlo el mismo día de su ejecución, podrán acceder al mismo posteriormente, pudiendo realizar sus consultas a través del correo electrónico de pqr.eep@engie.com. El archivo estará disponible durante la fase de participación ciudadana,

a. Fase de recepción y presentación del evento

Se instalará la Mesa Directiva del Taller, la cual estará presidida por el representante de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), quien luego de presentar a las autoridades locales presentes, los invitará a integrar la mesa directiva; Acto seguido, se presentará a los representantes de la empresa titular y la consultora ambiental responsable del estudio. En esta fase se dará la bienvenida a los asistentes al evento.

Además de la instalación de la mesa directiva, se entonará el Himno Nacional del Perú, invitación y palabras de apertura y bienvenida, presentación de los objetivos del Taller Participativo Luego y los canales de participación durante el evento.

b. Fase informativa (exposición)

Las exposiciones serán a través de videos grabado y validado previamente por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).

Las exposiciones se realizarán en español, que es la lengua predominante en el área de influencia del Proyecto.

El representante de la empresa ENGIE realizará la descripción del Proyecto.

Luego la Consultora Ambiental presentará sobre:

- Resultados de la Línea Base Ambiental y Social
- Análisis e identificación de Impactos Ambientales y sociales.
- La Estrategia de Manejo Ambiental (incluye plan de manejo, plan de relaciones comunitarias, plan de contingencia, plan de abandono, entre otros)

c. Fase participativa (preguntas)

Concluida la fase de exposición, el presidente de la Mesa Directiva del Taller invitará a los asistentes a formular sus preguntas a través de los medios consignados:

- Teléfono, mensaje de texto, WhatsApp.
- Chat de la plataforma de Zoom en la que se transmite el evento.
- Página y chat de Facebook.

Estos canales serán anunciados previamente en las cartas de invitación, afiches, y durante el desarrollo del Taller.

La intervención o participación de las personas deberá estar relacionada directamente con las exposiciones del Taller. Cabe indicar que las preguntas, observaciones y sugerencias registradas antes y durante la realización del Taller Participativo serán respondidas durante el desarrollo del mismo.

Acto seguido, atendidas todas las preguntas y absueltas las inquietudes de los asistentes, el representante de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), invitará a los participantes a presentar cualquier documento que consideren relevante poner en conocimiento, los cuáles serán recibidos a través del correo electrónico de la DGAAE: consultas_dgaee@minem.gob.pe y por el chat de la plataforma virtual Zoom (durante el desarrollo del Taller Participativo).

d. Término del taller participativo Luego no presencial

Finalmente, la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), elaborará el Acta de Taller dando cuenta sobre el desarrollo del mismo, dará lectura y lo validará, brindándose unas palabras de cierre del Taller.

Medios de Verificación del Taller Participativo Luego:

Medios de Verificación en modalidad Presencial y No Presencial

ENGIE remitirá a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), diez (10) días calendario luego de realizado el Taller Participativo Luego los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo del mismo para ser incorporados en el EIA-Sd para su evaluación. Los medios de verificación serán:

Evidencias de Taller Participativo Luego presencial

- Documentación de autorización de Uso de local para Taller.
- Registro fotográfico del pegado de afiches.
- Cargo de entrega de carta u oficio de invitación en caso se entregó de manera presencial.
- Registro digital de la recepción de las cartas de invitación enviados por correo electrónico, WhatsApp, Mesa de Partes Virtual., en caso de entrega digital.
- Acta del Taller Participativo que incluye como anexos:

- Lista de asistencia al Taller
- Formatos de preguntas y respuestas.
- Video sin editar de desarrollo del Taller.
- Registro fotográfico del Taller.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Evidencias de Taller Participativo Luego no presencial:

- Documentación de la emisora radial que retransmitió diferido el Taller en la cual se evidencie el servicio generado.
- Registro digital o capturas de pantalla de la recepción de las cartas de invitación al Taller enviados por correo electrónico, WhatsApp, Mesa de Partes Virtual, en caso de entrega digital.
- Cargo de entrega de las invitaciones en caso se realizó de manera presencial.
- La publicación del afiche de convocatoria en la Página Facebook Live administrado por ENGIE, toda vez que este será un medio por el que también se retransmita este Taller.
- Registro fotográfico del pegado de afiches
- Registro audiovisual de desarrollo del Taller.
- Capturas de pantalla de desarrollo del Taller en sus diferentes fases.
- Acta de Taller Participativo.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

ENGIE remitirá a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), a los diez (10) días calendario de realizado el Taller Participativo Luego, un informe de resultados que describa el proceso tanto en su fase de convocatoria como en la de ejecución y adjuntando todos los medios de verificación.

9.1.2. AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública es obligatoria como parte de la etapa de la evaluación del EIA-Sd. La Audiencia Pública es un acto público dirigido por un representante de Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), en el cual el Titular presenta todos los temas y aspectos contemplados en el EIA-Sd del Proyecto.

En una eventual extensión del estado de emergencia sanitaria, y bajo la permanencia del Decreto Legislativo N° 1500, se plantea la descripción de dos escenarios de desarrollo de la Audiencia Pública, un escenario en estado de emergencia en el que, la Audiencia Pública se realice en la modalidad No Presencial, y en un escenario sin estado de emergencia o con permiso de la autoridad competente, en el que, la Audiencia Pública se ejecute de manera Presencial.

A continuación, la propuesta de realización de la Audiencia:

Cuadro 29 Datos de realización de la Audiencia Pública, modalidad Presencial y No Presencial

Modo Presencial					
Audiencia Pública	Sede	Lugar	Día	Retransmitido	Distrito invitado
	Nazca	Local céntrico de Nazca	Por definir	Facebook administrado por Engie	Distrito de Marcona
Modo No Presencial					
Audiencia Pública	Plataforma Digital Principal	Retransmisión			Cobertura
	Plataforma Virtual Zoom	Facebook administrado por Engie			Distrito de Nazca Distrito de Marcona
		Radioemisora local de manera diferida			

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

El local elegido para la realización de la Audiencia Pública estará ubicado en el centro del distrito de Nazca, siendo conocido y que cumpla las medidas de bioseguridad establecidas por el Estado a la fecha del evento.

9.1.2.1. OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública tiene como objetivo principal presentar a los grupos de interés y ciudadana el EIA-Sd, precisando los siguientes contenidos: Descripción del Proyecto, Línea de Base Ambiental, Identificación y Evaluación de los Impactos, la Estrategia de Manejo Ambiental, la Valorización de los Impactos Ambientales, y el Plan de Abandono; asimismo se registrarán las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del Estudio Ambiental considerándolas en el informe de observaciones de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).

9.1.2.2. CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA

La convocatoria para la realización de la Audiencia Pública seguirá los mismos procedimientos establecidos en el Artículo 35° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Para dar inicio al proceso de convocatoria para la Audiencia Pública, el Titular deberá tener la admisibilidad del EIA-Sd y la opinión favorable del Resumen Ejecutivo por parte de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM).

Asimismo, se continua con la entrega del EIA-Sd a las siguientes entidades:

- a) Dirección Regional de Energía y Minas DREM Ica: Tres (03) impresos y originales y digitalizados y diez (10) Resúmenes Ejecutivos.
- b) Municipalidad Provincial y distrital de Nazca: Tres (03) impresos y originales y digitalizados y diez (10) Resúmenes Ejecutivos.
- c) Municipalidad Distrital de Marcona: Tres (03) impresos y originales y digitalizados y diez (10) Resúmenes Ejecutivos.

Luego de presentado el Estudio de Impacto Ambiental- Sd, ENGIE solicitará por escrito a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), que se efectúe la convocatoria de la Audiencia Pública, para lo cual adjuntará la siguiente información:

En caso de Audiencia Pública no presencial:

- Documentación que acredite la contratación del espacio No Presencial (emisora radial, plataforma virtual), para la retransmisión de la Audiencia Pública.
- Link de la reunión a través de la Plataforma Zoom.
- Datos de la emisora de radio, y Facebook por donde se retransmitirán los eventos.
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres, organización, números telefónicos, correos electrónicos y link de mesa de partes virtual, según corresponda).

En caso de Audiencia Pública presencial:

- En caso sea Presencial, la documentación que acredite uso del espacio o local donde se realizará la Audiencia Pública.
- Números de teléfono y WhatsApp por los que se atenderá a la población durante la ejecución de la Audiencia Pública.
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres, organización, números telefónicos, correos electrónicos y link de mesa de partes virtual).

La fecha será propuesta por ENGIE en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona y en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres, y otras de importancia para la población, a fin de garantizar su máxima participación.

Cabe indicar que a este evento Audiencia Pública, se invitará a la alcaldía distrital, la policía nacional y juzgado de paz y población del distrito de Nazca; así como los principales funcionarios del distrito de Marcona.

Medios de Comunicación (convocatoria) de la Audiencia Pública.

ENGIE en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), harán de conocimiento público el lugar, día y hora de la Audiencia Pública, a través de los siguientes medios de comunicación:

Publicación en Diarios: En el Diario Oficial “El Peruano” y en un diario de mayor circulación de la localidad del área de influencia. Se publica en cada uno de los diarios citados un aviso, de acuerdo al formato proporcionado por Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), invitando a la

ciudadanía en general para que participe en la Audiencia Pública, con un mínimo de treinta (30) días calendario antes de la fecha programada para la realización de ésta.

Asimismo, se publicará un aviso reiterativo con las mismas especificaciones antes señaladas, con mínimo de siete (07) días calendario antes de la fecha programada para la realización de dicha Audiencia.

Por su parte la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) publicará en el portal electrónico del MINEM el aviso de convocatoria a la Audiencia Pública.

Cabe señalar, que los avisos señalarán las sedes y el link para descargar el EIA-Sd y el Resumen Ejecutivo, así como el lugar y el correo electrónico donde se recibirán las observaciones hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la Audiencia Pública.

Al día siguiente de publicado el referido aviso, ENGIE remitirá de forma digital o impresa copia de las páginas completas de los diarios donde salió publicados, es decir, a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica y municipalidades del área de influencia del Proyecto, es decir la Municipalidad Provincial de Nazca, a la Municipalidad Distrital de Nazca y a la Municipalidad Distrital de Marcona.

Asimismo, se presentará una copia digital de las páginas completas de dichas publicaciones a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario contados desde la publicación y además las constancias de entrega de copia de los avisos publicados entregados a la Autoridad Regional y Municipalidades. Esta presentación de evidencias se dará luego de los dos momentos de publicación.

Colocación de Avisos: Se colocarán avisos en papel tamaño A2, en los siguientes locales:

- En el Gobierno Regional de Ica.
- En la Dirección Regional de Energía y Minas, sede Ica.
- En la Municipalidad Provincial y Distrital de Nazca.
- En la Municipalidad Distrital de Marcona.
- En locales de mayor afluencia de público, como establecimiento de salud o educativos, parroquias, tiendas, mercados, entre otros con previa autorización de los distritos de Nazca y Marcona.

Los afiches serán colocados en las instalaciones de los locales indicados, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas, las mismas que se mantendrán hasta el día en que se lleve a cabo la Audiencia Pública.

Anuncios Radiales: Se difundirá la convocatoria a la Audiencia en una estación radial de mayor alcance y sintonía de las localidades comprendida en el Área de Influencia, proponiéndose para tal efecto, Radio local. Se difundirá cuatro (04) anuncios diarios durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en los diarios y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública, debiéndose precisar el link para descargar el EIA-Sd a disposición de los interesados de las entidades correspondientes. Asimismo, ENGIE remitirá a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) el documento suscrito con la estación radial.

Convocatoria vía carta, y correo electrónico

Se remitirá invitaciones personalizadas a los representantes de los grupos de interés. Estas invitaciones serán remitidas a través de cartas presentada por ventanilla virtual en el caso de las municipalidades del área de influencia y correos electrónicos o mensajes de WhatsApp a los representantes de los grupos de interés, o de manera presencial tomando en cuenta las medidas de bioseguridad. Cabe precisar que, las cartas serán suscritas por ENGIE.

La carta de invitación debe contener:

- Objetivo de la Audiencia Pública.
- Lugar (en caso sea presencial), día y hora de la Audiencia.
- En caso sea Audiencia no presencial, el enlace web de la Plataforma Virtual “Zoom”, Emisora de Radio, Facebook donde se retransmitirá el evento.
- Números telefónicos para llamadas, WhatsApp, SMS y un correo electrónico (Buzón de Sugerencias Virtual), que serán utilizados para recibir las consultas, sugerencias u opiniones durante el desarrollo de la Audiencia Pública no presencial.

Los cargos de recepción de las cartas de invitación remitidas a los grupos de interés serán entregados a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) junto con las demás evidencias relacionadas a la implementación de la referida Audiencia Pública.

Anuncio en redes sociales:

La convocatoria por redes sociales, precisamente en el Facebook Live administrada por ENGIE, se difundirá el aviso de convocatoria a la Audiencia Pública proporcionado por la Autoridad Ambiental Competente.

Comunicación a través del Equipo de Promotores:

Cabe precisar que para un correcto seguimiento en la convocatoria en este caso también se dispondrá de un Equipo de Promotores que organice un directorio de los representantes de los grupos de interés del Proyecto con la finalidad de concretar comunicación para recordar la convocatoria a la participación de la Audiencia Pública No Presencial o Presencial.

9.1.2.3. METODOLOGÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública será realizada en concordancia al Artículo 36° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, y considerando la extensión de la emergencia sanitaria y bajo la permanencia del D.L. N° 1500, se presenta a continuación el desarrollo de la Audiencia Pública en la modalidad Presencial y No Presencial:

Metodología de Audiencia Publica Presencial

Acciones Previas

- ENGIE antes de la ejecución de la Audiencia Pública, remitirá y coordinará con la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) el contenido de la presentación en versión Power Point (PPT) que se expondrá, para que se remita sus recomendaciones, y cuya finalidad es que la presentación sea didáctica, apropiada y de fácil comprensión para los grupos de interés. Este PPT debe tener rigurosidad principalmente en el lenguaje, debido a que contiene amplia información técnica, a fin de que sean de fácil entendimiento para la población.
- La Audiencia Pública será retransmitida por el Facebook de ENGIE permitiendo que diversos públicos del área de influencia puedan acceder a través de esta red social al evento.
- Se dispondrá de una lista de asistencia para que los asistentes al ingresar a la reunión registren sus datos personales, organización o institución a la que pertenece, correo electrónico, teléfono y DNI.
- Durante el registro, las personas recibirán una carpeta con material informativo (díptico o impresión de las exposiciones) relevante del proyecto y de los resultados del EIA-Sd que se sustentarán.
- Se contará con un equipo de soporte logístico que ayudará en el registro de participantes, el orden y la seguridad en la sede de la Audiencia, el mismo que también brindará soporte durante la fase de participación y debate, alcanzando el micrófono o formatos de preguntas y respuestas.

Reunión e Instalación de la Mesa Directiva

- Se conformará la Mesa Directiva que dirigirá la Audiencia Pública, la que tendrá como presidente al representante de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) y como secretario al representante de la Autoridad Regional. La ausencia del representante de la Autoridad Regional en la Audiencia Pública no impedirá el desarrollo de ésta, pudiendo el presidente de la Mesa Directiva asumir dicha actuación por sí mismo o designar a otra autoridad o persona asistente.
- Continúa el evento, con la entonación del Himno Nacional del Perú, invitación y palabras de apertura y bienvenida de la autoridad local del distrito de Nazca, presentación de los objetivos de la Audiencia Pública y los canales de participación.
- El presidente de la Mesa Directiva presentará a los representantes de la empresa ENGIE, titular del proyecto, y a los representantes de la empresa Walsh Perú, encargada de desarrollar el estudio ambiental.
- Los representantes de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) que participen en la Mesa Directiva serán designados por Resolución Directoral del MINEM, la cual será leída al momento de la instalación, del mismo modo los representantes de ENGIE y de la consultora deberán contar con la debida acreditación.

Exposición y Debate

- La Audiencia Pública se realizará en idioma español, el único que prima entre la población.
- El presidente de la Mesa Directiva dará inicio a las exposiciones invitando al representante de ENGIE y de la Consultora Walsh Perú para que expongan y sustenten el Proyecto y el EIA-Sd.
- Finalizada la sustentación del EIA-Sd, el presidente de la Mesa Directiva invitará a la audiencia a formular sus preguntas, para lo cual se brindarán formatos físicos para las preguntas escritas, y/o

el micrófono para las preguntas orales.

- Las preguntas escritas serán recopiladas y sistematizadas por la Mesa Directiva para luego ser remitidas a los expositores del Titular y Consultora Ambiental.
- En el caso de las preguntas orales, se le brindará el micrófono a la persona, siendo el presidente de la Mesa siempre el moderador entre los participantes y el Titular o Consultora Ambiental.
- El representante del Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) como moderador y conductor del debate, se asegurará que las intervenciones o participación de las personas deberá estar relacionada directamente con la exposición del proyecto, el EIA-Sd, y los objetivos de la Audiencia Pública.
- Las preguntas serán contestadas por los expositores o por los integrantes de la Mesa Directiva y en el orden que lleguen las consultas.
- Las preguntas, comentarios u otros serán registradas en un Registro de intervenciones.
- Culminadas las preguntas y respuestas, el representante de la Mesa Directiva invitará a la población a presentar cualquier documento que consideren relevante y vinculado al proyecto o al estudio ambiental los cuales serán recibidos por los representantes de la DGAAE-MINEM para ser incluidos en el acta de la Audiencia.
- Las personas que tengan a bien presentar observaciones o documentos relacionados al Proyecto o al EIA-Sd, podrán efectuarlo hasta treinta (30) días calendario luego en atención al literal a) del artículo 35° de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.

Finalización de la Audiencia

Finalizada la Audiencia Pública, se redactará y lectura del Acta en la cual constará todo lo actuado. Asimismo, cualquier observación o incidente durante la Audiencia Pública será registrada en dicha Acta. Al finalizar se invitará a los presentes a firmar el Acta de la Audiencia Pública.

Registro audiovisual de la Audiencia

En concordancia con el Artículo 38° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se registrará el desarrollo de cada Audiencia Pública a través de medios de audio o audiovisuales los mismos que serán remitidos sin edición a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) en máximo siete (07) días calendarios posterior a la realización de la Audiencia.

Permanencia del video de la Audiencia Pública en medios virtuales

El registro o video de la Audiencia permanecerá en la página Facebook Live que administra ENGIE luego de realizado la Audiencia para que la población interesada pueda revisarla en el momento que consideren oportuno.

Tiempo de desarrollo de la Audiencia

El tiempo considerado para desarrollar el evento será aproximadamente de 4 horas, espacio de tiempo en el que se desarrollará la fase expositiva y la fase de preguntas y respuestas de la Audiencia Pública.

Logística para el desarrollo de la Audiencia

- El equipo de profesionales de Walsh Perú en coordinación con ENGIE, serán los responsables de planificar el evento, contratando el espacio o local donde se realizará.
- Se utilizará un local reconocido por los pobladores, que cuenta con electricidad, agua y servicios higiénicos, señalética para la seguridad, aforo, mobiliario, que permita la comodidad de los participantes.
- Se contará con equipos de proyección, computadora, equipo de sonido y micrófonos para las exposiciones y la participación, que con la debida anticipación serán instalados en el local de realización de la Audiencia. Como contingencia se contará con un equipo electrógeno en caso no se cuente con energía eléctrica en el momento.
- El Equipo de Promotores difundirá la Audiencia Pública a través de diferentes medios, y también con apoyos locales para la organización y seguridad del evento.
- Se coordinará con la Policía Nacional o Seguridad Ciudadana (Serenazgo Municipal) del distrito para la seguridad del evento y sus asistentes.

De la suspensión y reprogramación

Cuando la DGAAE tenga conocimiento o pudiese prever que existen acontecimientos que pudieran entorpecer la realización de la Audiencia Pública se procederá a reprogramar la fecha y siguiendo los lineamientos indicados en los artículos 35° y 37° de la norma de participación ciudadana.

Metodología de Audiencia Publica No Presencial

Acciones Previas

- ENGIE antes de la ejecución de la Audiencia Pública, remitirá y coordinará con la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) el contenido audiovisual que se presentará (Video de toda la presentación), para que se remita sus recomendaciones, y cuya finalidad es que la presentación sea didáctica, apropiada y de fácil comprensión para los grupos de interés.
- Se realizará un ensayo antes de la ejecución de la Audiencia Pública No Presencial, con la finalidad de verificar el adecuado uso de la conectividad de las plataformas virtuales (Zoom, Facebook) que se utilizarán para el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Se le proveerá de un (01) teléfono para llamadas telefónicas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp, en los cuales se recibirán las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés.
- La Audiencia Pública se realizará mediante la Plataforma Virtual “Zoom” y será retransmitida en vivo por el Facebook de ENGIE, permitiendo que diversos públicos del área de influencia del Proyecto puedan acceder a través de esta red social al evento, pudiendo también realizar sus consultas a través de las casillas de comentarios por Facebook.

Reunión e Instalación de la Mesa Directiva

- La Audiencia Pública No Presencial será dirigida y moderada por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM), a quienes se les brindará el enlace de la Plataforma Virtual “Zoom” para que puedan conectarse de manera remota (*streaming*).
- En primer lugar, se conformará la Mesa Directiva que dirigirá la Audiencia Pública, la que tendrá como presidente al representante de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) y como secretario al representante de la Autoridad Regional. La ausencia del representante de la Autoridad Regional en la Audiencia Pública no impedirá el desarrollo de ésta, pudiendo el presidente de la Mesa Directiva asumir dicha actuación por sí mismo o designar a otra autoridad o persona asistente.
- Como acto protocolar, se entonará el Himno Nacional del Perú, palabras de apertura y bienvenida de la autoridad local del distrito de Nazca, presentación de los objetivos de la Audiencia Pública y los canales de participación.
- El presidente de la Mesa Directiva presentará a los representantes de la empresa ENGIE, titular del proyecto, y a los representantes de la empresa Walsh Perú, encargada de desarrollar el estudio ambiental.
- Los representantes de la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) que participen en la Mesa Directiva serán designados por Resolución Directoral del MINEM, la cual será leída al momento de la instalación, del mismo modo los representantes de ENGIE y de la consultora deberán contar con la debida acreditación.

Exposición y Debate

- La Audiencia Pública se realizará en idioma español, el único que prima entre la población.
- El presidente de la Mesa Directiva dará inicio a las exposiciones invitando al representante de ENGIE y de la Consultora Walsh Perú para que expongan y sustenten el Proyecto y el EIA-Sd. La exposición consistirá en la presentación del Video.
- Finalizada la sustentación del EIA-Sd, el presidente de la Mesa Directiva invitará a la audiencia virtual a formular sus preguntas. a través de los medios:
 - Teléfono, mensaje de texto, WhatsApp,
 - Chat de la plataforma de Zoom en la que se transmite el evento.
 - Página y chat de Facebook.
- Las preguntas serán contestadas por los expositores o por los integrantes de la Mesa Directiva y en el orden que lleguen las consultas.
- Se asegurará que todas las preguntas hayan sido respondidas adecuadamente por el Titular y la Consultora Ambiental.
- El representante del Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) como moderador y conductor del debate, se asegurará que las intervenciones o participación de las personas deberá estar relacionada directamente con la exposición del proyecto, el EIA-Sd, y los objetivos de la Audiencia Pública.
- Las preguntas, comentarios u otros serán registradas en un Registro de intervenciones.
- Las personas que tengan a bien presentar observaciones o documentos relacionados al Proyecto

o al EIA-Sd, podrán efectuarlo hasta treinta (30) días calendario luego en atención al literal a) del artículo 35 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.

Finalización de la Audiencia

Finalizada la Audiencia Pública, se redactará y lectura del Acta en la cual constará todo lo actuado. Asimismo, cualquier observación o incidente durante la Audiencia Pública será registrada en dicha Acta.

Medios de verificación de la Audiencia Pública

ENGIE deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo de la Audiencia Pública para ser incorporados en el EIA-Sd para su evaluación. Los medios de verificación serán:

En escenario presencial:

Convocatoria:

- En caso sea Presencial: autorización de Uso de local.
- Publicación en diarios: Copia de las publicaciones realizadas en los diarios.
- Difusión radial: documento que evidencie la ejecución de la difusión radial de la convocatoria. Considerando también el audio del spot radial.
- Cargos de cartas entrega digital / cargo de cartas de invitación entregadas en físico y/o digital a los Grupos de Interés.
- Pegado de Afiches: Registro fotográfico del pegado de afiches en los locales.
- Página Web: Captura de imagen de la publicación del afiche de convocatoria en la Página Facebook Live que administra ENGIE

Ejecución de la Audiencia:

- Registro de asistencia a la Audiencia Pública.
- PPT de exposición.
- Registro de intervenciones: consultas, comentarios y observaciones
- Registro de visitas a la página Facebook Live durante la retransmisión.
- Registro fotográfico de la Audiencia.
- Video de la ejecución de la Audiencia Pública.
- Acta de desarrollo de la Audiencia Pública.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

En escenario No Presencial

Las evidencias de convocatoria en modo No presencial serán las mismas de la modalidad presencial, es decir:

- Publicación en diarios: Copia de las publicaciones realizadas en los diarios.
- Difusión radial: documento que evidencie la ejecución de la difusión radial de la convocatoria. Considerando también el audio del spot radial.
- Cargos de cartas entrega digital de invitación entregadas en físico y/o digital a los Grupos de Interés.
- Pegado de Afiches: Registro fotográfico del pegado de afiches en los locales.
- Página Web: Captura de imagen de la publicación del afiche de convocatoria en la Página Facebook Live que administra ENGIE.

Y adicionalmente para el desarrollo de la Audiencia Pública en modo No presencial se presentará las siguientes evidencias:

- Acta de Audiencia Pública.
- Video de exposición de la Audiencia Pública.
- Capturas de pantalla de desarrollo de la Audiencia en sus diferentes fases.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Informe de la Audiencia Pública

Se realizará un informe de la Audiencia Pública, el cual sistematiza y analiza los resultados de la misma, dicho informe será remitido a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM). En este informe tendrá como contenido todas las evidencias de convocatoria y desarrollo de la Audiencia.

9.1.2.4. ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

En el Artículo 39° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, indica que cualquier persona podrá tener acceso a una copia del Acta de la Audiencia Pública, así como de la versión de audio o grabación audiovisual de la misma, mediante el proceso de Acceso a la Información Pública regulado en el Texto Único Ordenado de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

9.1.2.5. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y OPINIONES FORMULADAS POSTERIOR A LA AUDIENCIA PÚBLICA

De acuerdo al Artículo 35° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM el plazo para presentar los documentos con observaciones y opiniones relativas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) presentado en la Audiencia Pública, es de treinta (30) días calendarios posteriores a la realización de las Audiencias Públicas. Dichos documentos son evaluados por la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) y considerados de ser el caso, en el informe correspondiente que forma parte del expediente. Se informará en la Audiencia los medios de comunicación y la forma en que la población podrá hacer sus observaciones.

En relación a los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (presenciales y no presenciales) que se proponen en el presente documento, se precisa que todas las inquietudes, comentarios y observaciones realizadas por los grupos de interés antes de presentado el EIA-Sd del Proyecto y durante la etapa de evaluación del EIA-Sd del proyecto, podrá ser enviadas al correo de la DGAAE:

[consultas_dgaee@minem.gob.pe](mailto:dgaee@minem.gob.pe), las misma que serán consideradas, de corresponder, como parte de la evaluación del EIA-Sd del Proyecto.

9.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTARIOS

9.2.1. EQUIPO DE PROMOTORES

Es el equipo de profesionales especializados en materia social que realizan visitas en el área de influencia o comunicación virtual con los actores sociales y grupos de interés de los distritos de Nazca y Marcona, en la municipalidad distrital, gobernatura, organizaciones sociales de base y establecimiento de salud, a fin de informar y recoger percepciones sobre las actividades que se realizarán durante el desarrollo del EIA-Sd.

El Equipo de Promotores estará conformado mínimamente por 2 (dos) especialistas sociales con experiencia en relaciones comunitarias y con conocimiento del Proyecto y del avance del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado. Asimismo, este Equipo de Promotores durante la interrelación que tengan con los Grupos de Interés, representantes o pobladores locales en general entregarán material informativo que contenga información del Proyecto, el estudio ambiental y los mecanismos de participación propuestos para el proyecto. Este material informativo tanto como su diseño y su entrega, será un medio de verificación de dicho cumplimiento.

Se presentarán dos escenarios en el que el Equipo de Promotores realizará sus actividades, un escenario de continuidad del estado de emergencia sanitaria, donde serán cuidadosos en la forma de interrelacionarse con los representantes y autoridades, esto para evitar el contacto directo a manera de prevención ante un riesgo por Covid-19. La otra forma de interactuar con la población local será por vía telefónica de acuerdo a un directorio de grupos de interés actualizado, ello debido a las restricciones rigurosas por el Estado de Emergencia Sanitaria.

El otro escenario sin estado de emergencia sanitaria es cuando los promotores acudan de manera presencial a visitar a los diferentes Grupos de Interés.

En ambos escenarios se busca que el Equipo de promotores interactúe con la población para generar confianza en el proyecto y el EIA-Sd y brindarles información.

Momentos de interrelación del Equipo de Promotores:

El Equipo de Promotores se interrelacionará en diferentes etapas del EIA-Sd:

- Durante la elaboración del EIA-Sd.
- Durante la evaluación del EIA-Sd.

En ese sentido, el equipo de promotores estará implementado antes de cada taller participativo y audiencia pública.

A continuación, el detalle de interacción de este mecanismo complementario

Durante la elaboración y evaluación del Estudio

Esta interacción se dará antes de realizarse los Talleres Participativos y Audiencia Pública, el equipo de promotores se comunicará con los representantes de los Grupos de Interés para informar la adaptación de los mecanismos de participación por emergencia sanitaria, la misma que será conforme a los lineamientos de la DGAAE, informar mensajes claves sobre el Proyecto y el EIA-sd, tales como ubicación del proyecto, alcances y/o avance del estudio, los mecanismos de participación que contempla el proyecto, además recoger percepciones e invitarlos a participar en los mecanismos de participación presenciales y/o virtuales. La interrelación también podría darse de manera presencial acudiendo a la sede de las instituciones o de los Grupos de Interés, tomando en cuenta las medidas de bioseguridad establecidos por la autoridad competente

- Etapa durante la Elaboración: Taller Participativo Antes de la Presentación EIA-Sd.
- Etapa durante la Evaluación: Taller Participativo Luego de Presentado y Audiencia Pública.

Dinámica de interacción

- Dinámica de interacción remota.
- Dinámica de interacción presencial.

Los Promotores deberán ejecutar las dinámicas con las medidas de bioseguridad establecida para la fecha de la actividad. Se encargará de reforzar las convocatorias con los grupos de interés a través de sus correos electrónicos o WhatsApp, y al inicio del proceso de convocatoria de la Audiencia Pública.

Medios de verificación

Toda interacción de los Promotores será registrada en un Formato de Interacción Virtual (ver Anexo 03 donde se registrará los temas tratados con los representantes de los grupos de interés.

Interacción Virtual:

- Imágenes de las capturas de pantalla que registren las actividades de difusión, información y respuestas realizadas por el Promotor Social, realizadas por correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp.
- Formato de Interacción de los Promotores.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros

Interacción Presencial:

- Fotografías de las interacciones con los grupos de interés (solo si el stakeholder lo autoriza).
- Formato de Interacción de los Promotores.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros

Las evidencias de implementación de este mecanismo serán remitidas a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) a los diez (10) días hábiles luego de realizado los Talleres o Audiencia.

Logística para el Equipo de Promotores

Logística utilizada para el desarrollo de las actividades del Promotor Social es similar en ambos escenarios virtual o presencial:

- Número telefónico para llamadas, mensajes de texto y WhatsApp.
- Correo electrónico.
- Folletería o material informativo (físico o virtual)
- Transporte.
- Computadora.
- Cámara fotográfica.
- Formatos de registro.

9.2.2. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO

Consiste en la entrega de materiales de difusión en formato físico o digitales como trípticos, dípticos o afiches. ENGIE entregará información sobre las características del Proyecto, lo referido al proceso de Participación Ciudadana, sus mecanismos y el estudio ambiental, el mismo de acuerdo al momento que se encuentre el EIA-Sd.

Contenido del Material Informativo

Toda vez que el material a considerar serán trípticos, dípticos o afiches, el contenido que se incluya en ellos será un resumen, en relación al momento de participación ciudadana en el que se encuentre, sobre los siguientes temas:

Etapa Antes de la Elaboración del EIA-Sd

- Sobre la empresa ENGIE y Wash
- Ubicación del Proyecto.
- Línea de tiempo del EIA-sd
- Mecanismos del Plan de Participación Ciudadana.

Etapa Durante la Elaboración del EIA-Sd.

- Sobre la empresa ENGIE.
- Breve descripción del proyecto. Mapa de ubicación del Proyecto
- ¿Mecanismos de Participación Ciudadana
- Número/ correo de Atención al ciudadano.

Etapa Luego de Presentación el EIA-Sd.

- Descripción del Proyecto.
- Mapa de ubicación del Proyecto
- ¿Qué es un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado?
- ¿Qué marco normativo regula el desarrollo de este EIA-Sd?
- Mecanismos de Participación Ciudadana
- Número/ correo de Atención al ciudadano.

Disponibilidad del Material Informativo

Los momentos de entrega del Material Informativo serán cuando se interactúe virtualmente o presencial con los representantes de los Grupos de Interés; además se dispondrá de este material en la página Web. Cabe precisar que, el contenido del material informativo permitirá que los grupos de interés interioricen la información del proyecto.

La evidencia de la entrega del material será principalmente cuando se tiene cargo a de recibido y /o la captura de pantalla del envío de información, actas de entrega, registros fotográficos, entre otros.

Medios de verificación

- Material Informativo (de acuerdo al avance del estudio) en formato impreso y/o digital.
- Registro (imágenes) de envío de material informativo digital y confirmación de recepción vía mensajería instantánea u otro medio de envío digital.
- Cargos de entrega de material informativos a los diversos Grupos de Interés.
- Registro fotográfico de la entrega de material informativos a pobladores locales.

9.2.3. BUZÓN DE SUGERENCIAS

Este mecanismo consiste en la colocación de un dispositivo físico sellado en lugares de fácil acceso público, durante la elaboración y evaluación de EIA-Sd, con el objetivo de recibir observaciones y sugerencias al Estudio Ambiental y al Proyecto; esto en caso la implementación sea de forma presencial. Mientras que, en el escenario No presencial, la implementación se realizará de manera virtual para lo cual se creará un correo electrónico, que hará las veces de Buzón de Sugerencias Virtual, esto último se realizará conforme a la permanencia del estado de emergencia y sustentado en el D.L. N° 1500. En ese sentido el buzón de sugerencia se considera en los dos escenarios (presencial y no presencial).

Buzones de Sugerencias Físico: El Buzón de Sugerencia físico será colocado en las capitales distritales de Nazca y Marcona, en un lugar seguro y de fácil acceso para la población en general, la instalación se realizará en presencia o certificación de una autoridad local (Juez de Paz de Nazca u otro) y levantando un Acta de instalación de Buzón de Sugerencias.

Buzón de Sugerencia Virtual: se pondrá a disposición la siguiente dirección electrónica: pqr.eep@engie.com el cual será atendido por personal especializado de ENGIE.

La implementación del Buzón de Sugerencia será en la etapa de elaboración del EIA-Sd, al día siguiente útil de haberse ejecutado el Taller participativo antes de la presentación del EIA-Sd del Proyecto.

Se difundirá el Buzón de Sugerencias físico o virtual y la infografía de su funcionamiento, según corresponda, a través de Facebook que administra ENGIE.

En el lugar donde se implementará el buzón de sugerencias físico, se colocará un afiche con el nombre del titular del proyecto y el nombre completo del EIA-Sd, lapiceros y hojas de formato. Este formato tendrá espacios para que la persona pueda colocar sus nombres completos, Documento Nacional de Identidad (DNI), lugar de procedencia u origen, y la sugerencia, opinión, comentario u otros.

Los Buzones físicos o virtuales estarán instalados hasta treinta (30) días calendarios luego de realizada la Audiencia Pública. Asimismo en el caso del buzón presencial, la apertura del Buzón se realizará en presencia de Notario Público o Juez de Paz o Autoridad Local, levantando un Acta de Apertura de Buzón de Sugerencias en la cual se listarán los documentos recibidos; mientras que en el caso de los buzones virtuales, se compilarán en una matriz digital las sugerencias, opiniones, consultas u otros, así como las respuestas de las mismas; en ambos casos serán remitidos a la Autoridad Ambiental Competente (DGAAE-MINEM) a los cinco (05) días hábiles después del plazo establecido.

A continuación, la ubicación del Buzón de Sugerencias físico.

Cuadro 30 Ubicación del Buzón de Sugerencias

Región	Provincia	Distrito	Localidad	Local	Dirección
Ica	Nazca	Nazca	Nazca	Por definir	Frontis de un local céntrico, conocido, de fácil acceso y seguro.
Ica	Nazca	Marcona	Marcona	Por definir	Frontis de un local céntrico, conocido, de fácil acceso y seguro.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

Medios de verificación según corresponda (Físico o Virtual)

- Acta de instalación del Buzón de Sugerencias físico.
- Formato para la emisión de sugerencias.
- Fotografías de la instalación del buzón de sugerencias.
- Acta de Apertura del buzón de Sugerencias físico.
- Fotografías del proceso de apertura del buzón de sugerencias físico.
- Documentos recabados.

- Dirección de correo electrónico (Buzón de Sugerencias Virtual).
- Registro y sistematización en una matriz digital las sugerencias, opiniones, comentarios u otros, enviadas por correo electrónico.
- Archivo de correos electrónicos en formato PDF enviados por las personas al correo electrónico de sugerencias.

En relación a los mecanismos de participación ciudadana complementarios (presenciales y no presenciales) que se proponen en el presente documento, se precisa que todas las inquietudes, comentarios y observaciones realizadas por los grupos de interés antes de presentado el EIA-Sd del Proyecto y durante la etapa de evaluación del EIA-Sd del proyecto, podrá ser enviadas al correo de la DGAAE: consultas_dgae@minem.gob.pe, las misma que serán consideradas, de corresponder, como parte de la evaluación del EIA-Sd del Proyecto.

10.0.

ACCESO AL RESUMEN EJECUTIVO APROBADO Y AL ESTUDIO AMBIENTAL SEMIDETALLADO

Se define como la entrega y explicación a la población del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd), así como la puesta a disposición de dichos instrumentos (en formato escrito y en digital). Tiene como objetivo facilitar la comprensión de la población respecto a los contenidos principales del estudio elaborado.

Si bien la distribución del Estudio Ambiental y Resumen Ejecutivo conforme lo señala el Artículo 12° de los Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM es en formato digital e impreso, teniendo en cuenta el contexto del COVID-19 y que las autoridades han implementado medios virtuales para la entrega de documentos. Se realizará la entrega del Estudio Ambiental y Resumen Ejecutivo de manera física y digital de acuerdo al procedimiento administrativo vigente de la entidad. Se entregará a las instituciones listadas en el Cuadro.

Cuadro 31 Distribución de los Estudios Ambientales y los Resúmenes Ejecutivos

Localidad / Institución	Nro. de Ejemplares Estudio Ambiental	Nro. de Ejemplares Resumen Ejecutivo	No presencial Link de Mesa de Partes	Presencial Mesa de partes física	Idioma
	Digital	Digital			
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos DGAAE – MINEM	02	05	http://pad.minem.gob.pe/SIGE_DVIRTUAL_INGRESO	Av. Los Artes Sur 260 San Borja, Lima	Español
Región Ica					
Autoridad Ambiental Regional (Dirección Regional de Energía y Minas de Ica)	03	10	www.regionica.gob.pe rica@minem.gob.pe	Parque Industrial Mz. C y D La Angostura- Ica	Español
Municipalidad Provincial de Nazca	03	10	tramitedocumentario@muninasca.gob.pe	Callao 792, Nasca 11401	
Municipalidad Distrital de Nazca	03	10	tramitedocumentario@muninasca.gob.pe	Callao 792, Nasca 11401	
Municipal Distrital de Marcona	03	10	mesadepartes@munimarcona.gob.pe	Av. Andres A. Caceres S/N Marcona	

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

Nota: En caso alguna de las entidades mencionadas en el cuadro 27, aún no hayan habilitado la recepción de documentos vía mesa de partes física, la entrega se realizará únicamente de forma virtual.

La entrega de ejemplares impresos y en digital del EIA-Sd del Proyecto y su RE a la DGAAE y a las autoridades regionales, provinciales y distritales del AIP, en la cantidad respectiva según lo estipulado en el artículo 12 de la RM N° 223-2010 MEM/DM (según cuadro anterior) se realizará inmediatamente después de la opinión favorable al RE, y antes de la ejecución de los Talleres Participativos luego de presentado el EIA-Sd del Proyecto.

ENGIE presentará a las autoridades, una copia de la publicación del diario “El Peruano” y diario local donde figura los municipios distrital y provincial como espacio en el que se podrá encontrar el EIA-Sd y Resumen Ejecutivo físico y digital.

La difusión de las sedes donde se puede ubicar del EIA-Sd y Resumen Ejecutivo se realizará a través del diario “El Peruano” y el diario con mayor circulación de la zona, en los spots radiales, en los Afiches A2 para la Audiencia Pública que serán colocados en el municipio y lugares públicos. Adicionalmente el equipo de promotores difundirá la información de ubicación del EIA-Sd y Resumen Ejecutivo por medios digitales de los grupos de interés.

Durante la aplicación de los mecanismos obligatorios y complementarios tanto presenciales y no presenciales se indicará a los grupos de interés y población en general que las inquietudes, comentarios y observaciones realizadas durante la etapa de elaboración y evaluación del EIA-Sd podrán ser enviadas al correo de la DGAAE: consultas_dgaae@minem.gob.pe, para ser consideradas, de corresponder, como parte de la evaluación del EIA-Sd del Proyecto.

11.0.

MEDIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. SOPORTE LOGÍSTICO

Logística para el Escenario de Eventos (Taller y Audiencia) No Presencial

- Se contará con un paquete en la plataforma “Zoom” que permite el acceso a la población interesada en participar en el evento.
- Equipo de profesionales con experiencia elaborarán los materiales de difusión y exposición audiovisual que se expondrán en el proyecto.
- Se contará con dos teléfonos para mensajes de texto y WhatsApp para recibir comentarios, y también se podrán realizar consultas a través del chat de la Plataforma Virtual de “Zoom” y en comentarios del Facebook durante la transmisión en vivo y por el correo electrónico de sugerencias pqr.eep@engie.com.
- Se contará con el Equipo de Promotores quien apoyará en la difusión del Taller a través de diversos medios virtuales.

Logística para el Escenario Presencial

- El equipo de profesionales del Titular y Consultora Ambiental, serán los responsables de planificar el evento, asegurando el espacio o local donde se realizará.
- Se utilizará un local que cuenta con servicios higiénicos (luz y SSHH), señalética para la seguridad, aforo, mobiliario, ruta de emergencia, que permita la comodidad de los participantes.
- Se contará con equipos de proyección, computadora, equipo de sonido y micrófonos para las exposiciones y la participación de los asistentes.
- Se brindará material informativo físico en carpetas para los participantes de los eventos y también para ciudadanos que no pudieron asistir.
- Se implementará canales digitales para reforzar la convocatoria antes de los talleres y audiencia.

11.2. MEDIDAS SANITARIAS PARA PERSONAL TITULAR, CONSULTORA

Es preciso señalar que toda interacción de los equipos de profesionales producto de la ejecución de los mecanismos obligatorios y complementarios deberá cumplir con las medidas o protocolos sanitarios establecidas y vigente por el Gobierno en ese momento. No obstante, se cuenta con un protocolo de emergencia sanitaria en salvaguarda de la integridad de todos los que participan en el presente estudio ambiental.

Del lineamiento de Prevención de Contagio de Enfermedad por COVID- 19, se resalta las siguientes medidas sanitarias que podría implementarse.

- Estar al día en las vacunas por COVID-19 según lo establecido por el gobierno.
- Mantener el distanciamiento social aplicando las medidas establecidas por la Autoridad Nacional de Salud.
- Portar sus EPP, usar en todo momento mascarillas, protectores faciales, entre otra indumentaria de seguridad.
- Limitar al máximo el contacto entre personas.
- Activar las acciones para el tratamiento y evacuación, contenidos en el Plan de trabajo sanitario, en caso de que se presente un caso sospechoso.
- Desinfectar las manos con alcohol gel o alcohol líquido cada vez que ingrese o retire de los vehículos de transporte.

11.3. EQUIPOS Y MATERIALES A EMPLEAR EN LOS TALLERES Y AUDIENCIA

Con respecto al acondicionamiento de los locales se realizará las coordinaciones previamente con las autoridades correspondientes o responsable de local, tomando en cuenta los siguientes aspectos.

- Instalación del mobiliario correspondiente, que incluyen mesas, sillas o bancas suficientes para los asistentes.
- Habilitación de servicio eléctrico para funcionamiento de los equipos, a través de un generador.
- Las medidas de bioseguridad se implementarán dependiendo de la exigencia de la normativa sanitaria que rijan a la fecha de ejecución del taller y audiencia.
- Aseguramiento de implementar las medidas de bio seguridad vigentes a la fecha del taller.

Asimismo, a fin de brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, se han considerado otros equipos para el acondicionamiento del local, que incluyen lo siguiente:

- Un generador de electricidad para funcionamiento de equipos: laptop y proyector.
- Una laptop.
- Un proyector.
- Un écran.
- Micrófonos.
- Cámara fotográfica.
- Filmadora.
- Líneas de extensión eléctrica
- Señalética de seguridad y recordatoria de las medidas de bioseguridad.

11.4. CRONOGRAMA DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cuadro 32 Cronograma de Mecanismos de Participación Obligatorios y Complementarios en modalidad presencial

Mecanismos de Participación Ciudadana Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) del Proyecto Parque Eólico Twister 129.6 MW y su Interconexión al SEIN - <i>modalidad presencial</i>	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10				Mes 11			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Aprobación del PPC																																												
ETAPA DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EIA-Sd																																												
Mecanismos Obligatorios																																												
Taller Participativo Antes presencial, con cobertura a los distritos de Nazca (*)																																												
Coordinaciones previas (obtención de uso de local)																																												
Convocatoria																																												
Ejecución de Taller Presencial																																												
Informe																																												
Proceso de elaboración del EIA-Sd																																												
Presentación del EIA-Sd y Resumen Ejecutivo al MINEM, DREM Ica, Municipalidad Provincial Nazca, Municipalidades Distritales de Nazca y Marcona																																												
ETAPA DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EIA-Sd																																												
Taller Participativo Luego presencial en Nazca (*), luego de aprobado la admisibilidad																																												
Coordinaciones previas (obtención de uso de local)																																												
Convocatoria																																												
Ejecución de Taller Presencial																																												
Informe																																												
Audiencia Pública presencial en Nazca (*)																																												
Coordinaciones previas																																												
Convocatoria																																												
Ejecución de Audiencia Pública Presencial																																												
Informe																																												
Mecanismos Complementarios																																												
Equipo de promotores																																												
Interacción presencial (antes de talleres y audiencia)																																												
Buzón de sugerencias																																												
Instalación del Buzón de Sugerencias físico (Al día siguiente útil de ejecutado el Taller Antes)																																												
Apertura de Buzón de Sugerencias físico (luego de 30 días calendario de la audiencia)																																												
Distribución de Material Informativo																																												
(Virtual) en Nazca y Marcona																																												

Nota: (*) a la sede del Taller en Nazca será invitado las autoridades del distrito de Marcona. Se dará las facilidades de traslado.
 Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Cuadro 33 Cronograma de Mecanismos de Participación Obligatorios y Complementarios en modalidad no presencial

Mecanismos de Participación Ciudadana Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) del Proyecto Parque Eólico Twister 129.6 MW y su Interconexión al SEIN - modalidad No Presencial	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10				Mes 11							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Aprobación del PPC																																																
ETAPA DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EIA-Sd																																																
Mecanismos Obligatorios																																																
Taller Participativo Antes no presencial, con cobertura a los distritos de Nazca y Marcona																																																
Coordinaciones previas (obtención de confirmación de hora y fecha de evento y coordinaciones con emisora radial)																																																
Convocatoria																																																
Ejecución de Taller No Presencial																																																
Informe																																																
Proceso de elaboración del EIA-Sd																																																
Presentación del EIA-Sd y Resumen Ejecutivo al MINEM, DREM Ica, Municipalidad Provincial Nazca, Municipalidades Distritales de Nazca y Marcona																																																
ETAPA DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EIA-Sd																																																
Taller Participativo Luego no presencial. Luego de aprobado la admisibilidad. Con cobertura a los distritos de Nazca y Marcona																																																
Coordinaciones previas (obtención de confirmación de hora y fecha de evento y coordinaciones con emisora radial)																																																
Convocatoria																																																
Ejecución de Taller No presencial																																																
Informe																																																
Audiencia Pública no presencial. Con cobertura a los distritos de Nazca y Marcona																																																
Coordinaciones previas (obtención de confirmación de hora y fecha de evento y coordinaciones con emisora radial)																																																
Convocatoria																																																
Ejecución de Audiencia Pública No presencial																																																
Informe																																																
Mecanismos Complementarios																																																
Equipo de promotores																																																
Interacción no presencial (antes de talleres y audiencia)																																																
Buzón de sugerencias																																																
Implementación del Buzón de Sugerencias virtual (Al día siguiente útil de ejecutado el Taller Antes)																																																
Buzón de Sugerencias virtual se mantendrá hasta luego de 30 días calendario de la audiencia																																																
Distribución de Material Informativo																																																
Entrega virtual en Nazca y Marcona																																																

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

12.0.

RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO A LA POBLACIÓN

12.1. RESPONSABLE

Nombre: Karina Recavarren

Cargo: Responsable de Asuntos Sociales para Desarrollo de Proyectos en ENGIE

Empresa: ENGIE Energía Perú S.A.

Teléfono: 945436775

WhatsApp: 942454852

Correo: Karina.Recavarren@engie.com

Dirección: Av. República de Panamá 3490- San Isidro- Lima

12.2. FUNCIONES

- Representar a ENGIE durante la ejecución de los mecanismos obligatorios del Proceso de Participación Ciudadana.
- Brindar información acerca del Proyecto a los pobladores que lo soliciten.
- Recibir las opiniones y observaciones de la población del área de influencia del Proyecto durante el proceso de participación ciudadana.
- Recibir las opiniones y observaciones de los grupos de interés del Proyecto durante el proceso de elaboración del EIA-Sd.

13.0.

CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EIA-Sd

Nombre de la Empresa: Walsh Perú S.A.
Representante Legal: Gonzalo Morante Coello
Correo electrónico: gmorante@walshp.com.pe
RUC: 20260047567
Teléfono: (01) 448-0808 / 702-4846, Fax: 702-4846
Dirección: Calle Alexander Fleming 187 Urb. Higuiereta Surco, Lima

Responsable del Plan de Participación Ciudadana

Nombre: Evelin Ramírez Trujillo
Correo electrónico: eramirez@walshp.com.pe
Teléfono: 957793414

Walsh Perú S.A. (Walsh) es la empresa consultora encargada de realizar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd).

Walsh es una empresa dedicada a desarrollar estudios y proyectos ambientales en diversos rubros (hidrocarburos, electricidad, minería, transporte, vivienda, etc.), con 27 años de experiencia en el Perú. Cuenta con un importante respaldo técnico: especialistas en las diversas disciplinas ambientales y sociales, además, de tener la garantía de contar con estándares de calidad nacional e internacional.

MAPAS

MAPA PPC-01
MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

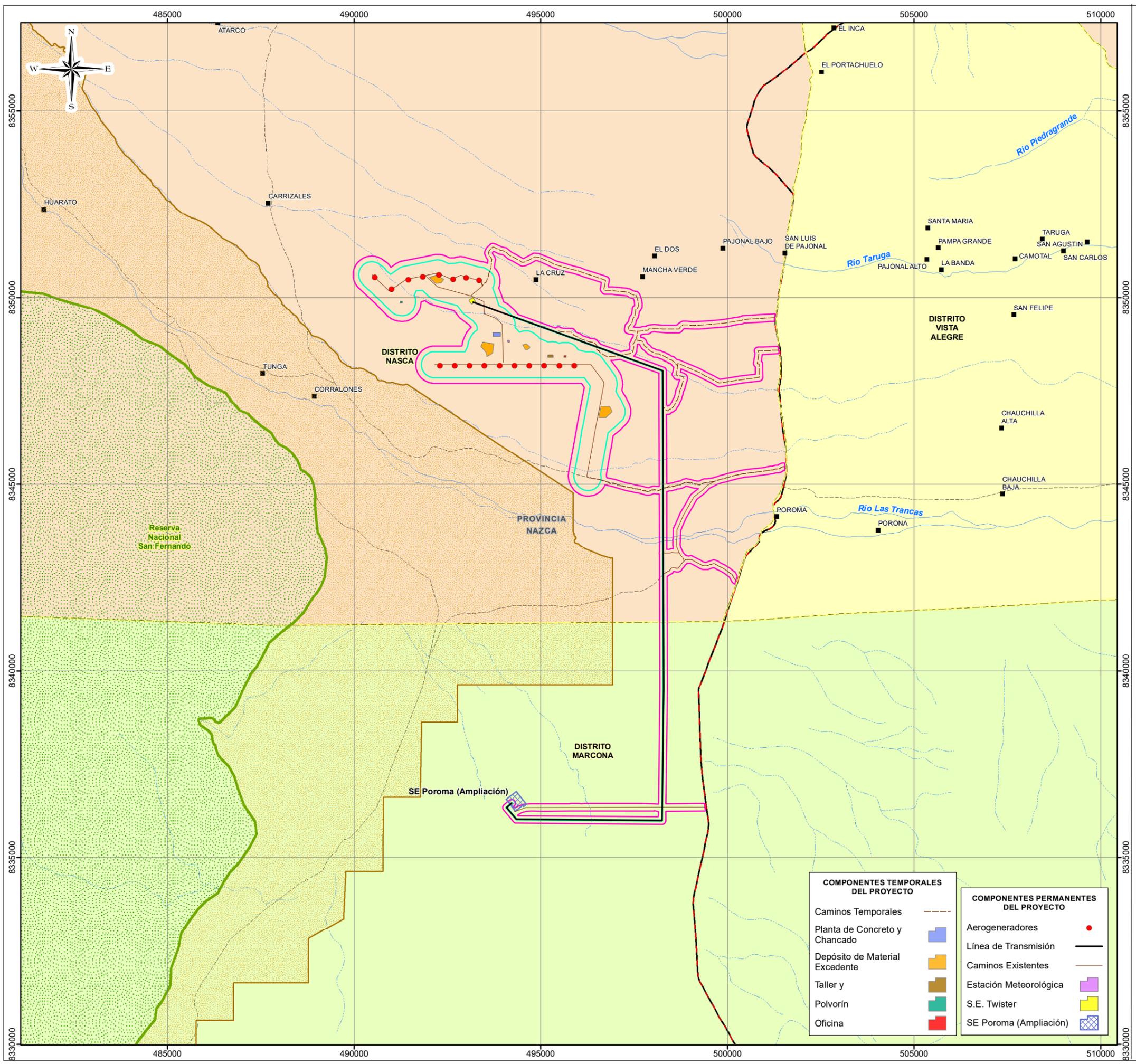
MAPA DE UBICACIÓN



Rodrigo Alonso Torres Solar
 Rodrigo Alonso Torres Solar
 CGP N° 151

SIMBOLOGÍA	
Centro Poblado	■
Río	~
Quebrada	~
Vía Asfaltada	—
Trocha Carrozable	—
Límite Departamental	—
Límite Provincial	—
Límite Distrital	—
Área Natural Protegida	■
Zona Amortiguamiento	■
Área de Influencia Directa Ambiental	■
Área de Influencia Indirecta Ambiental	■

COMPONENTES TEMPORALES DEL PROYECTO		COMPONENTES PERMANENTES DEL PROYECTO	
Caminos Temporales	—	Aerogeneradores	●
Planta de Concreto y Chancado	■	Línea de Transmisión	—
Depósito de Material Excedente	■	Caminos Existentes	—
Taller y	■	Estación Meteorológica	■
Polvorín	■	S.E. Twister	■
Oficina	■	SE Poroma (Ampliación)	■



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-SD) PARA EL PROYECTO PARQUE EÓLICO TWISTER 129.6 MW Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN

TÍTULO: **MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO Y TRASLAPE CON ZONA DE AMORTIGUAMIENTO**

DEPARTAMENTO: ICA PROVINCIA: NASCA DISTRITO: NAZCA, MARCONA

ESCALA: 1:100,000
 1.25 0.625 0 1.25 2.5 3.75 Km
 Datum: WGS84 UTM - Zona 18 Sur

CLIENTE: **ENGIE**

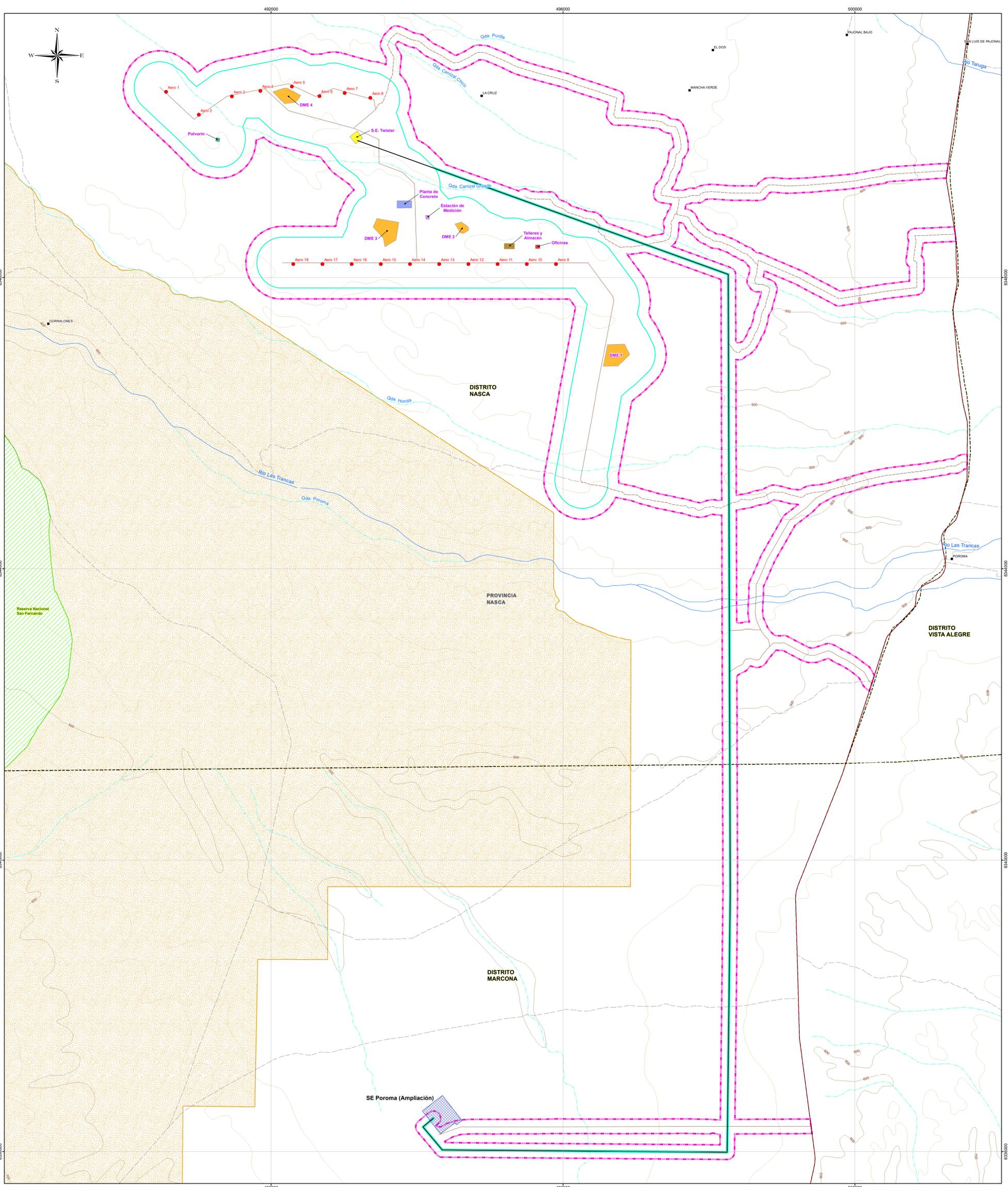
ELABORADO POR: **Wash Perú** PROYECTO: **ELE-2222** FECHA: **Enero, 2023**

FUENTE: INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), IGN (Instituto Geográfico Nacional), MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

MAPA: **1**

MAPA PPC-02

MAPA COMPONENTES DEL PROYECTO



Código	Coordenadas UTM WGS84 ZONA 18S	
	Este	Norte
Aero 1	490560	8350551
Aero 2	491009	8350236
Aero 3	491462	8350488
Aero 4	491852	8350564
Aero 5	492285	8350622
Aero 6	492662	8350493
Aero 7	493008	8350535
Aero 8	493360	8350468
Aero 9	495903	8348186
Aero 10	495503	8348186
Aero 11	495103	8348186
Aero 12	494703	8348186
Aero 13	494303	8348186
Aero 14	493903	8348186
Aero 15	493503	8348186
Aero 16	493103	8348186
Aero 17	492703	8348186
Aero 18	492303	8348186

SIMBOLOGÍA	
Centro Poblado	■
Río	~
Quebrada	~
Curva Principal	~
Curva Secundaria	~
Red Vial Nacional	—
Red Vial Vecinal	—
Área Natural Protegida	▨
Zona de Amortiguamiento	▨
Límite Distrital	- - -
Límite Departamental	- - -
Límite Provincial	- - -
Área de Influencia Directa Ambiental	▨
Área de Influencia Indirecta Ambiental	▨

COMPONENTES TEMPORALES DEL PROYECTO	
Caminos Temporales	—
Planta de Concreto y Chancado	■
Depósito de Material Excedente	■
Taller y Almacenes	■
Polvorin	■
Oficina	■

COMPONENTES PERMANENTES DEL PROYECTO	
Aerogeneradores	●
Línea de Transmisión	—
Caminos Existentes	—
Estación Meteorológica	■
S.E. Twister	■
SE Poroma (Ampliación)	■

Rodrigo Alonso Torres Solar
CGP N° 151

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-SD) PARA EL PROYECTO PARQUE EÓLICO TWISTER 129.6 MW Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN

TÍTULO: **MAPA DE COMPONENTES DEL PROYECTO**

DEPARTAMENTO: ICA PROVINCIA: NAZCA DISTRITO: NAZCA, MARCONA

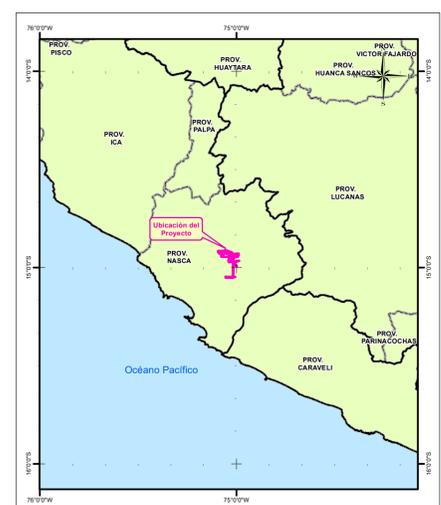
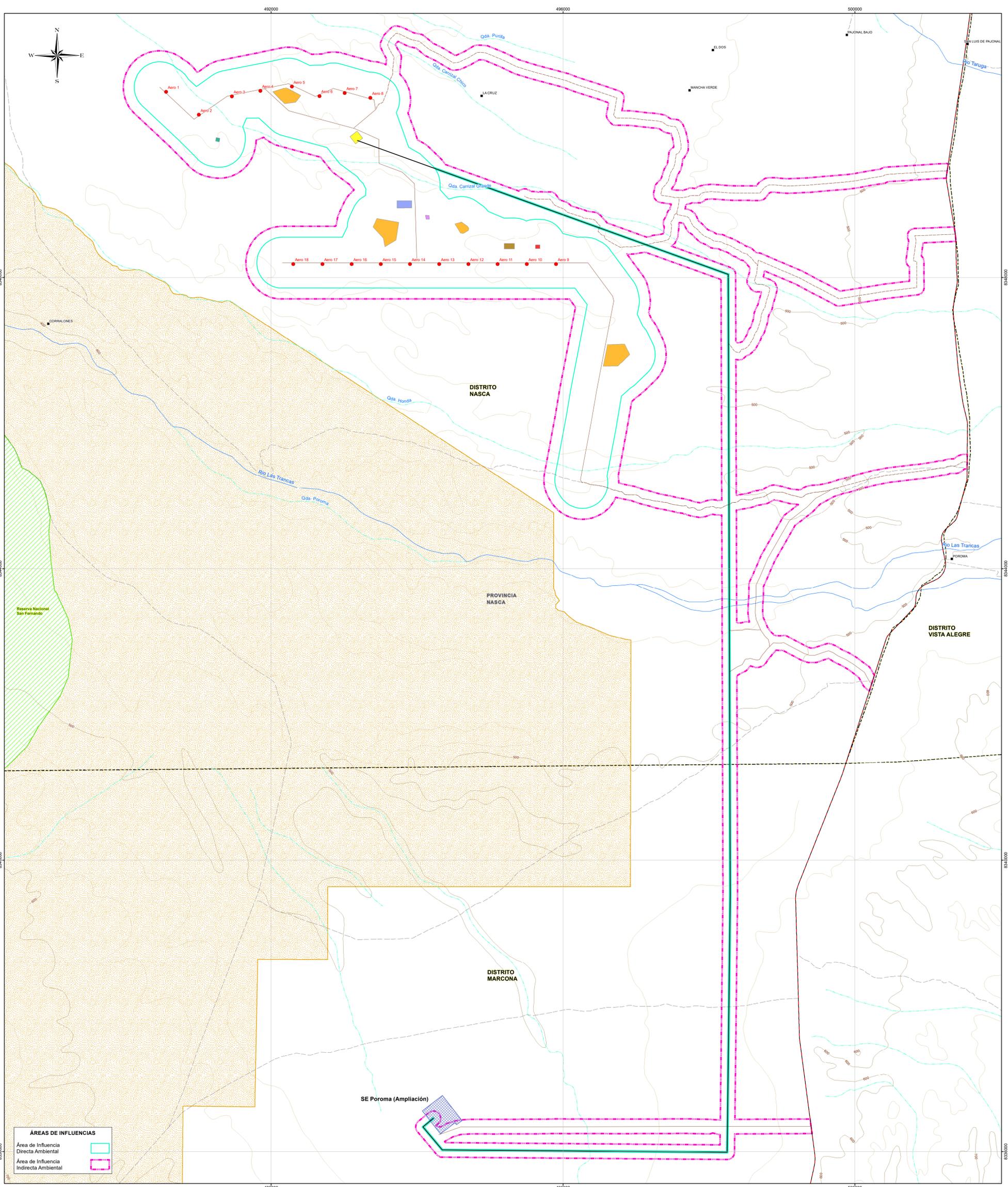
ESCALA: 1:25,000

Datum: WGS84 UTM - Zona 18 Sur

ELABORADO POR: Walsh Perú PROYECTO: ELE-2222 FECHA: Enero, 2023 MAPA: 2

FUENTE: INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), IGN (Instituto Geográfico Nacional), MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

MAPA PPC-03
ÁREAS DE INFLUENCIA PRELIMINAR DEL PROYECTO



Código	Coordenadas UTM WGS84 ZONA 18S	
	Este	Norte
Aero 1	490560	8350551
Aero 2	491009	8350236
Aero 3	491462	8350488
Aero 4	491852	8350564
Aero 5	492285	8350622
Aero 6	492662	8350493
Aero 7	493008	8350535
Aero 8	493360	8350468
Aero 9	495903	8348186
Aero 10	495503	8348186
Aero 11	495103	8348186
Aero 12	494703	8348186
Aero 13	494303	8348186
Aero 14	493903	8348186
Aero 15	493503	8348186
Aero 16	493103	8348186
Aero 17	492703	8348186
Aero 18	492303	8348186

SIMBOLOGÍA	
Centro Poblado	■
Río	~
Quebrada	~
Curva Principal	~
Curva Secundaria	~
Red Vial Nacional	—
Red Vial Vecinal	—
Área Natural Protegida	▨
Zona de Amortiguamiento	▨
Límite Distrital	—
Límite Departamental	—
Límite Provincial	—

COMPONENTES TEMPORALES DEL PROYECTO	
Caminos Temporales	—
Planta de Concreto y Chancado	■
Depósito de Material Excedente	■
Taller y Almacenes	■
Polvorin	■
Oficina	■

COMPONENTES PERMANENTES DEL PROYECTO	
Aerogeneradores	●
Línea de Transmisión	—
Caminos Existentes	—
Estación Meteorológica	■
S.E. Twister	■
SE Poroma (Ampliación)	■

Rodrigo Alonso Torres Solar
CGP N° 151

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-SD) PARA EL PROYECTO PARQUE EÓLICO TWISTER 129.6 MW Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN

TÍTULO: **MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA PRELIMINAR**

DEPARTAMENTO: ICA PROVINCIA: NAZCA DISTRITO: NAZCA, MARCONA

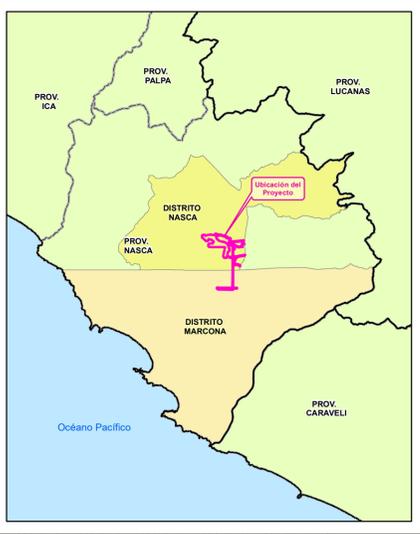
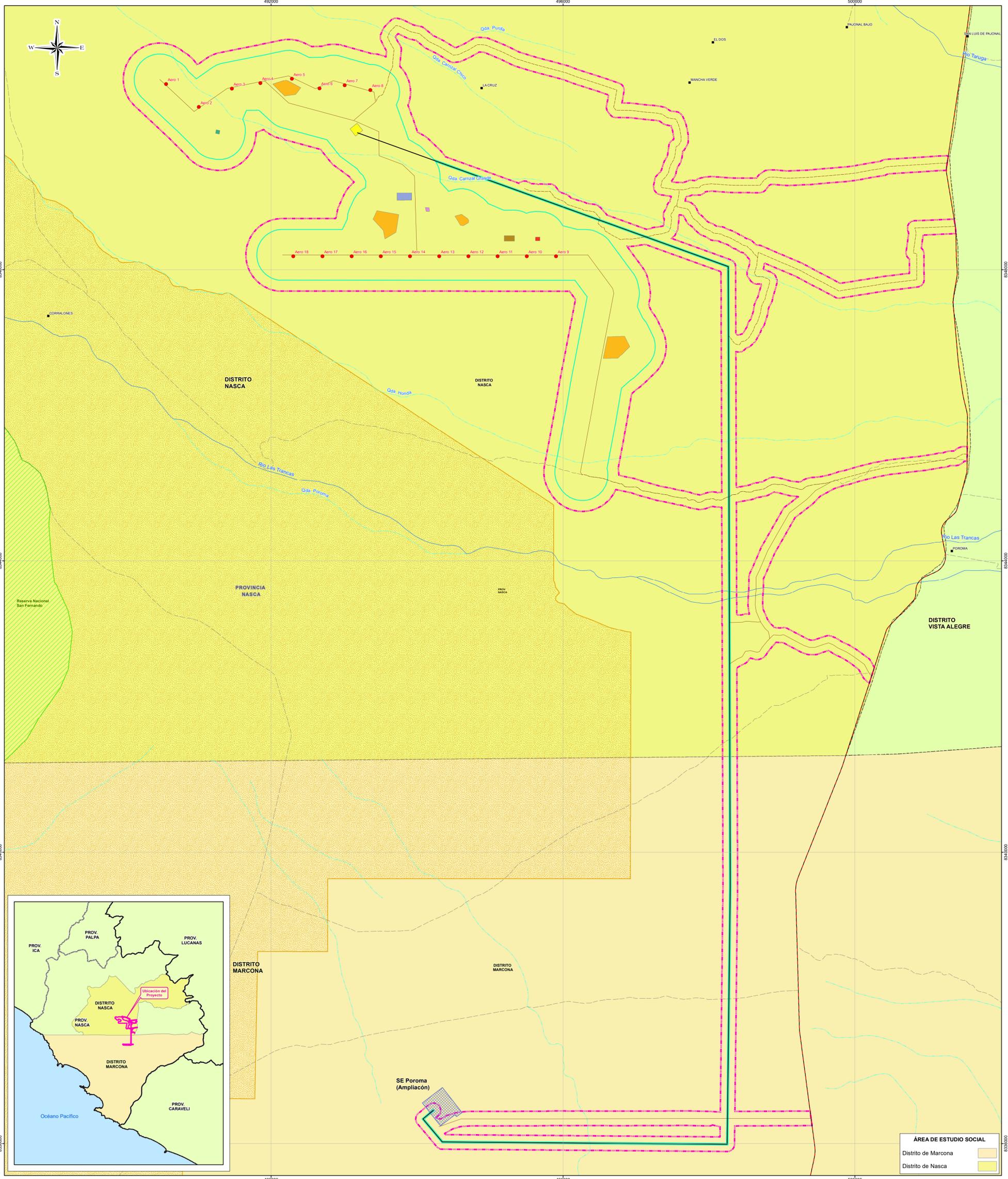
ESCALA: 1:25,000

Datum: WGS84 UTM - Zona 18 Sur

ELABORADO POR: Walsh Perú PROYECTO: ELE-2222 FECHA: Enero, 2023 MAPA: 3

FUENTE: INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), IGN (Instituto Geográfico Nacional), MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

MAPA PPC-04
MAPA DE ESTUDIO SOCIAL DEL PROYECTO



AEROGENERADORES

Código	Coordenadas UTM WGS84 ZONA 18S	
	Este	Norte
Aero 1	490560	8350551
Aero 2	491009	8350236
Aero 3	491462	8350488
Aero 4	491852	8350564
Aero 5	492285	8350622
Aero 6	492662	8350493
Aero 7	493008	8350535
Aero 8	493360	8350468
Aero 9	495903	8348186
Aero 10	495503	8348186
Aero 11	495103	8348186
Aero 12	494703	8348186
Aero 13	494303	8348186
Aero 14	493903	8348186
Aero 15	493503	8348186
Aero 16	493103	8348186
Aero 17	492703	8348186
Aero 18	492303	8348186

SIMBOLOGIA

- Centro Poblado
- Rio
- Quebrada
- Red Vial Nacional
- Red Vial Vecinal
- Área Natural Protegida
- Zona de Amortiguamiento
- Límite Distrital
- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Área de Influencia Directa
- Área de Influencia Indirecta

COMPONENTES TEMPORALES DEL PROYECTO

- Caminos Temporales
- Planta de Concreto y Chancado
- Depósito de Material Excedente
- Taller y Almacenes
- Polvorín
- Oficina

COMPONENTES PERMANENTES DEL PROYECTO

- Aerogeneradores
- Línea de Transmisión
- Caminos Existentes
- Estación Meteorológica
- S.E. Twister

Evelin Ramírez Trujillo
 SOCIOLOGA
 CSP 3780

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-SD) PARA EL PROYECTO PARQUE EÓLICO TWISTER 129.6 MW Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN

TÍTULO:
MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL

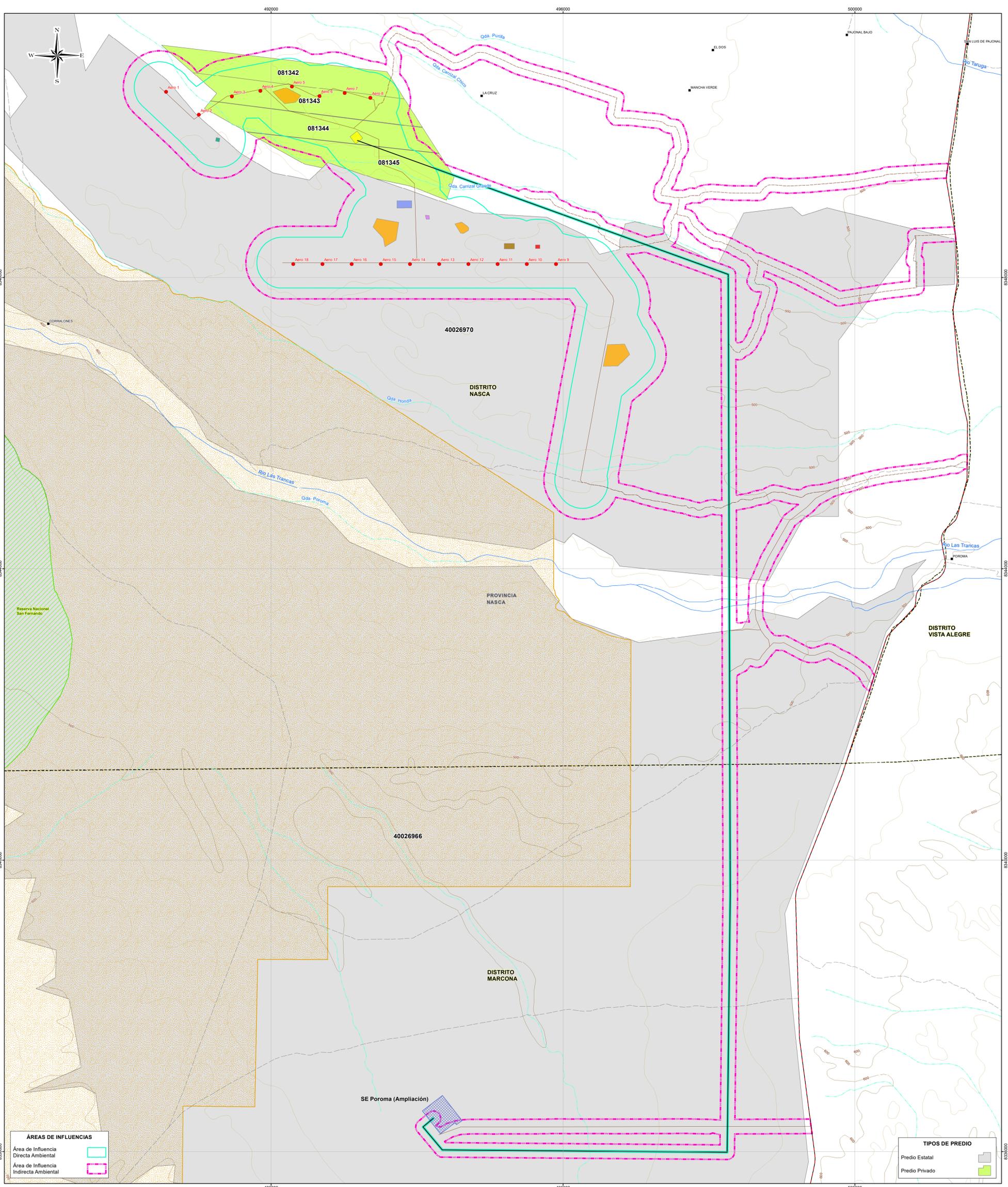
DEPARTAMENTO: ICA **PROVINCIA:** NAZCA **DISTRITO:** NAZCA, MARCONA

ESCALA: 1:25,000

ELABORADO POR: Walsh Perú **PROYECTO:** ELE-2222 **FECHA:** Enero, 2023 **MAPA:** 4

FUENTE: INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), IGN (Instituto Geográfico Nacional), MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

MAPA PPC-05
MAPA DE ÁREAS PREDIALES DEL PROYECTO

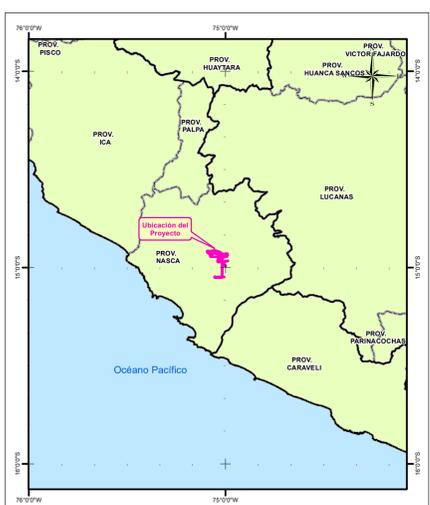


ÁREAS DE INFLUENCIAS

- Área de Influencia Directa Ambiental
- Área de Influencia Indirecta Ambiental

TIPOS DE PREDIO

- Predio Estatal
- Predio Privado



AEROGENERADORES

Código	Coordenadas UTM WGS84 ZONA 18S	
	Este	Norte
Aero 1	490560	8350551
Aero 2	491009	8350236
Aero 3	491462	8350488
Aero 4	491852	8350564
Aero 5	492285	8350622
Aero 6	492662	8350493
Aero 7	493008	8350535
Aero 8	493360	8350468
Aero 9	493903	8348186
Aero 10	495503	8348186
Aero 11	495103	8348186
Aero 12	494703	8348186
Aero 13	494303	8348186
Aero 14	493903	8348186
Aero 15	493503	8348186
Aero 16	493103	8348186
Aero 17	492703	8348186
Aero 18	492303	8348186

SIMBOLOGÍA

- Centro Poblado
- Río
- Quebrada
- Curva Principal
- Curva Secundaria
- Red Vial Nacional
- Red Vial Vecinal
- Área Natural Protegida
- Zona de Amortiguamiento
- Límite Distrital
- Límite Departamental
- Límite Provincial

COMPONENTES TEMPORALES DEL PROYECTO

- Caminos Temporales
- Planta de Concreto y Chancado
- Depósito de Material Excedente
- Taller y Almacenes
- Polvorin
- Oficina

COMPONENTES PERMANENTES DEL PROYECTO

- Aerogeneradores
- Línea de Transmisión
- Caminos Existentes
- Estación Meteorológica
- S.E. Twister
- SE Poroma (Ampliación)

Evelin Ramírez Trujillo
 SOCIOLOGA
 CSP 3780

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-SD) PARA EL PROYECTO PARQUE EÓLICO TWISTER 129.6 MW Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN

TÍTULO: **MAPA DE ÁREAS PREDIALES DEL PROYECTO**

DEPARTAMENTO: ICA PROVINCIA: NAZCA DISTRITO: NAZCA, MARCONA

ESCALA: 1:25,000

Datum: WGS84 UTM - Zona 18 Sur

ELABORADO POR: **Walsh Perú** PROYECTO: **ELE-2222** FECHA: **Enero, 2023** MAPA: **5**

FUENTE: INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), IGN (Instituto Geográfico Nacional), MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

ANEXOS

ANEXO 01

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO ENGIE

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente Reglamento (en adelante el "Reglamento") contiene las normas conducentes a fomentar y mantener la armonía en las relaciones entre ENGIE Energía Perú S.A. (en adelante "La Empresa") y sus Trabajadores (en adelante "Los Trabajadores"). Asimismo, regula las facultades y la acción ejecutiva encomendadas al personal de dirección para el trato con Los Trabajadores de La Empresa.

Art. 2.- Entiéndase que las relaciones entre La Empresa y Los Trabajadores se basan en el principio de buena fe y en el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento o en las normas complementarias y en las demás disposiciones o normativas internas que emita La Empresa.

Art. 3.- Es facultad de La Empresa la organización, reorganización, distribución y racionalización del trabajo y el establecimiento de los horarios de trabajo; la clasificación y determinación del número de Trabajadores para realizarlo, así como velar por la vigencia de los valores humanos, en lo relativo a la concepción del trabajo y la dignidad de los mismos.

Art. 4.- Los Trabajadores deben cooperar con La Empresa en el cumplimiento de los dispositivos contenidos en el Reglamento, en las normas complementarias existentes o que se dicten para su mejor aplicación, así como en la normativa laboral pertinente.

Los Trabajadores recibirán un ejemplar del Reglamento para que conozcan sus derechos y obligaciones laborales. El Reglamento se aplica a toda persona que presta servicios para La Empresa.

Art. 5.- Es derecho exclusivo de La Empresa planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades en cada centro de trabajo. Este derecho comprende, entre otras, las siguientes facultades:

- Evaluar y calificar la capacidad e idoneidad de Los Trabajadores, así como apreciar sus méritos y medir los objetivos asignados.
- Decidir ascensos, cambios y traslados internos o a nivel nacional e internacional.
- Establecer, designar o cambiar funciones, obligaciones y limitaciones inherentes a cada puesto de trabajo.
- Seleccionar y contratar personal.
- Disponer de la utilización de los bienes, equipos, material, herramientas y maquinarias en el modo y forma que resulten más convenientes para La Empresa.
- Aprobar, modificar y hacer cumplir a través de los ejecutivos y jefaturas respectivas, las normas, procedimientos y políticas internas de La Empresa en aplicación de las normas laborales, manual de funciones, documentos internos, memorándums, directivas, reglamentos u otros creados o por crearse.

Art. 6.- El Gerente General ejercerá la máxima autoridad dentro de La Empresa y, en su defecto, podrá designar a la persona que tendrá la representación legal de la misma.

Art. 7.- Es facultad de La Empresa establecer los cargos de dirección y confianza. Los Trabajadores de dirección y de confianza gozan de los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones laborales vigentes y el Reglamento.



CAPÍTULO II

ADMISIÓN O INGRESO DE LOS TRABAJADORES

Art. 8.- La selección de los nuevos Trabajadores corresponde a la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones o a la Gerencia General de La Empresa, en coordinación con la vicepresidencia o gerencia de La Empresa que requiere al nuevo Trabajador.

Art. 9.- La Empresa, en el ejercicio de sus derechos, puede decidir la contratación directa de un Trabajador o puede decidir realizar dicha contratación previo proceso de postulación interna o externa. La contratación se produce mediante cualquiera de las formas permitidas por la Ley.

Art. 10.- En el proceso de postulación, selección, elección y admisión de personal se considerará, según lo estime conveniente La Empresa, su idoneidad, capacidad técnica y de gestión humana, experiencia y antecedentes, resultados que se desprenden de las evaluaciones y documentos del proceso de selección.

Art. 11.- La Empresa se reserva el derecho de confrontar y verificar las declaraciones y documentos presentados por los postulantes o Los Trabajadores a efectos de comprobar su veracidad. En caso de irregularidades, será motivo suficiente para rechazar la solicitud o en caso haya sido admitido, cesar a la persona.

Art. 12.- Todo Trabajador que presta servicios a La Empresa, reconoce y acepta que es ésta quien tiene las facultades de reglamentación, dirección, sanción y administración, las que se ejercen de acuerdo a las normas vigentes, al presente Reglamento y a las demás normas y directivas que pudiera dictar La Empresa en el ejercicio de sus facultades.

Art. 13.- Las pruebas y exámenes aplicados en el proceso de selección son determinados por La Empresa. Asimismo, La Empresa tendrá presente aplicar pruebas que sean determinadas por la legislación laboral vigente.

Art. 14.- El hecho de participar en un proceso de selección, rendir pruebas y afines, no garantiza la contratación; será La Empresa la que califique y determine las personas aptas para el ingreso, según lo estime conveniente. Estas personas serán comunicadas formalmente para la presentación de documentos y el ingreso formal a través de una ficha de ingreso que tiene naturaleza de declaración jurada para todos los efectos legales correspondientes.

Art. 15.- Las exigencias, requisitos y documentos que solicite La Empresa no pueden ser cuestionados por el postulante o persona elegida. Cualquier cuestionamiento determina la separación definitiva del postulante o persona elegida.

Art. 16.- Es derecho de La Empresa, si así lo considera necesario, permitir pasantías o visitas de postulantes a sus instalaciones como parte del proceso de selección. Este período no deberá durar más de tres meses y podrá ser evaluado a criterio de La Empresa.

Art. 17.- Una vez que la persona es contratada por La Empresa, es responsabilidad del Trabajador mantener actualizados sus datos personales, comunicando a la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones cualquier cambio cada vez que sea necesario.



CAPÍTULO III

JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO

Art. 18.- Los Trabajadores desarrollarán sus labores de acuerdo a las jornadas y horarios establecidos por La Empresa.

La Empresa, respetando los procedimientos legalmente establecidos, podrá modificar, extender o reducir la jornada y el horario, establecer jornadas u horarios especiales, alternativas, acumulativas, flexibles, compensatorias o atípicas, en función de las necesidades de la misma, siempre que en promedio se respete la jornada ordinaria o máxima establecida por la Ley, jornada ordinaria de trabajo 48 horas semanales como máximo.

Las horas para el almuerzo y refrigerio se determinarán y gozarán conforme a Ley, siendo el tiempo asignado de 45 minutos.

Art. 19.- Las tarjetas de control de asistencia o los registros de asistencia, para Los Trabajadores a quienes aplique, serán firmados o marcados obligatoriamente por El Trabajador titular. El registro de asistencia es la única prueba que acredita la asistencia y puntualidad del Trabajador; por ello, su incumplimiento supone la existencia de una falta laboral y dará lugar a que se considere la inasistencia.

Art. 20.- Ningún Trabajador podrá cambiarse de turno u horario sin el consentimiento previo por escrito de su jefe inmediato superior, en caso de cambios extraordinarios y temporales. Para los casos de cambios de turno u horario permanentes, éste cambio deberá ser previamente aprobado por la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones.

Art. 21.- Para el cumplimiento de los horarios de trabajo no existen minutos de tolerancia. Para el personal sujeto a fiscalización inmediata, la acumulación de más de cinco tardanzas consecutivas o no en un mes calendario determinará la amonestación del personal. En el caso de tener 15 tardanzas consecutivas o no en un lapso de 3 meses consecutivos, La Empresa podrá proceder con la suspensión.

La Empresa se reserva el derecho de descontar las tardanzas al personal sujeto a fiscalización inmediata.

Art. 22.- Las horas extra no pueden efectuarse sin acuerdo previo y validación expresa y por escrito del jefe inmediato superior. La Empresa únicamente reconocerá el sobretiempo cuando haya sido autorizado previamente y por escrito por el Jefe inmediato; en caso contrario, se considerará que El Trabajador permanece voluntariamente en el centro de trabajo y por motivos personales y El Trabajador deberá seguir las reglas internas que dicte La Empresa al respecto.

Art. 23.- La simple permanencia en el centro de trabajo o en las instalaciones de La Empresa, con anterioridad o posterioridad al fin de la jornada de labores, no constituye trabajo extraordinario, por consiguiente, no genera obligación de pago alguno por parte de La Empresa.

Art. 24.- Se excluye de la jornada ordinaria de trabajo, así como de las disposiciones sobre permanencia en el centro laboral, a Los Trabajadores de dirección, los de confianza no fiscalizados y los que no se encuentren bajo fiscalización inmediata, así como los que prestan servicios de espera, vigilancia o custodia en forma intermitente.



CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO DE ASISTENCIA AL TRABAJO

Art. 25.- La puntualidad y la asistencia del personal son absolutamente necesarias para el normal y eficiente desarrollo de las operaciones. La Empresa exigirá a todos sus Trabajadores el cumplimiento cabal de la asistencia al centro de trabajo establecido y, por tanto, iniciar inmediatamente sus labores a la hora señalada, para lo cual tiene el derecho de disponer los sistemas y mecanismos de control más adecuados.

Art. 26.- El horario de ingreso y salida será determinado por La Empresa y comunicado de conformidad con las normas legales vigentes.

Todo Trabajador debe cumplir con el procedimiento de control y registro de asistencia que La Empresa apruebe oportunamente, de conformidad con la legislación laboral vigente. Este procedimiento es debidamente difundido por La Empresa, mediante los sistemas informáticos a los que tienen acceso todos Los Trabajadores, pudiendo ser modificado por La Empresa cuando lo estime conveniente.

Art. 27.- En el caso que un Trabajador altere o haga alterar por terceros el control de registro de asistencia en beneficio propio o de otro Trabajador, tanto él como Los Trabajadores comprometidos en la falta serán pasibles de la sanción correspondiente, constituyendo este hecho falta de probidad o afectación de la buena fe, configurando falta grave sancionada conforme a Ley, reservándose La Empresa el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales pertinentes.

Art. 28.- La inasistencia injustificada, ya sea en un día normal dentro de la jornada ordinaria de trabajo o en un día feriado o de descanso en que El Trabajador deba laborar debido a su turno, o se haya comprometido previamente a laborar ese día, se considerará como falta sujeta a la medida disciplinaria respectiva, de acuerdo a la gravedad de las circunstancias.



CAPÍTULO V

DE LAS NORMAS DE PERMANENCIA EN EL PUESTO: PERMISOS, LICENCIAS E INASISTENCIAS

Art. 29.- Durante la jornada de trabajo, cada Trabajador debe permanecer en el lugar o área que se le asigne. El cumplimiento de la obligación señalada es responsabilidad de los jefes inmediatos, sin excluir la responsabilidad que corresponde al propio Trabajador.

Art. 30.- Los permisos y/o compensaciones son autorizaciones excepcionales que concede La Empresa de conformidad con las políticas y directivas internas que determine la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones.

Art. 31.- Es competencia y decisión exclusiva de La Empresa otorgar o no otorgar cualquier clase de permiso cuando así lo estime conveniente, de acuerdo a la normatividad vigente y las directivas o procedimientos de La Empresa. No existe obligación por parte de La Empresa de otorgar permisos en horas de trabajo; en tal sentido, el otorgamiento de permisos no constituye precedente para ocasiones futuras, ni para el propio Trabajador, ni para el resto de Los Trabajadores.

Las directivas y procedimientos de La Empresa respecto al otorgamiento de permisos, ya sean justificados, no justificados, con goce de haber o sin goce de haber, están a disposición de todos Los Trabajadores mediante los sistemas informáticos a los que tienen acceso todos Los Trabajadores y pueden ser modificados por La Empresa en caso lo estime conveniente.

Permisos CON GOCE DE HABER: Son los permisos otorgados y pagados.

- Deben ser sustentados y requieren de la aprobación de RH.
- Los únicos permisos otorgados por la empresa y con goce de haber, son los ocasionados por:

1. Fallecimiento de familiar directo (debidamente sustentado y comprobado)

En caso de fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, o hermanos del trabajador, la empresa concede permiso con goce de salario en los siguientes casos:

- Cinco (5) días hábiles, cuando el sepelio es en el departamento de residencia laboral del trabajador.
- Siete (7) días hábiles, cuando el sepelio es en una localidad distinta al lugar de residencia laboral del trabajador.
- Diez (10) días hábiles, cuando es en el extranjero.

2. Familiar directo con enfermedad grave o terminal, o sufran accidente grave (debidamente sustentado y comprobado)

En el caso de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra un accidente que ponga en riesgo su vida, el permiso con goce será por un máximo de siete (07) días hábiles. El trabajador deberá comunicar a la empresa, por escrito o correo electrónico, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido o conocido el suceso, adjuntando el certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado, con el que se acredite el estado grave o terminal o el serio riesgo para la vida como consecuencia del accidente sufrido por el familiar directo.

En caso resulte necesario que el trabajador goce más días de licencia, estos serán concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días calendario, a cuenta del derecho vacacional.

3. Emergencias familiares: situaciones imprevistas, no planificadas, que requieran la presencia del trabajador, debidamente sustentadas y comprobadas. El permiso será hasta por un máximo de tres (3) días hábiles, según sea el caso. La Empresa estará facultada para verificar o solicitar el sustento correspondiente.



- 4. Matrimonio del trabajador:** Tres (03) días hábiles consecutivos.
- 5. Nacimiento de hijo (en el caso del padre): diez (10) días hábiles** y de acuerdo a la normatividad vigente, tomados entre el nacimiento y alta médica posterior al parto.

En los siguientes casos especiales el plazo de la licencia es de:

- a) Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples.
- b) Treinta (30) días calendario consecutivos por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa.
- c) Treinta (30) días calendario consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre.

El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:

Para el caso de madres se aplica la legislación laboral vigente. En el supuesto que la madre muera durante el parto o mientras goza de su licencia por maternidad, el padre del hijo/a nacido/a será beneficiario de dicha licencia con goce de haber, de manera que sea una acumulación de licencias.

- 6. Licencias sindicales:** Un caso especial de permisos con goce de haber son las LICENCIAS SINDICALES. La empresa otorga, por Convenio Colectivo, cincuenta y cinco (55) días adicionales a los previstos por Ley de Licencia Sindical Anual, en total, a la organización sindical, para ser utilizados por cualquier de los integrantes de su Junta Directiva, los mismos que son otorgados teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos de la operación de las Centrales. Los treinta (30) días de licencia sindical anual, otorgados por ley, aplican sólo al Secretario General, Secretario de Defensa, Secretario de Organización y Secretario General Adjunto. Los días de licencia que no sean utilizados en un año, no son acumulables para el siguiente año.

Art. 32.- Cuando El Trabajador solicite un permiso y dicha solicitud no se ajuste a las condiciones exigidas para su otorgamiento, ésta será denegada por La Empresa. En caso que El Trabajador, no obstante, la denegación de la solicitud, no concurriese a laborar en el horario establecido, las inasistencias se considerarán como injustificadas, pudiendo imponerse la sanción correspondiente.

Art. 33.- Los permisos para la atención médica del Trabajador en un hospital, en EsSalud o en una entidad privada similar, se otorgarán solamente por el tiempo que sea efectivamente necesario para ello y se encuentre debidamente sustentado.

Art. 34.- Se considera falta disciplinaria solicitar permisos para determinados fines y no cumplir con los mismos, utilizando el permiso para otros asuntos. La Empresa tiene la facultad de exigir al Trabajador que acredite la veracidad de los motivos que invoca para solicitar el permiso.

Art. 35.- El Trabajador que a la expiración del permiso concedido por La Empresa no retorne a sus labores será pasible de los descuentos por el tiempo dejado de laborar y de la sanción que corresponda. Asimismo, El Trabajador que sin justificación alguna exceda el límite máximo del tiempo de permiso que se le conceda se hará acreedor de las medidas disciplinarias correspondientes.

Art. 36.- Para todos los casos, La Empresa se reserva el derecho de verificar los hechos invocados como ausencias justificadas.

Art. 37.- Las faltas o inasistencias al centro de trabajo sólo pueden justificarse cuando se deban a enfermedad o graves sucesos ajenos a la voluntad del Trabajador. En tales casos, El Trabajador que ha estado ausente deberá poner en conocimiento de La Empresa el motivo de la ausencia y, posteriormente, presentar una constancia que justifique la inasistencia para poder reincorporarse al puesto de trabajo sin hacerse merecedor a sanciones disciplinarias; de lo contrario, se le descontará proporcionalmente de su remuneración por el tiempo no laborado y se



hará acreedor a la sanción correspondiente. La Empresa tiene la facultad de aceptar o no la justificación presentada por El Trabajador. La Empresa pondrá a disposición de Los Trabajadores el procedimiento correspondiente, el mismo que podrá ser modificado cuando La Empresa lo estime conveniente.

Art. 38.- Las faltas o inasistencias al centro de trabajo pueden ser:

1. Justificadas: Son aquellas faltas o inasistencias del personal que son consideradas como razonables por La Empresa ante los motivos expuestos por El Trabajador.
2. Injustificadas: Son aquellas con respecto de las cuales El Trabajador no realiza la justificación obligatoria correspondiente o La Empresa no acepta la justificación ofrecida por El Trabajador, por considerarla insuficiente.

Las faltas o inasistencias injustificadas de un Trabajador lo hacen merecedor a las sanciones disciplinarias correspondientes y al descuento proporcional en su remuneración, conforme a las normas laborales vigentes y al Reglamento; asimismo, dichas faltas serán agregadas a su récord personal y serán tomadas en cuenta para futuras oportunidades de promoción. Toda inasistencia debe ser comunicada inmediatamente por escrito al área de Recursos Humanos por el jefe inmediato del Trabajador que incurrió en tal conducta, bajo responsabilidad.

Art. 39.- Las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos, más de cinco días no consecutivos en un período de treinta días calendario o más de quince días en un período de ciento ochenta días calendario, hayan sido o no sancionadas disciplinariamente, configuran la causal de falta grave, lo cual constituye causa suficiente para la terminación de la relación laboral a través de un despido justificado, de conformidad con la legislación vigente.

Art. 40.- Toda inasistencia por razones de salud debe ser justificada con el correspondiente certificado médico.

Adicionalmente, La Empresa tiene la facultad de enviar un médico al domicilio del Trabajador que justifique su inasistencia por motivos de salud. La certificación de dicho médico es mérito suficiente para efectos de considerar justificada o no tal inasistencia.

Art. 41.- El Trabajador que sin la autorización correspondiente se retire del centro de trabajo antes del término de su jornada estará sujeto a las sanciones disciplinarias del caso por abandono del puesto de trabajo, descontándole de su remuneración el tiempo faltante para la culminación de su horario de trabajo y la parte proporcional de la remuneración por el día de descanso semanal, conforme a Ley.

Art. 42.- El Trabajador que proporcionara información falsa aduciendo enfermedad inexistente a fin de no asistir a su trabajo, incumplir el horario; o que, habiendo avisado de su ausencia por enfermedad, no se le ubicara en el lugar por él indicado, se le aplicarán las sanciones correspondientes.



CAPÍTULO VI

DE LOS DESCANSOS SEMANALES, FERIADOS Y VACACIONES

Art. 43.- Todo Trabajador tiene derecho al descanso semanal remunerado, el que se gozará de conformidad con la legislación aplicable, tanto para jornadas típicas en el que el descanso se goza cumplida la semana, como para horarios atípicos en el que el descanso se determina en relación a los días trabajados y se establece de acuerdo a Ley.

Art. 44.- El día de descanso semanal se determinará de acuerdo al sistema que opere en la gerencia, jefatura, superintendencia, sección, departamento, división o planta en la que presta servicios El Trabajador.

Art. 45.- Los Trabajadores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley tienen derecho anualmente a gozar de vacaciones remuneradas. Las vacaciones legales son de 30 días calendario.

El descanso vacacional debe tomarse en el transcurso del año siguiente en que se adquirió el derecho y dentro de los once meses posteriores a la fecha en que se cumplió el récord vacacional respectivo. La fecha del goce vacacional es fijada por acuerdo entre El Trabajador y La Empresa. A falta de acuerdo, el representante autorizado de La Empresa decidirá, en uso de su facultad directriz, la oportunidad en que El Trabajador gozará efectivamente del descanso vacacional.

Los días de vacaciones se computan desde el día siguiente al último día de labores del Trabajador hasta el día anterior al primer día de reincorporación al centro de trabajo.

Art. 46.- Los vicepresidentes, gerentes, jefes de áreas y secciones están en la obligación de comunicar el rol de vacaciones, así como cualquier cambio del mismo a la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

Art. 47.- La remuneración vacacional será abonada al Trabajador antes del inicio del descanso físico.

Art. 48.- Los Trabajadores que deseen tomar días a cuenta de vacaciones, deberán haber cumplido los requisitos establecidos por el ordenamiento laboral para hacer efectivo el goce del período vacacional y regirse por las disposiciones complementarias que establezca La Empresa para este caso.

Art. 49.- Los días feriados deberán remunerarse con la remuneración correspondiente según lo establezca la legislación laboral vigente. La remuneración de los días feriados se encuentra comprendida en la remuneración mensual de Los Trabajadores.



CAPÍTULO VII**DEL LUGAR DÍA Y HORA PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES/COMPROBANTE PAGO**

Art. 50.- La remuneración de Los Trabajadores se pagará una vez al mes, el día que La Empresa establezca según sus normas internas y de acuerdo a Ley.

Cuando el día de pago coincida con un día sábado, domingo o feriado, éste se efectuará el día laborable anterior a la fecha respectiva.

Las remuneraciones podrán hacerse efectivas hasta las 24:00 horas del día de pago establecido por La Empresa.

Art. 51.- El Trabajador está obligado a firmar todos los documentos o boletas y comprobantes que La Empresa solicite como recepción de pagos o similares, ya sea de forma física o a través de medios informáticos.

Art. 52.- En caso de reclamos relacionados al pago de remuneraciones, éstos deben presentarse a la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones.



CAPÍTULO VIIIDE LAS OBLIGACIONES, Y DERECHOS DE LA EMPRESA

Art. 53.- Son obligaciones de La Empresa:

- a) Otorgar al Trabajador un trato correcto y respetuoso.
- b) Definir las tareas que corresponde a cada cargo y función.
- c) Cumplir y hacer cumplir todas las normativas, políticas, procedimientos y reglamentos internos.
- d) Proporcionar las herramientas que, a juicio de La Empresa, sean necesarias para el eficiente desempeño de las distintas labores.
- e) Reponer las herramientas proporcionadas en los casos de desgaste normal.
- f) Cumplir con la legislación laboral vigente y las fechas de pago establecidas.
- g) No discriminar arbitrariamente a Los Trabajadores por causa de creencia religiosa, política, sexo, raza u otro motivo.
- h) Velar porque se observe una conducta moral en la que no se realicen actos de hostigamiento sexual y otros de carácter deshonesto que afecten la dignidad del Trabajador.
- i) Mantener y propiciar una relación de respeto mutuo evitando actos de violencia de toda índole.
- j) Informar a todos Los Trabajadores acerca de los sistemas de seguridad de los cuales dispone La Empresa o sus departamentos.
- k) Cumplir con las disposiciones laborales vigentes, el presente Reglamento, los convenios colectivos vigentes y cualquier otra disposición que La Empresa haya emitido o pueda emitir.

Art. 54.- Los jefes, promoviendo el respeto y adhesión a los principios de La Empresa, tienen responsabilidad sobre todos los aspectos inherentes a sus funciones, así como sobre la higiene y seguridad ocupacional, y sobre la actitud y conducta de Los Trabajadores a su cargo. Son obligaciones de los jefes para con Los Trabajadores:

- a) Hacer cumplir los planes, programas, políticas y procedimientos que establezca La Empresa.
- b) Supervisar que cada uno de Los Trabajadores cumpla con las funciones y tareas encomendadas.
- c) Instruir al personal sobre las funciones específicas que le corresponda, estimulando su iniciativa, subsanando deficiencias y fomentando la cooperación.
- d) Preocuparse por el mejoramiento y la capacitación del Trabajador.
- e) Mantener la disciplina de Los Trabajadores, dar soluciones a los problemas individuales que sobre el trabajo puedan presentarse, así como actuar con tino y serenidad en los casos de reclamo o emergencia.
- f) Escuchar y evaluar las propuestas de sus Trabajadores a fin de mejorar la eficiencia en el trabajo y las relaciones humanas.
- g) Hacer que Los Trabajadores cumplan las normas del Reglamento, cualquier otra disposición expedida por La Empresa y lo dispuesto en las Leyes.
- h) Otras que pueda establecer La Empresa.

Art. 55.- Son obligaciones de los jefes para con La Empresa:

- a) Promover el desarrollo constante de La Empresa mediante una comprometida y eficiente gestión.
- b) Cumplir con los planes, programas, políticas y procedimientos que se establezcan.
- c) Acatar las instrucciones que reciban de las instancias superiores.
- d) Informar inmediatamente a las instancias pertinentes los motivos que impiden cumplir los planes, programas, políticas o procedimientos, las anomalías presentadas y el desempeño de algún Trabajador.



- e) Informar a las instancias pertinentes sobre cualquier sugerencia destinada a mejorar el servicio, las medidas de seguridad del centro de trabajo, los planes, los procedimientos o los programas establecidos por La Empresa.
- f) Otras obligaciones establecidas en las Leyes, en el Reglamento y otras que establezca La Empresa.

Art. 56.- Es derecho de La Empresa la administración y dirección de sus actividades que, en lo que concierne a sus Trabajadores, comprende especialmente las siguientes facultades:

- a) Establecer, así como modificar, los contenidos y responsabilidades de los distintos perfiles de puesto, suprimir puestos, crear nuevos y determinar la organización y funcionamiento de La Empresa, según lo estime conveniente.
- b) Asignar a Los Trabajadores el perfil de puesto, así como evaluar su correspondiente desempeño.
- c) Disponer la utilización de sus bienes, equipos e instalaciones del modo y forma que le resulte más conveniente.
- d) Aprobar y hacer cumplir, a través de su personal de dirección y demás jerarquía institucional, las instrucciones genéricas y específicas que se dicten a sus Trabajadores.
- e) Aplicar las compensaciones así como las sanciones disciplinarias que hubiere lugar, en función del desempeño de cada Trabajador.
- f) Determinar las remuneraciones, otorgar conceptos no remunerativos de acuerdo a Ley y otros ingresos que correspondan a sus Trabajadores, los cuales serán abonados de acuerdo a la modalidad que La Empresa determine, sea cual fuere su origen. Los conceptos no remunerativos que pueda conceder La Empresa, de conformidad con las facultades de los estatutos, se sujetan a lo dispuesto en la Ley, a las situaciones y condicionantes que los generan y a los que están relacionados con el hecho principal de acuerdo a su naturaleza jurídica.
- g) Decidir la introducción y aplicación de nuevos sistemas, políticas, procedimientos y programas, creando o suprimiendo puestos de trabajo, realizando los movimientos del personal que se consideren necesarios para la implementación de los mismos.
- h) Programar, establecer, modificar y suprimir jornadas, horarios y turnos de trabajo determinando las labores y el número de Trabajadores necesarios, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el ordenamiento legal de la materia.
- i) Dirigir, organizar, administrar, controlar y modificar la actividad productiva y la prestación de servicios de Los Trabajadores en todos sus niveles, áreas y aspectos, señalando los métodos, procedimientos, planes, programas, sistemas, técnicas y normas de trabajo, pudiendo variarlos total o parcialmente conforme a las necesidades internas o del mercado, de acuerdo con los avances de la tecnología y de la ciencia.
- j) Establecer, modificar y suprimir las condiciones de trabajo.
- k) Todos los demás derechos establecidos en el Reglamento, en cualquier otra disposición que expida La Empresa y los que por Ley le competen en su calidad de empleador.
- l) Seleccionar y contratar personal.
- m) Evaluar personal.
- n) Proponer y aplicar nuevos métodos de trabajo.
- o) Transferir o cambiar de sede a Los Trabajadores (nacional o internacional).
- p) Determinar las labores de carácter urgente y la oportunidad de ejecución.
- q) Determinar, disponer y orientar, según sus intereses y objetivos los roles y servicios del Trabajador.
- r) Realizar cambios de horario temporales o permanentes, siempre acordes a la legislación laboral vigente.
- s) Todas aquellas demás facultades propias de la capacidad directiva, administrativa y disciplinaria reconocidas por la normatividad vigente. En tal sentido, queda entendido que el listado de facultades de La Empresa que tiene el presente Reglamento no es taxativo sino meramente enunciativo.



CAPÍTULO IXDERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR

Art. 57.- Son derechos de Los Trabajadores:

- a) Que La Empresa respete y cumpla con los derechos legales que corresponden al Trabajador.
- b) Que los representantes de La Empresa traten con respeto al Trabajador
- c) Solicitar la debida atención a sus sugerencias, siempre que éstas sean razonables, posibles y justificadas, y la respuesta a sus reclamos y/o quejas, sea ésta favorable o desfavorable, según los procedimientos que para tal fin pudiera establecer La Empresa.
- d) Solicitar que La Empresa brinde, de acuerdo a sus recursos y a las necesidades que sean determinadas por La Empresa, los ambientes, equipos y materiales necesarios para desarrollar sus funciones.
- e) Que La Empresa cumpla con el pago de remuneraciones y demás derechos laborales en las fechas convenidas o en las fechas que la Ley indique.
- f) No ser afectados en su dignidad con actos contrarios a la moral y el respeto por el carácter reservado de la información personal que presente, de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos en el presente Reglamento, la normativa legal vigente y la cultura de trabajo que propaga La Empresa.

Art. 58.- Son obligaciones del Trabajador:

- a) Cumplir con proporcionar los datos y documentos que La Empresa solicite, así como datos personales para mantener actualizada la base de personal.
- b) Cumplir con las labores asignadas con honradez y buena voluntad.
- c) Cumplir las órdenes y directivas, creadas o por crearse, que sean impartidas por sus superiores.
- d) Guardar absoluta discreción y confidencialidad respecto a la información, bienes, procedimientos, fórmulas, conocimientos, estrategias, asuntos administrativos, know how, acuerdos y demás comunicaciones que La Empresa posea y que El Trabajador conozca. Este compromiso es válido y exigible aun cuando El Trabajador deje de formar parte de La Empresa por cualquier causa o motivo, pudiendo La Empresa, de infringirse esta norma, tomar las acciones legales correspondientes por los daños y perjuicios que se generen.
- e) Conservar y cuidar los bienes de La Empresa.
- f) Cumplir con los horarios establecidos.
- g) Someterse a los exámenes preventivos y controles de salud que La Empresa determine.
- h) Comunicar a La Empresa máximo en 48 horas los cambios de datos personales (estado civil, nacimiento de hijos, cambio de domicilio y cualquier otro relacionado).
- i) Someterse a las evaluaciones que La Empresa determine realizar, así como entregar cualquier documento solicitado por La Empresa.
- j) Firmar y cumplir las normativas o reglamentos que La Empresa entregue o comunique.
- k) Cumplir con resolver o responder diligentemente cualquier requerimiento solicitado por La Empresa.
- l) Guardar el debido respeto a sus compañeros de trabajo, superiores, comunidad, clientes y proveedores de La Empresa.
- m) Observar, cumplir y respetar todos los reglamentos creados o por crearse, manuales, directivas, directivas enviadas por correo electrónico o por medios escritos, memorándums y relacionados.
- n) Guardar la debida lealtad a La Empresa y sus objetivos dentro y fuera del centro de trabajo.
- o) Cumplir las instrucciones verbales o escritas que los jefes impartan, así como desempeñar el trabajo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar convenido.
- p) Observar buena conducta y obrar con espíritu de leal colaboración, a fin de mantener el orden y la disciplina. Consecuentemente con lo anterior, en las instalaciones de La



Empresa y durante la jornada laboral, está prohibido todo comportamiento que perturbe la necesaria tranquilidad que debe reinar en el centro de trabajo.

- q) Mantener absoluta discreción y reserva sobre los secretos técnicos y la información, servicios de La Empresa o todo lo confidencial que se encuentre bajo su custodia, sea cual fuere la forma de tomar conocimiento de ello. El secreto profesional se extiende más allá de la jornada ordinaria de trabajo y de la vigencia o duración concreta que tenga la relación laboral.
- r) No atentar contra la moral y las buenas costumbres, ni agraviar la buena imagen de La Empresa, ni de sus compañeros de trabajo.
- s) Conservar en buen estado el mobiliario, equipo de trabajo, herramientas, utensilios, uniformes, documentos o cualquier otro implemento que La Empresa le hubiera otorgado para el correcto desarrollo de sus labores, sin responder al deterioro ocasionado por su uso natural.
- t) Portar el carné de identidad (fotocheck) proporcionado por La Empresa, durante su permanencia física en las instalaciones de la misma.
- u) Cumplir estrictamente con el Reglamento y las disposiciones laborales de Seguridad Social, Seguridad e Higiene, las relativas a Riesgos Profesionales y Enfermedades Profesionales que dicte La Empresa, todas las otras disposiciones administrativas que correspondan.
- v) Comunicar en forma inmediata a su superior jerárquico cualquier desperfecto, irregularidad o anomalía en las instalaciones, equipos, utensilios, herramientas o cualquier implemento bajo su responsabilidad.
- w) Los Trabajadores que en el desempeño de sus labores tuvieren a su cargo manejo de fondos o valores, están especialmente obligados a seguir los procedimientos y rendir cuentas en la forma que determine La Empresa. Asimismo, todos Los Trabajadores deben acatar las revisiones que disponga La Empresa respecto a objetos que tenga El Trabajador tales como paquetes, bolsos, maletines y otros, tanto al ingreso como al término de las labores, o cuantas veces sea requerido por el personal de seguridad o el designado por La Empresa.
- x) Cuando por cualquier razón un Trabajador se separa del servicio de La Empresa, tiene la obligación de devolver los documentos de identidad que La Empresa le hubiera proporcionado y toda clase de equipo, herramientas, utensilios y accesorios que se le hayan suministrado para el desempeño de su trabajo; en su defecto, deberá reintegrar el valor de aquellos. Asimismo, debe guardar total confidencialidad con respecto a la información de La Empresa, a la cual por las labores desarrolladas hubiera tenido acceso.
- y) Participar de los programas de capacitación que La Empresa determine.
- z) Participar de las reuniones o citas que La Empresa determine.
- aa) Someterse a exámenes de salud, físicos o toxicológicos, según sea requerido por la legislación o determinado por La Empresa.
- bb) Cumplir lo establecido en el Reglamento, con todas las disposiciones que estén contenidas en las normas laborales y demás fuentes de obligaciones laborales.

Art. 59.- Los Trabajadores están prohibidos de:

- a) Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin causa justificada o permiso de La Empresa obtenido a través de los procedimientos señalados en el Reglamento y regulados mediante las políticas y procedimientos expedidos por La Empresa y/o cualquier otra disposición que emita la misma.
- b) Emplear las herramientas, computadoras, máquinas, teléfonos, fax, internet, correo electrónico, vehículos, útiles, materiales y demás bienes o utensilios suministrados por La Empresa, para objeto distinto de aquel a que están normalmente destinados o en beneficio de personas distintas de la misma o fuera del horario de trabajo.
- c) Iniciar, promover o participar en discusiones de tipo político o religioso y hacer cualquier clase de propaganda, circular programas volantes, cualquier tipo de impresos en el lugar de trabajo durante el desempeño de sus labores o que distraiga, obstaculice o entorpezca el desarrollo de sus labores.



- d) Portar armas de cualquier clase o calibre durante el desempeño de las labores, a menos que aquellas sean necesarias para la prestación de los servicios y con autorización expresa de La Empresa.
- e) Realizar en el local de La Empresa cualquier actividad que vaya en detrimento de la prestación de servicios, disciplina, salud o seguridad del personal, la conservación del centro de trabajo y sus instalaciones, o que de cualquier manera afecte adversamente a La Empresa.
- f) Aprovecharse del cargo que desempeña para obtener cualquier tipo de beneficio personal, sustraer, leer, divulgar o usar en beneficio propio o de terceros los fondos o valores confiados a su custodia o vigilancia, la documentación de carácter confidencial y permitir sustracción o el uso indebido de ellos, ya sea al interior o al exterior de La Empresa.
- g) Alterar libros, registros, comprobantes, correspondencia o cualquier otro documento de La Empresa.
- h) Presentarse al desempeño de sus labores en estado de ebriedad, bajo efecto de alguna droga, enervantes o con muestra de haberlas ingerido, o aún peor ingerirlas dentro de La Empresa.
- i) Extraer del centro de trabajo cualquier clase de material de propiedad de La Empresa sin autorización expresa. Si por cualquier motivo, El Trabajador debe ingresar a su centro de labores fuera del horario de trabajo, éste deberá tener el permiso previo de su jefe inmediato superior y este permiso deberá ser comunicado al área de Seguridad.
- j) Proporcionar información falsa o inexacta, alterar, modificar, falsificar o destruir documentos o, equipos, herramientas, utensilios o cualquier implemento de trabajo.
- k) Registrar la asistencia de otro Trabajador o solicitar a otro Trabajador que registre su asistencia. Faltar de palabra a los compañeros o superiores, utilizar lenguaje grosero en el centro de trabajo o en reuniones organizadas por La Empresa, faltar de palabra a los miembros de La Empresa, terceros, clientes, visitantes, comunidad o al personal de vigilancia.
- l) Formular declaraciones o presentarse en nombre de La Empresa ante cualquier autoridad estatal, medio de comunicación o cualquier otro ente, sin contar con la debida autorización.
- m) Fumar en las áreas públicas de La Empresa, en los baños o en cualquier otro lugar prohibido por la misma.
- n) No usar uniforme al realizar las labores, tener posturas incorrectas en la vía pública, que afecten la Imagen de La Empresa.
- o) Comercializar las prendas de vestir que La Empresa le entrega. Al tratar de desconocer este acápite, El Trabajador será sujeto de las sanciones que La Empresa determine.
- p) Todos aquellos demás actos contenidos en este Reglamento, las disposiciones que expida La Empresa y las normas legales vigentes.



CAPÍTULO X**NORMAS TENDIENTES A FOMENTAR Y MANTENER LA ARMONÍA ENTRE TRABAJADORES Y EMPLEADORES**

Art. 60.- Es norma de La Empresa fomentar y mantener la armonía en las relaciones entre sus Trabajadores de todo nivel. El mantenimiento de la armonía laboral es a la vez un objetivo y una responsabilidad que compete a todos Los Trabajadores de La Empresa.

Art. 61.- La armonía en las relaciones laborales deberá estar basada en el respeto recíproco entre Los Trabajadores, la debida consideración por su condición humana y permanente interés por su bienestar. La Empresa exigirá cortesía y buena fe entre sus Trabajadores.

Art. 62.- El Trabajador debe comprender y tener presente que sólo puede existir armonía donde hay respeto y consideración por los derechos de los demás y que al no incurrir en faltas y cumplir con todas sus obligaciones laborales, evita ser sancionado y merece el reconocimiento de sus jefes y compañeros de trabajo.



CAPÍTULO XI

DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Art. 63.- La Empresa adoptará y pondrá en práctica, en los lugares de trabajo, todas las medidas de seguridad e higiene que juzguen adecuadas y las otras establecidas por el ordenamiento laboral y del subsector eléctrico para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de todos sus Trabajadores.

Art. 64.- Durante la labor diaria, todo Trabajador está obligado a protegerse y proteger a sus compañeros de trabajo contra toda clase de accidentes o contingencias observando, las pautas establecidas en el presente Reglamento, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de La Empresa, así como cualquier otro dispositivo expedido por La Empresa y la normatividad respectiva.

Art. 65.- Adicionalmente a las obligaciones que pudieran estar señaladas en otras normas o reglamentos, cada Trabajador tiene las siguientes obligaciones respecto a la seguridad, salud e higiene ocupacionales:

- a) No distraer la atención de otro Trabajador de forma que lo exponga a un accidente.
- b) Tomar toda clase de medidas de precaución para evitar que se produzca fuego por cualquier medio, en especial en los lugares donde existan sustancias o materiales inflamables.
- c) Tomar conocimiento de los avisos de seguridad y cumplir con las instrucciones y reglas establecidas.
- d) Informar a su jefe inmediato sobre cualquier lugar o condición de trabajo inseguro o peligroso, a fin de evitar daños o perjuicios a sus compañeros de trabajo. Además, deberá prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente dentro de La Empresa peligre la integridad personal, los intereses de La Empresa o de sus compañeros de trabajo.
- e) No dejar herramientas o cualquier material en lugares que puedan ocasionar accidentes.
- f) Utilizar los implementos de seguridad y protección que otorga La Empresa, a fin de evitar riesgos y accidente, según la naturaleza de su trabajo, como son: máscara, anteojos, respirador, tapones de oídos, casco, guantes, etc.
- g) Concurrir a los entrenamientos y simulacros que organice La Empresa por propia iniciativa o en coordinación con Defensa Civil, con la finalidad de prepararse para afrontar catástrofes, terremotos, incendios, inundaciones u otros hechos similares.
- h) Utilizar los uniformes entregados por La Empresa.
- i) No acudir al trabajo después de haber estado enfermo o accidentado sin el certificado de Alta Médica.
- j) No quitar los elementos de protección de las máquinas sino cuando lo autorice, por circunstancias especiales, el jefe correspondiente.
- k) No subir a vehículos ni bajar de los mismos cuando éstos estén en marcha.
- l) No manejar vehículos o equipo mecanizado de La Empresa sin autorización expresa de su superior correspondiente.
- m) Leer y respetar los avisos y rótulos de seguridad. Los rótulos que indican que hay hombres trabajando en la reparación de maquinaria, equipo, etc., sólo podrán ser retirados por las personas autorizadas.
- n) Tener en cuenta toda medida que contribuya a preservar la seguridad, salud e higiene ocupacionales en el centro de trabajo.
- o) Someterse a los exámenes médicos que determine La Empresa o la legislación vigente.
- p) Otras establecidas en este Reglamento, cualquier otra disposición interna o en las normas legales.

Art. 66.- El Trabajador debe comunicar a su jefe inmediato todo accidente de trabajo tan pronto como ocurra, por leve que sea. El jefe debe dictar las medidas pertinentes al respecto e informar



la ocurrencia de inmediato a la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones y al área de Seguridad y Salud Ocupacional.

Art. 67.- Los Trabajadores estarán obligados a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene y con las recomendaciones pertinentes que se dictasen en el uso de cualquier maquinaria o equipo de trabajo.

Cualquier Trabajador que no cumpla con los requisitos de seguridad e higiene, se encontrará sujeto a la sanción correspondiente.

Art. 68.- La Empresa podrá ordenar en cualquier momento las medidas profilácticas que a su juicio sean necesarias, a fin de proteger la salud de Los Trabajadores y evitar la propagación o contagio de enfermedades, a la vez que será solicitada la asesoría del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, EsSalud o Ministerio de Salud, según sea el caso.

Asimismo, La Empresa podrá determinar la realización de exámenes médicos, según lo estime conveniente y según sea requerido por la legislación aplicable.



CAPÍTULO XII

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

Art. 69.- La disciplina laboral está basada en el mutuo respeto y recíproca consideración que se deben entre sí Los Trabajadores, así como en el trato justo y digno que se deben como personas. En salvaguarda de los principios señalados –la armonía, así como las normas de rendimiento y conducta– Los Trabajadores deben cumplir con todas las reglas que rigen en el centro de trabajo. La infracción de dichas disposiciones es sancionada de conformidad con las disposiciones pertinentes, como son el Reglamento, cualquier otra disposición expedida por La Empresa y las normas legales aplicables.

Art. 70.- Las medidas disciplinarias deben aplicarse cuando medie causa para ello y la medida deberá ser proporcional a la gravedad de la misma debiendo servir para evitar que se incurra nuevamente en ella. Durante la investigación, El Trabajador está obligado a brindar las facilidades requeridas.

Las sanciones se aplican teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Deben ser adecuadas, oportunas y estar en relación con la naturaleza y gravedad de la infracción, y en función con las circunstancias en que se produjeron.
- b) En la determinación de la sanción La Empresa podrá tener en cuenta los antecedentes del Trabajador, su expediente personal, y la gravedad de la infracción.
- c) Otras consideraciones que estime La Empresa.

Art. 71.- De acuerdo con la gravedad de las faltas de Los Trabajadores, La Empresa podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión de labores por uno o más días.
- d) Despido.

El orden en que se enuncian las sanciones indicadas, no constituye un orden prelativo que debe seguirse necesariamente, debiendo aplicarse las sanciones de acuerdo con la naturaleza de la infracción y la gravedad que implique. La normatividad para la aplicación de las medidas disciplinarias está contenida en el procedimiento interno, a disposición del personal en la red informática interna. La Empresa podrá modificar este procedimiento según lo estime pertinente.

Art. 72.- Las suspensiones de labores se impondrán siempre sin goce de remuneración.

Art. 73.- El despido es la separación definitiva del Trabajador de La Empresa de acuerdo a Ley. La Empresa podrá dar por terminado el Contrato de Trabajo, sin incurrir en ninguna responsabilidad, por las causales previstas en el Reglamento, en cualquier otra disposición expedida por La Empresa y/o en las normas legales pertinentes.

Art. 74.- Se consideran faltas de carácter disciplinario sujetas a sanción, incluyendo el despido según sea el caso, entre otras, las siguientes:

- a) No observar los compromisos o no respetar los principios y valores que inspiran a La Empresa.
- b) No seguir los lineamientos de los reglamentos o Códigos que pudiera establecer La Empresa, incluyendo, sin limitarse, a la Carta Ética, la Guía Práctica de Ética, Política de Prevención de Conflictos de Intereses y/o las Normas Internas de Conducta.
- c) No respetar o comportarse de manera que afecte adversamente a sus superiores, compañeros de trabajo, clientes, la reputación de La Empresa, de sus servicios y/o terceros.



- d) Ofender o agredir a compañeros de trabajo o superiores.
- e) Cometer actos reñidos a la moral y a las buenas costumbres.
- f) Divulgar comunicación confidencial de su área o de La Empresa.
- g) Emitir opiniones en representación de La Empresa sin autorización. Resistencia o negación al cumplimiento de órdenes del superior.
- h) Negarse a que los servicios de seguridad revisen sus bolsos, autos o paquetes personales o de La Empresa.
- i) No cumplir con la labor encomendada por sus jefes.
- j) Infringir las normas internas de seguridad, procedimientos, políticas, memorándums u otros.
- k) La inobservancia al presente reglamento.
- l) Para el personal sujeto a fiscalización inmediata, no registrar la asistencia, la finalización de su jornada, el inicio y fin de su refrigerio; registrar la asistencia, la finalización de la jornada o el regreso del refrigerio de otro Trabajador.
- m) Negligencia o ineficiencia en el trabajo o faltas que signifiquen un peligro para terceras personas, instalaciones y/o la propiedad de La Empresa.
- n) No asistir injustificadamente al centro de trabajo.
- o) Ejecutar trabajos particulares no autorizados dentro del centro de trabajo y/o durante la jornada de trabajo o solicitar permiso de ausencia autorizado y mientras goza de dicho permiso realizar trabajos o efectuar tareas para las cuales no fue concedido el mismo.
- p) Dañar por negligencia o usar de manera inadecuada las herramientas, implementos, utensilios o equipos de La Empresa, de sus compañeros de trabajo o de cualquier tercero relacionado con las operaciones de La Empresa.
- q) Negarse a realizar una labor razonable encomendada por cualquier superior jerárquico.
- r) Desperdiciar materiales u otros elementos otorgados con ocasión de las tareas encomendadas.
- s) Hacer uso indebido de los vehículos, equipos, materiales, herramientas o maquinarias y otros bienes y servicios de propiedad de La Empresa.
- t) Dormir en horas de trabajo.
- u) Dejar el puesto de trabajo sin esperar el relevo correspondiente y, de ser el caso, sin haber recibido la autorización correspondiente.
- v) Encomendar al personal trabajos particulares ajenos a los intereses de La Empresa en horario de trabajo.
- w) Ingerir o fomentar el uso de bebidas alcohólicas o drogas en horas de trabajo. Ingresar bebidas alcohólicas o drogas al centro de trabajo.
- x) Presentarse a laborar en evidente estado de embriaguez y con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas o drogas.
- y) Simular enfermedad o accidente.
- z) Hostigar sexualmente a otros Trabajadores, clientes, proveedores, personas de la comunidad o cualquier otro tercero que tenga relación con las operaciones realizadas por La Empresa.
- aa) Circular publicaciones, por cualquier medio, que no tengan relación con los intereses de La Empresa, en la propiedad de la misma y/o durante la jornada de trabajo.
- bb) Resquebrajar por cualquier medio la disciplina interna o el principio de autoridad.
- cc) Presentación de documentos o información fraudulenta al inicio o durante la vigencia de la relación laboral.
- dd) Utilizar bienes o servicios de La Empresa para fines particulares o a través de éstos otorgar facilidades a terceros para cualquier propósito no relacionado con las operaciones de la misma.
- ee) No respetar o tener actitudes deshonestas con sus compañeros de trabajo, sus superiores jerárquicos o para con La Empresa.
- ff) Cualquier otro incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento, cualquier otra disposición que emita La Empresa y a las normas laborales que se encuentren vigentes.
- gg) En general, cualquier acto que atente contra los bienes de propiedad de La Empresa o de otros Trabajadores o de cualquier otro tercero que se relacione con las operaciones que efectúa La Empresa o que afecte la política o las buenas relaciones que deben normar el desenvolvimiento laboral.



hh) Cualquier acto que, de acuerdo a La Empresa califique como falta laboral, aun cuando no se encuentre establecido en este Reglamento o en otro dispositivo expedido por La Empresa.

Art. 75.- En el ejercicio de su potestad disciplinaria, La Empresa procederá conforme se establece en el Reglamento y en las demás fuentes del derecho laboral que le fueren aplicables.

Art. 76.- El Trabajador está obligado a firmar una copia del documento mediante el cual se le comunica la sanción disciplinaria a la que se ha hecho merecedor, como constancia de haberla recibido; el encargado de hacerle llegar tal documento y de que El Trabajador lo firme es su jefe inmediato, bajo responsabilidad.

Tales copias serán archivadas en su expediente personal y, de ser el caso, podrán ser enviadas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Trabajador que se negara a firmar el cargo de recepción incurrirá a la vez en falta laboral, sin perjuicio que La Empresa utilice el conducto notarial para hacer llegar el documento al Trabajador, ya sea al centro de trabajo o a su domicilio.

Art. 77.- Tratándose de la comisión de una misma falta por varios Trabajadores, La Empresa podrá imponer sanciones diversas a cada uno de ellos, en atención al expediente personal de cada Trabajador y otras circunstancias coadyuvantes.



CAPÍTULO XIII**DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO**

Art. 78.- La relación laboral se extingue por las causas previstas en la legislación vigente.

Art. 79. - En caso de renuncia o retiro voluntario, El Trabajador debe dar aviso por escrito a su jefe inmediato con treinta (30) días calendario de anticipación o el plazo que señale la legislación laboral vigente; el que fuera mayor. El jefe debe comunicar inmediatamente este hecho por escrito a la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones.

La Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones, en coordinación con la gerencia y/o jefatura respectiva, puede exonerar de este plazo por propia iniciativa o a pedido del Trabajador. En este último caso, la solicitud se entiende aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer (3) día por la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones.

Art. 80.- La Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones prepara la liquidación correspondiente y recaba constancias pertinentes que acrediten la ausencia de obligaciones pendientes por parte del Trabajador para con La Empresa. La Empresa podrá determinar el procedimiento a seguir para el caso de ceses y lo pondrá a disposición de Los Trabajadores.

Al dejar de prestar servicios para La Empresa, El Trabajador está obligado a devolver todo objeto de propiedad de ésta, así como entregar el cargo con las funciones y medios necesarios para que el reemplazante pueda prestar adecuadamente sus servicios, para lo cual su jefe inmediato extiende la constancia de recepción respectiva.



CAPÍTULO XIV

MEDIDAS CONTRA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Art. 81.- El hostigamiento sexual es una forma de violencia configurada a través de una conducta de naturaleza sexual o sexista no deseada por la persona contra la cual se dirige. Puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante para la víctima o puede afectar su situación laboral, formativa o de cualquier otra índole, no siendo necesarias dichas consecuencias para su configuración. No es necesario que se acredite el rechazo expreso de la víctima ni la reiterancia en la conducta. La reiterancia puede ser considerada como un elemento indiciario.

De acuerdo con lo anterior, Los Trabajadores de La Empresa están obligados a mantener una conducta decorosa, que no afecte el orden interno ni las buenas costumbres, debiendo en consecuencia, mostrar cortesía, buen trato, respeto y colaboración a los demás trabajadores y a las terceras personas en general.

Art. 82.- El mantenimiento de la armonía en el centro de trabajo es competencia de todos los integrantes de La Empresa y se basa en el mutuo respeto y en el reconocimiento de los derechos de los demás y el cumplimiento de las propias obligaciones.

Art. 83.- La Empresa está comprometida con prevenir, evitar y sancionar las acciones que pueden ser consideradas agresiones sexuales en las relaciones de trabajo.

Art. 84.- Se entenderá que existe hostigamiento sexual cuando se presente alguna de las siguientes conductas:

- a) Promesa explícita o implícita de un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- b) Amenazas mediante las que se exige una conducta no deseada que atenta o agravia la dignidad de la presunta víctima, o ejercer actitudes de presión o intimidatorias con la finalidad de recibir atenciones o favores de naturaleza sexual, o para reunirse o salir con la persona agraviada.
- c) Uso de términos de naturaleza o connotación sexual escritos o verbales, insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima tales como: escritos con mensajes de contenido sexual, exposiciones indecentes con contenido sexual y ofensivo, bromas obscenas, preguntas, chistes o piropos de contenido sexual; conversaciones con términos de corte sexual, miradas lascivas reiteradas con contenido sexual, llamadas telefónicas de contenido sexual, proposiciones reiteradas para citas con quien ha rechazado tales solicitudes, comentarios de contenido sexual o de la vida sexual de la persona agraviada, mostrar reiteradamente dibujos, grafitis, fotos, revistas, calendarios con contenido sexual; entre otros actos de similar naturaleza.
- d) Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima tales como: rozar, recostarse, arrinconar, besar, abrazar, pellizcar, palmear, obstruir intencionalmente el paso, entre otras conductas de similar naturaleza.
- e) Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas señaladas precedentemente.

Art. 85.- Los actos previamente señalados son de carácter meramente enunciativo, por lo que cualquier situación o acción semejante se entenderá también prohibida.

Art. 86.- Para evitar estos hechos de hostigamiento sexual, La Empresa ha establecido una Política de Prevención y Sanción frente al Hostigamiento Sexual y el Protocolo para la atención de casos de hostigamiento sexual, los cuales se rigen por los principios de confidencialidad, imparcialidad, eficacia y reserva.



Art. 87.- Los Trabajadores de La Empresa tienen las obligaciones siguientes:

- a) No deberán participar en actos de hostigamiento sexual respecto de los empleados, proveedores, clientes, comunidad u otros empleados de La Empresa.
- b) Se prohíbe toda forma de hostigamiento basado en cuestiones de raza, color de piel, sexo, religión, lugar de origen, nacionalidad, edad, incapacidad o minusvalía. Asimismo, se prohíbe cualquier otro acto que es considerado inapropiado en un entorno laboral.
- c) La Empresa no tolerará el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. A los Trabajadores que violen esta política se les aplicará las sanciones correspondientes.

Art. 88.- Algunos ejemplos de conductas prohibidas por La Empresa son:

- a) Burlas, insultos, epítetos, caricaturas o grafitos relacionados con la raza u origen étnico de las personas.
- b) Comentarios, epítetos, fotos, caricaturas, gestos o grafitos relacionados con temas sexuales.
- c) Burlas sobre la base de la orientación sexual real o presunta de un individuo.
- d) El uso repetitivo de comentarios degradantes o difamatorios respecto de las características individuales de una persona.
- e) El uso reiterado de blasfemias o conductas ofensivas o intimidantes, tales como gritar o arrojar objetos.
- f) Amenazas o actos de violencia.
- g) Reiterados coqueteos sexuales no correspondidos o manoseos innecesarios.
- h) Requerimientos de favores sexuales a cambio de acciones concretas condicionantes de empleo o calificaciones de desempeño.
- i) Cualquier otra conducta análoga de origen o connotación sexual.

Art. 89.- Si algún Trabajador fuera víctima de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo o testigo de un incidente de hostigamiento sexual, deberá informar inmediatamente a la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones o al Comité de Prevención a efectos que proceda a investigar los hechos e iniciar las acciones necesarias para dar el curso apropiado a la denuncia.

Art. 90.- Cada jefe inmediato constituye el primer Jefe de Recursos Humanos ante sus subordinados y tiene la responsabilidad directa para preservar la armonía en el ámbito de su jurisdicción y de incentivar en su personal la dedicación, integración, identificación institucional, actitud positiva y espíritu de superación.



CAPÍTULO XV**PROTECCIÓN AL PERSONAL CON VIH O SIDA**

Art. 91.- La Empresa se obliga a ejecutar programas de prevención que proporcione información actualizada a los trabajadores sobre las vías de transmisión del VIH; disipe los mitos que existen respecto del VIH y del SIDA; y explique las formas de prevenir la infección por el VIH, los aspectos médicos de la enfermedad y las distintas posibilidades de atención, apoyo y tratamiento.

Art. 92.- La Empresa se obliga a establecer medidas de prevención y sanción de cualquier acto de discriminación hacia trabajadores real o supuestamente portadores de VIH. En tal sentido, cualquier trabajador que considere ser víctima de alguna conducta discriminatoria por su condición de portador de VIH o SIDA, podrá presentar su reclamo ante la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones de La Empresa.

Art. 93.- La Empresa se compromete a brindar información adicional a los trabajadores que así lo requieran, para lo cual se coordinará con la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones.

Art. 94.- Para la contratación de nuevos trabajadores, La Empresa sólo tendrá en cuenta la calificación y formación profesional, y la aptitud para el trabajo de los postulantes. La infección por VIH o la afectación por el SIDA no constituyen, en sí mismas, falta de aptitud para el trabajo, por consiguiente, La Empresa no podrá exigir la prueba del VIH o la exhibición del resultado de ésta, al momento de contratar trabajadores, durante la relación laboral o como requisito para continuar en el trabajo.

Art. 95.- Los trabajadores no están obligados a informar a La Empresa sobre su estado de salud o sobre su condición de portadores de VIH o de afectados por el SIDA. Es nulo el despido basado en que el trabajador es un portador del VIH, así como todo acto dentro de la relación laboral fundada en esta condición.

Art. 96.- Los trabajadores tienen derecho a la confidencialidad de su File Personal / Historia Clínica Ocupacional, especialmente, de los documentos que se refieran a su condición y estado de salud. Para garantizar la autonomía de la voluntad del trabajador y la confidencialidad de las pruebas del VIH y sus resultados, éstas no pueden ser realizadas por La Empresa, o por otro que esté vinculado económicamente a éste.

Art. 97.- Los Trabajadores que hayan informado a La Empresa sobre su condición de infectados por VIH o afectados por el SIDA tienen derecho a que La Empresa:

- a) Los considere y trate como cualquier trabajador que padece de una enfermedad crónica o compleja.
- b) Les otorgue un tratamiento adecuado y colabore con ellos en la obtención del mejor apoyo posible.
- c) Les otorgue opciones de trabajo razonables cuando su aptitud y capacidades laborales se vean afectadas.
- d) Les permita percibir las prestaciones económicas que brinda la seguridad social en salud; y
- e) Les otorgue las facilidades que correspondan para recibir atención y tratamiento médico y psicológico cuando corresponda.

En general, La Empresa adoptará medidas que garanticen el apoyo y asistencia a los trabajadores infectados o afectados a consecuencia del VIH y SIDA.

Art. 98.- Los trabajadores que hayan informado a La Empresa sobre su condición de infectados por VIH o afectados por el SIDA; que estén incapacitados para la prestación del servicio para el que fueron contratados; y que hayan percibido por el período máximo permitido por la Ley las



prestaciones económicas que brinda la seguridad social en salud, serán considerados inválidos absolutos permanentes, en cuyo caso, previa declaración de la autoridad competente, se procederá de acuerdo con lo establecido por la legislación laboral vigente.

Art. 99.- La Empresa está prohibida de despedir trabajadores por su condición de portadores del VIH o de afectados por el SIDA. Por expreso mandato legal, el despido de un trabajador portador del VIH o afectado por el SIDA es nulo, y podrá ser sancionado con la reposición del trabajador en el puesto de trabajo.

Art. 100.- La Empresa está prohibida de someter a cuarentena a los trabajadores que declaren estar infectados con VIH o afectados por el SIDA, pues no existe riesgo de contagio por contacto ocasional.

Art. 101.- La Empresa está prohibida de solicitar pruebas de diagnóstico de VIH a los trabajadores como condición para la renovación de sus respectivos contratos de trabajo.

Art. 102.- En todos los aspectos de la actividad empresarial y el lugar de trabajo, La Empresa hará todos los esfuerzos necesarios para garantizar el apoyo y asistencia a los trabajadores afectados o infectados a consecuencia del VIH o SIDA.

La Empresa se compromete frente a aquellos trabajadores que adquieran esta enfermedad, a brindar las facilidades necesarias para que pueda gestionar ante la Oficina de Normalización Previsional o ante la Administradora de Fondos de Pensiones la pensión de invalidez que corresponda.



CAPITULO XVIPROTECCIÓN AL PERSONAL CON TUBERCULOSIS

Art. 103.- Con el Objeto de brindar un ambiente laboral saludable y seguro, La Empresa se compromete a proporcionar información y educación sobre la transmisión de la tuberculosis, a través de la capacitación a todos los trabajadores. Asimismo, a través de la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional, La Empresa implementará medidas ambientales adecuadas para prevenir la tuberculosis.

La Empresa brindará asistencia y apoyo a los trabajadores que sean diagnosticados de tuberculosis, adoptando medidas que garanticen su atención en los servicios de salud a los que tengan derecho, así como garantizará la confidencialidad del diagnóstico.

Art. 104.- El trabajador afectado por cualquier forma clínica de tuberculosis tiene derecho a no ser discriminado y/o hostilizado en el ámbito laboral.

Las denuncias por discriminación y actos de hostilidad se canalizarán a través de la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) El trabajador presentará a la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones su reclamo en forma escrita.
- b) La Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones atenderá e investigará el hecho y resolverá los reclamos a fin que cesen los actos discriminatorios.
- c) De comprobarse el acto discriminatorio según la gravedad de los hechos, los trabajadores responsables serán sancionados conforme a lo establecido por la legislación laboral vigente.

Art. 105.- El trabajador que al iniciar sus labores tiene conocimiento de que ha sido afectado por la tuberculosis, deberá informar a La Empresa de su diagnóstico, a efectos de que pueda acceder a los derechos y beneficios que le corresponde, conforme se ha establecido en el Reglamento de la Ley N.º 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2016-SA.

La Empresa una vez informada del diagnóstico, mantendrá la reserva y discreción necesaria.

Art. 106.- El trabajador afectado por la tuberculosis tendrá el derecho de realizar el tratamiento supervisado en el establecimiento de salud más cercano a su domicilio o en el centro de labores.

Siempre que el médico tratante del trabajador lo autorice, el trabajador podrá laborar en el centro de trabajo utilizando una mascarilla y cumpliendo con las medidas de control de infecciones indicadas por el personal de la salud.

Art. 107.- La Empresa otorgará las facilidades necesarias a efectos de que el trabajador afectado por tuberculosis pueda llevar a cabo el descanso médico y tratamiento señalado por su médico tratante a efectos de su adecuada recuperación para el próximo retorno al lugar de trabajo.

Art. 108.- Al finalizar el descanso médico, el trabajador afectado por tuberculosis deberá solicitar a su médico tratante un reporte de su estado de salud, el cual deberá informar que no contagia la tuberculosis, además de señalar el tiempo que falta por cumplir el tratamiento.

Art. 109- El trabajador retornará a sus labores cotidianas con la misma remuneración y demás derechos laborales que venía recibiendo. El trabajador podrá ser reasignado a un puesto de trabajo distinto, sin que ello afecte sus derechos laborales, siempre que presente una recomendación por parte de su médico tratante de que el estado actual de su salud imposibilita seguir en el mismo puesto de trabajo.



Art. 110.- La Empresa garantiza un adecuado clima laboral para el personal afectado con tuberculosis, para dicho fin sancionará toda conducta discriminatoria que se pueda configurar de parte de los trabajadores hacia un trabajador afectado por la tuberculosis.

Para que una conducta pueda ser calificada como un acto de discriminación a consecuencia de su enfermedad, deberá tratarse de una distinción, exclusión y/o preferencia sustentada en dicha condición que tenga por finalidad anular la igualdad de oportunidades o de trato. Los actos de discriminación pueden ser cometidos por cualquier trabajador de La Empresa con prescindencia de su nivel jerárquico. La gravedad de las conductas discriminatorias se evaluará según el nivel de afectación psicológica u orgánica del trabajador. Dicha gravedad además deberá tener en cuenta si la conducta es o no reiterada o si concurren dos o más actos de discriminación.

Art. 111.- La Empresa adoptará medidas que garanticen el apoyo y asistencia a sus trabajadores que padezcan Tuberculosis. Si alguno de los trabajadores desarrollase la enfermedad y, como consecuencia de ello, calificase para obtener una pensión de invalidez, La Empresa se compromete a realizar las gestiones que resulten pertinentes con la finalidad que se reconozca el derecho del trabajador a recibir una pensión a cargo de la ONP o AFP, según corresponda.

Art. 112.- Los trabajadores con Tuberculosis tienen derecho a:

- Continuar laborando mientras esté apto para desarrollar sus obligaciones. La Empresa no podrá despedir al trabajador infectado o supuestamente infectado a causa de su condición, ni realizar cualquier acto fundado en la misma. Se considerará nula toda conducta de dicha naturaleza.
- No ser discriminado en el lugar de trabajo.
- Solicitar una reasignación de sus labores si es necesario para su recuperación, previa evaluación médica.
- Obtener permiso para recibir tratamiento supervisado y el correspondiente descanso médico.
- Si una vez culminado el tratamiento el trabajador padece secuelas o discapacidad, tendrá derecho a ser reubicado a otra área laboral que no ponga en riesgo su salud, sin que ello suponga la afectación de sus derechos laborales.
- A la reserva, discreción y protección de sus datos personales, incluyendo su enfermedad.

Art. 113.- Son obligaciones de los trabajadores que padecen Tuberculosis las siguientes:

- Informar al empleador de su diagnóstico para acceder a los derechos y beneficios de ley y los establecidos en el presente reglamento.
- Utilizar una mascarilla en todo lugar (incluso en el centro laboral) y cumplir con las medidas de control de infecciones indicadas por el personal de la salud mientras el paciente permanezca con bacteriología positiva.
- Cumplir con las prescripciones médicas y descansos ordenados como consecuencia de la enfermedad.

Art. 114.- Es nulo el despido del trabajador que tenga por motivo su condición de persona afectada por tuberculosis.



CAPITULO XVII

LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL LACTARIO

Art. 115.- La Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones es responsable de supervisar el funcionamiento y uso adecuado del lactario.

Art. 116.- Cada jefe directo otorgará las facilidades a la madre en periodo de lactancia cualquiera sea su condición laboral para utilizar el lactario hasta los 12 meses de edad de su niña o niño.

Art. 117.- Las usuarias del lactario podrán hacer uso del mismo por un tiempo de máximo de una hora al día, debiendo comunicar al jefe inmediato que harán uso del Lactario antes de retirarse de su puesto de trabajo.

Art. 118.- El área asignada al lactario será destinada únicamente como espacio para la extracción y conservación de la leche materna.

Art. 119.- El lactario estará disponible permanentemente para toda madre que preste servicios o labore en La Empresa en el horario administrativo de la institución.

Art. 120.- Las usuarias del lactario deberán firmar el "Registro de Usuarias de Lactario" cada vez que hagan uso del mismo.

Art. 121.- Las usuarias del lactario deberán respetar los equipos o materiales personales para la extracción y conservación de la leche materna de las otras usuarias.

Art. 122.- Las usuarias del lactario deberán cumplir con las disposiciones que La Empresa establezca a través de procedimientos o directivas para el correcto uso del lactario.



CAPÍTULO XVIII

DE LAS RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Art. 123.- La Empresa reconoce a Los Trabajadores el derecho a la sindicación libre y sin previa autorización, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros siempre dentro de un marco de diálogo y respeto mutuo.

Art. 124.- La Empresa no condicionará el ingreso o permanencia de un Trabajador a la afiliación, no afiliación o desafiliación, obligársele a formar parte de un sindicato, ni impedirsele hacerlo.

Art. 125.- A pedido del(los) sindicato(s) y con la autorización escrita del Trabajador sindicalizado, La Empresa deducirá de las remuneraciones las cuotas sindicales legales, ordinarias y extraordinarias. Similar obligación rige respecto de aquellas contribuciones destinadas a la constitución y fomento de las cooperativas formadas por Los Trabajadores sindicalizados.

Art. 126.- La Empresa solo negociará con el sindicato o los representantes autorizados de Los Trabajadores, en el nivel que ambos decidan. A falta de acuerdo, La Empresa negociará a nivel de empresa.

Art. 127.- La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron; obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a Los Trabajadores que se incorporen con posterioridad a La Empresa comprendida en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza.

Art.128.- Toda vez que las actividades que realice La Empresa califiquen como "servicios esenciales", como en caso de huelga o de suspensión de labores, se requerirá garantizar el cumplimiento de actividades indispensables, por lo que Los Trabajadores en conflicto deben garantizar la permanencia del personal necesario para impedir su interrupción total y asegurar la continuidad de los servicios y actividades que así lo exijan.

Art.129.- La Empresa comunicará a sus Trabajadores u organizaciones sindicales que los representan y a la Autoridad de Trabajo el número y ocupación de Los Trabajadores necesarios para el mantenimiento de los servicios esenciales, los horarios y turnos que deben cumplir, así como la periodicidad en que deben producirse los respectivos reemplazos.

Art.130.- La indicada comunicación tiene por objeto que Los Trabajadores u organización sindical que los represente cumplan con proporcionar la nómina respectiva cuando se produzca la huelga. Los Trabajadores que sin causa justificada dejen de cumplir el servicio, serán sancionados de acuerdo a Ley.



CAPÍTULO XIXDE LOS PEDIDOS Y RECLAMOS Y FORMAS DE RESOLVERLOS

Art. 131.- Los Trabajadores podrán efectuar verbalmente o por escrito sus pedidos y reclamos, dirigiéndose a su jefe inmediato superior y en su defecto, al gerente de área. En caso de tratarse de temas legales laborales deben hacerlo a la Vicepresidencia de Recursos Humanos y Comunicaciones, siguiendo las políticas y procedimientos establecidos por La Empresa y, de ser el caso, el procedimiento establecido por la normativa laboral.



CAPITULO XX**PROHIBICIÓN DE FUMAR AL INTERIOR DEL CENTRO DE TRABAJO**

Art. 132°.- De conformidad con las disposiciones legales vigentes, se encuentra prohibido fumar en el interior de las instalaciones de la empresa, en la totalidad de sus ambientes y/o áreas de trabajo, así como en los lugares que los trabajadores suelen utilizar para el desempeño de sus funciones, entre ellos, por ejemplo, los pasadizos, servicios higiénicos, comedor, salones, salas de conferencia, lugares de atención al público, estacionamientos, etc. Y en general en todas las instalaciones que se encuentren bajo el dominio u ocupación de la empresa. Los vehículos de trabajo también se consideran lugares de trabajo.

Art. 133°.- La Empresa se encargará de la señalización correspondiente respecto de la prohibición de fumar en sus instalaciones.

Art. 134°.- La Empresa difundirá a todos los trabajadores información referente a las consecuencias a la salud resultantes del hábito de fumar.

Art. 135°.- Cualquier trabajador que tome conocimiento del incumplimiento de la prohibición de fumar deberá informar de inmediato al responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la sede y a Recursos Humanos, a efectos de que se adopten las medidas correctivas y disciplinarias respectivas.



CAPÍTULO XXIDISPOSICIONES FINALES

Art. 136.- Lo no provisto en este Reglamento atenderá a lo dispuesto en cualquier otra disposición que crea conveniente expedir La Empresa, de conformidad con lo precisado por la legislación laboral.

Art. 137.- Toda reforma o modificación a este Reglamento deberá someterse previamente a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Art. 138.- Si en algún momento La Empresa renuncia a ejercer alguna de sus facultades ante un evento específico, o deja de ejercer un derecho específico contemplado en las normas legales vigentes o en el presente Reglamento, dicha conducta no se considerará como una renuncia permanente a hacer valer el mismo derecho o cualquier otro contemplado en las normas mencionadas o en el presente Reglamento Interno.

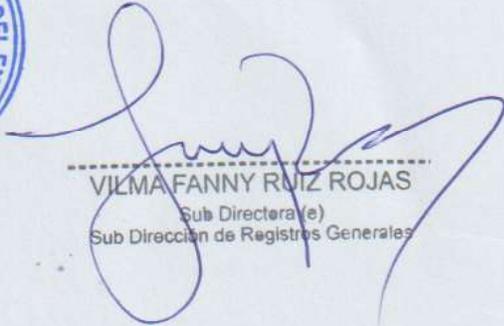
Art. 139.- Todo Trabajador de La Empresa debe tener pleno conocimiento del contenido del presente Reglamento y se compromete a cumplirlo sin reserva ni limitación alguna, dentro del marco de las normas laborales vigentes; consecuentemente, no se podrá invocar ignorancia parcial o total para justificar su inobservancia o incumplimiento, ya que sus normas tienen carácter obligatorio.

Art. 140.- El Reglamento entrará en vigencia al momento de su presentación ante la autoridad administrativa correspondiente.

Lima, 06 de marzo de 2020.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	
SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS GENERALES	
Lima	11 MAR. 2020
EXP N° 16782-2020	REG. N° 338
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	
APROBACIÓN AUTOMÁTICA	
D.S. N° 039-91 - TR	




 VILMA FANNY RUIZ ROJAS
 Sub Directora (e)
 Sub Dirección de Registros Generales

ANEXO 02

POLÍTICA DE ASUNTOS SOCIALES



Política de Asuntos Sociales

1. OBJETIVO

Establecer los principios generales y el marco básico de actuación para la gestión social de ENGIE Energía Perú S.A. y ENGIE Perú S.A. (en adelante, de manera individual o conjunta, se denominarán la Empresa) en las zonas de influencia, directa o indirecta, de las operaciones o proyectos de la Empresa, en el marco de su política de Sostenibilidad.

2. ALCANCE

El alcance de la Política de Asuntos Sociales es de aplicación obligatoria para todas las actividades o acciones que ejecute la Empresa con los grupos de interés en el ámbito de sus zonas de influencia directa e indirecta durante el desarrollo de sus operaciones o proyectos.

Esta Política se desarrolla y complementa mediante los diferentes lineamientos, políticas, procedimientos e instructivos de la Empresa orientadas a atender determinadas necesidades, expectativas y requerimientos de sus grupos de interés.

3. DEFINICIONES

3.1. Gestión Social: Ejercicio de acciones y procesos destinados a promover la inversión y el relacionamiento social con la población ubicada en las zonas de influencia directa e indirecta de nuestras operaciones y/o proyectos. Esta gestión implica el diálogo transparente y permanente con los diversos actores sociales de una determinada localidad.

3.2. Responsabilidad Social Corporativa: Es la inversión con fines sociales en que incurre la Empresa a favor de cualquiera de sus grupos de interés, tales como: comunidades campesinas, asociaciones en general y/o grupos de pobladores, en la zona de influencia de la empresa.

3.3. Grupo de interés (stakeholder): Conjunto de personas organizadas en torno a un interés común, quienes, de forma individual o colectiva, se ven impactados por las decisiones y acciones que adopta EEP en el desarrollo de sus actividades en las zonas de influencia, directa o indirecta, de sus operaciones y/o proyectos.

3.4. Zona de influencia: Es el área geográfica y población que se define por el contacto y/o impacto de las operaciones o proyectos que ejecuta la Empresa. Esta área se define en el EIA u otro instrumento de gestión ambiental (IGA) y su demarcación representa una declaración formal de la Empresa ante el estado peruano.

3.5. Sostenibilidad Corporativa: Es el compromiso asumido por EEP en el largo plazo que asegura la generación de valor financiero, ambiental, social y ético.

3.6. Inversión social: Recursos económicos destinados por EEP para fortalecer el entorno social, ambiental, cultural y económico de los grupos de interés ubicados en las zonas de influencia, directa o indirecta, de nuestras operaciones y/o proyectos.

4. PRINCIPIOS GENERALES

Para una adecuada gestión de asuntos sociales y en concordancia con la Carta Ética, la Guía Práctica de Ética, los valores corporativos de actuación empresarial, la Política de Sostenibilidad, Política de

	Autor	Revisión 1	Aprobación
	Suan Quiroz Molina	Arturo Granda	Cesar Cornejo
07/1/2022	Responsable de Asuntos Sociales	Gerente de Asuntos Sociales	Vicepresidente de Operaciones



Política de Asuntos Sociales

Derechos Humanos y demás disposiciones de conducta del grupo ENGIE, la Empresa adopta los siguientes principios generales de actuación:

a) Actuar de conformidad con las disposiciones legales y normativas: En cualquier circunstancia, todos los colaboradores de la Empresa deben acatar las normas internacionales, federales, nacionales, locales y de deontología profesional relativas a sus actividades, así como las políticas en materia de ética y confianza del Grupo. En lo relativo a estas reglas específicas, como elemento fundamental de la identidad del Grupo, LA EMPRESA debe respetar la esencia de las mismas sin perjuicio de las disposiciones imperativas de los derechos aplicables y los usos y costumbres locales.

b) Comportarse con honestidad y promover una cultura de integridad: La honestidad y la integridad han de regir tanto las relaciones de negocios como las relaciones interpersonales y las prácticas profesionales cotidianas. Es obligatorio que cada colaborador actúe con rectitud en cualquier circunstancia y contribuya a promover una cultura de honestidad e integridad.

Partiendo de este principio, el Grupo ENGIE concede una importancia sustancial a la ejemplaridad del comportamiento de sus colaboradores. En la elección de sus colaboradores, ENGIE mantiene un elevado nivel de exigencia en materia de honestidad y respeto de los derechos humanos. En consecuencia, ENGIE fomenta la comunicación de incidentes en materia de ética, y ningún colaborador podrá ser sancionado por utilizar de manera desinteresada y de buena fe un dispositivo de comunicación de estos incidentes o por negarse a realizar un acto que le parece contrario a los principios éticos del Grupo.

c) Demostrar lealtad: Para el Grupo ENGIE, la calidad de una relación se basa en la lealtad de los interlocutores, especialmente en la ejecución de los contratos. Ello implica concretamente mantener los compromisos adoptados y no prometer ningún compromiso que el Grupo no esté en situación de mantener. Cada vez que un colaborador del Grupo se comunica con sus interlocutores lo hace de buena fe, con un talante constructivo, respetuoso con los intereses de todos y en aras de una información sincera.

El principio de transparencia que guía a una gran empresa como ENGIE no es contrario al respeto por parte de los colaboradores del secreto comercial en el marco de la legislación aplicable. ENGIE espera de sus colaboradores el respeto de los principios recogidos en la Carta Ética, les aporta a cambio la protección necesaria cuando son cuestionados, siempre que hayan actuado de buena fe en el marco de sus funciones.

d) Respetar a los demás: Convencido de que la Empresa duradera es aquella que sabe conjugar desarrollo económico y progreso humano, ENGIE concede una importancia sustancial a los valores de tolerancia y respeto a los demás, que se imponen a todos los colaboradores en el ejercicio de sus actividades profesionales y que rigen las relaciones de toda empresa que pertenece al Grupo ENGIE.

El respeto a los demás implica tratar a cada cuál de manera justa, concediendo la misma importancia a todos y apelando a la reciprocidad, ya que todo el mundo posee derechos que invocar, pero igualmente deberes que cumplir respecto a los demás, su entidad, el Grupo y la sociedad en su conjunto. Este principio incluye especialmente el respeto en cualquier circunstancia de los derechos de las personas, su dignidad, singularidad y el respeto de las diferentes culturas.

Se aplica igualmente a los bienes materiales e inmateriales pertenecientes a los demás y, de manera general, a la preservación del patrimonio y el entorno. Guía la política del Grupo en materia de igualdad entre hombres y mujeres; el respeto de la intimidad; la promoción de la diversidad y la lucha contra cualquier forma de discriminación; la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; y, en particular, la prevención y sanción de cualquier situación de acoso.

	Autor	Revisión 1	Aprobación
	Suan Quiroz Molina	Arturo Granda	Cesar Cornejo
07/1/2022	Responsable de Asuntos Sociales	Gerente de Asuntos Sociales	Vicepresidente de Operaciones

5. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

Para una adecuada y oportuna gestión de Asuntos Sociales todos los colaboradores de la Empresa deben cumplir los siguientes principios específicos de actuación:

5.1. Integrar la Responsabilidad Social a la gestión de grupos de interés de las zonas de influencia, la implementación de prácticas empresariales íntegras, la promoción del comportamiento ético y el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

5.2. Cumplir los procesos de gestión social establecidos por la Empresa: i) entorno social, ii) relacionamiento social, iii) inversión social y iv) riesgos sociales, según sea el caso, en las distintas etapas de nuestras operaciones y/o proyectos (desarrollo, implementación, comisionado, operación y decomisionado).

5.3. Cumplir los principios fundamentales descritos en el Código de Ética basado en el respeto y cumplimiento de las leyes y normas nacionales; establecimiento de una cultura de integridad donde se evite los conflictos de intereses propios y los empresariales;

- Cumplir la política anti-sobornos de ENGIE;
- Desarrollar conductas equitativas y honestas; y,
- Respetar al otro.

5.4. Establecer relaciones de respeto mutuo con los grupos de interés de las zonas de influencia basadas en el diálogo continuo y comunicación constante sobre las actividades que se ejecutan durante las operaciones y/o proyectos de la Empresa.

5.5. Respetar y valorar la diversidad cultural de las zonas de influencia, así como su derecho a mantener sus costumbres y prácticas sociales.

5.6. Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas de influencia que contribuyan al bienestar de los grupos de interés, la mejora de la calidad de vida y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

5.7. Definir la inversión social de la Empresa a partir de un enfoque sostenible y participativo que asegure la alineación de los objetivos, compromisos y necesidades de las zonas de influencia y el Estado peruano.

5.8. Establecer asociaciones cooperativas y colaborativas con entidades públicas y privadas, y otras partes interesadas relevantes, para optimizar recursos y lograr sinergias, fortalecer capacidades y fomentar la sostenibilidad.

5.9. Analizar continuamente las percepciones y dinámica política y social de los grupos de interés alrededor de las operaciones y/o proyectos que ejecuta la Empresa para conocer los riesgos sociales y establecer estrategias de mitigación y consecuentemente prevenir potenciales conflictos.

6. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Considerando que la aplicación de la Política de Asuntos Sociales es obligatoria, el cumplimiento de la misma será supervisado por la Gerencia de Asuntos Sociales y reportado a la División de Operaciones de la Empresa.

	Autor	Revisión 1	Aprobación
	Suan Quiroz Molina	Arturo Granda	Cesar Cornejo
07/1/2022	Responsable de Asuntos Sociales	Gerente de Asuntos Sociales	Vicepresidente de Operaciones

ANEXO 03

FORMATO DE REGISTRO DE EQUIPO DE PROMOTORES



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DEL PROYECTO PARQUE EÓLICO TWISTER 129.6 MW Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN

FORMATO DE REGISTRO DE EQUIPO DE PROMOTORES

Nombre Promotor Social:

Lugar:

Hora:

Medio de recepción (virtual o presencial):

Información brindada
Consultas / Comentarios / Sugerencias
Atención de Consultas / Comentarios / Sugerencias
Observación o nota adicional

Nombres del Entrevistado:

DNI:

Cargo:

Fecha:

Modalidad de comunicación:

Firma del ciudadano que realizó consulta (en caso sea presencial):

ANEXO 04 INSCRIPCIÓN SUNARP DE ENGIE



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ENGIE ENERGIA PERU S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: 1-A **FICHA:** 132746

CARGO: VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

FACULTADES:

OBJETO: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE GENERACION Y TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA A TRAVES DE SISTEMAS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS DE TRANSMISION, DE ACUERDO CON LAS LEGISLACION APLICABLE Y PARTICIPAR EN CONSORCIOS, JOINT VENTURES O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACION EMPRESARIAL PERMITIDA.- ASI CONSTA DEL ASIENTO B00002 EN MERITO AL ESCRITURA PÚBLICA DEL 03.06.1998 OTORGADA ANTE NOTARIO NOYA DE LA PIEDRA MANUEL Y POR JUNTA GENERAL DEL 06.05.1998.-

DOMICILIO: LIMA. LA SOCIEDAD PODRA ABRIR SUCURSALES Y OFICINAS EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTRANJERO. ASI CONSTA DEL ASIENTO B00002 EN MERITO AL ESCRITURA PÚBLICA DEL 03.06.1998 OTORGADA ANTE NOTARIO NOYA DE LA PIEDRA MANUEL Y POR JUNTA GENERAL DEL 06.05.1998.-

DURACION: INDETERMINADA. ASI CONSTA DEL ASIENTO B00002 EN MERITO AL ESCRITURA PÚBLICA DEL 03.06.1998 OTORGADA ANTE NOTARIO NOYA DE LA PIEDRA MANUEL Y POR JUNTA GENERAL DEL 06.05.1998.-

CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/601,370,011.00 REPRESENTADO POR 601,370,011 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE UNA MISMA CLASE, DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 C/U ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. ASI CONSTA DEL ASIENTO B00009 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/04/2014 OTORGADA ANTE RICARDO FERNANDINI BARREDA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR J.G DE FECHA 18/03/2014.-

DIRECTORIO:

C000171 rectificado por el asiento D00048

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA DEL 21.05.2019, POR JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 19.03.2019. SE ACORDÓ:

DESIGNAR DIRECTOR TITULAR PARA EL PERIODO 2019-2022

- (I) FERNANDO MARTÍN DE LA FLOR BELAUNDE, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. 07852749, COMO DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD;
- (II) JOSÉ LUIS CASABONNE RICKETTS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. 10321406, COMO DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD;
- (...)
- (IV) AXEL NICOLAS L. LEVEQUE, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BELGA EN992268, COMO DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD;
- (V) MARC JACQUES Z. VERSTRAETE, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BELGA EM993533, COMO DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD;
- (VI) PIERRE VICTOR M. DEVILLERS, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BELGA EN692919, COMO DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD; Y,
- (VII) MARIANA COSTA CHECA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. 43486141, COMO DIRECTORA TITULAR DE LA SOCIEDAD.

DESIGNAR DIRECTOR ALTERNO PARA EL PERIODO 2019-2022

- (I) HENDRIK DE BUYSERIE, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. 001700125, COMO DIRECTOR ALTERNO DE PHILIP JULIEN DE CNUUDE;
- (II) FELISA DEL CARMEN ROS, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADA CON C.E. 001409865, COMO DIRECTORA ALTERNA DE AXEL NICOLAS L. LEVEQUE;
- (III) MARCELO FERNANDES SOARES, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, IDENTIFICADO CON C.E. 001602730, COMO DIRECTOR ALTERNO DE MARC JACQUES Z. VERSTRAETE;
- (IV) DANIEL JAVIER CÁMAC GUTIÉRREZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. 06445741, COMO DIRECTOR ALTERNO DE PIERRE VICTOR M. DEVILLERS; Y,
- (V) GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. 25839527, COMO DIRECTORA ALTERNA DE MARIANA COSTA CHECA.-***

ASIMISMO EN EL ASIENTO C00173, MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 07/06/2019 SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

- i. DESIGNAR, A PARTIR DEL 7 DE JUNIO DE 2019, AL SEÑOR FRANK JEAN ALAIN DEMAILLE, DE NACIONALIDAD FRANCESA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 74AZ11308, COMO DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD EN REEMPLAZO DEL SEÑOR PHILIP JULIEN DE CNUUDE, PRECISÁNDOSE QUE EL SEÑOR DEMAILLE SEGUIRÁ TENIENDO COMO DIRECTOR ALTERNO AL SEÑOR HENDRIK DE BUYSEIRE.

(...)
LU*/**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUIDA EN MÉRITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 20.09.1996 OTORGADA ANTE NOTARIO JORGE ORIHUELA IBERICO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

N° de Fojas del Certificado: 03

N° Cuenta: ENGIE0001001

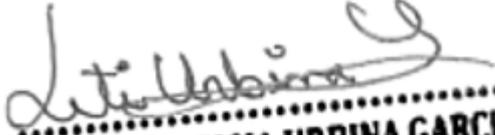
- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por ESTHER LETICIA URBINA GARCIA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 18:39:41 horas del 3 de Febrero del 2020


ESTHER LETICIA URBINA GARCIA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima


sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

ANEXO 05
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER
DEL REPRESENTANTE LEGAL



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CESAR ALBERTO CORNEJO GÓMEZ, identificado con DNI. N° 40786566 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ENGIE ENERGIA PERU S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00176

CARGO: APODERADO CLASE C

FACULTADES:

C00176

POR SESION DE DIRECTORIO DE 08/09/2021 SE ACORDO:

(...)

3. **DESIGNAR** AL SEÑOR **CESAR ALBERTO CORNEJO GÓMEZ**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 40786566, COMO **APODERADO CLASE "C"** DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGARLE LOS PODERES INHERENTES A DICHO NOMBRAMIENTO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE ENGIE INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA 11027095 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00037 APARECE REGISTRADA Y VIGENTE EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 11/11/2008, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

(...)

2.1 NUEVO REGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

REGIMEN GENERAL DE PODERES

FACULTADES GENERALES

1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

(...)

FACULTADES LABORALES

4. NOMBRAR Y CESAR GERENTES SUB GERENTES, SUPERINTENDENTES Y JEFES DE AREA. CONTRATAR, CESAR Y DESPEDIR AL PERSONAL NACIONAL O EXTRANJERO, PUDIENDO NEGOCIAR, SUSCRIBIR, EJECUTAR, MODIFICAR, PRORROGAR, TERMINAR, RESCINDIR O RESOLVER, LOS CONTRATOS O LAS ADENDAS RESPECTIVAS.

5. NEGOCIAR, CELEBRAR, FIRMAR, EJECUTAR, Y ENTREGAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO CON TRABAJADORES, GRUPOS DE TRABAJADORES, SINDICATOS Y GREMIOS, Y PRORROGARLOS, MODIFICARLOS, RESCINDIRLOS, TERMINARLOS Y DENUNCIARLOS, CON ARREGLO A LAS NORMAS APLICABLES DE LA LEY PERUANA.

6. SUSPENDER Y/O AMONESTAR AL PERSONAL.

FACULTADES CONTRACTUALES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NEGOCIAR, OFERTAR, PARTICIPAR, ACEPTAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O TERMINAR, RENUNCIAR A SUS DERECHOS, CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL, CELEBRAR COMPROMISO ARBITRAL, PUDIENDO FIRMAR CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD:

7. TODO TIPO DE CONTRATOS INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A:

A) COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, CESIÓN DE USO, SERVIDUMBRE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE.

B) ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, MUTUO, COMODATO, DE CONCESIÓN, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, PERMUTA, CONDONACIÓN (EFECTUAR Y RECIBIR), PRENDA O HIPOTECA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD (MUEBLES O INMUEBLES SEGÚN CORRESPONDA).

C) REQUERIR Y ACEPTAR TODO TIPO DE GARANTÍAS INCLUYENDO GARANTÍAS REALES (HIPOTECA, PRENDA), PERSONALES O BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO RENOVAR, PRORROGAR, LEVANTAR, CANCELAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA TERMINAR LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS GARANTÍAS.

D) TODO TIPO DE CONTRATOS PREPARATORIOS, COMO COMPROMISOS DE CONTRATAR Y CONTRATOS DE OPCIÓN.

E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, SECUESTRO; COMISIÓN MERCANTIL; SEGUROS. CONTRATOS DE SUMINISTRO NO MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 Y/O 10 DEL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

F) OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES, LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ALMACENES DE DEPÓSITO, SEGUROS, FLETES, CONTRATOS DE TRANSPORTE DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES, PUDIENDO GIRAR Y ENDOSAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

G) CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD Y QUE NO ESTUVIERA EXPRESAMENTE MENCIONADO EN EL RÉGIMEN DE PODERES.

8. EFECTUAR O ACEPTAR DONACIONES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

9. SUMINISTRO, TRANSPORTE O FLETE DE COMBUSTIBLES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO GAS, PETRÓLEO, CARBÓN, ETC.

10. CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CONTRATACION DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADO. PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS U OTRO TIPO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O INVITACIONES PARA DICHOS SUMINISTROS, PUDIENDO PRESENTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERTAS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

11. CONTRATOS DE CONCESIÓN, LICENCIA, SERVICIOS U OTRA MODALIDAD AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DEL PERÚ O POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ASÍ COMO CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA CON EL ESTADO PERUANO, REPRESENTADO POR PROINVERSION, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS O LA ENTIDAD QUE SE DESIGNE, PUDIENDO TAMBIÉN PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL, ANTE ENTIDADES O COMITÉS COMO PROINVERSION, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DEL PERÚ, GOBIERNOS REGIONALES O LOCALES, AUTORIDADES POLÍTICAS O ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, PROVINCIALES O DISTRITALES, O CUALQUIER MINISTERIO, INSTITUTO, ENTIDAD, SUPERINTENDENCIA, AGENCIA, DEPENDENCIA O EMPRESA PÚBLICA Y/O ESTATAL DE DERECHO PRIVADO, SEGÚN CORRESPONDA O SEGÚN FUERA DESIGNADO, EN CALIDAD DE CONTRATISTA, PARTE CONTRACTUAL, ASOCIADO Y/O ASOCIANTE.

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

12. ABRIR, MANTENER Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, E INSTRUIR ABONOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE LA SOCIEDAD O HACIA CUENTAS DE EMPRESAS VINCULADAS A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE VARIOS MÉTODOS, INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO, EL DEPÓSITO, TRANSFERENCIA POR CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, GIRO TELEGRÁFICO, AVANCES EN CUENTA O LA CAJA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA, EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL.

EFECTUAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL.

EFECTUAR ANTE CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL U OTRAS ENTIDADES, PERSONAS O EMPRESAS; LOS ACTOS Y OPERACIONES FINANCIERAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA: (I) PAGOS DE DIVIDENDOS A ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SEGÚN FUERA EL CASO; (II) PAGOS DE INTERESES, PRINCIPAL,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REDEDUCCIÓN U OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS A BONOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD, Y (III) CUALQUIER OTRO PAGO QUE DERIVE DE OBLIGACIONES FINANCIERAS O CONTRACTUALES DEBIDAMENTE CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDAD RESPETANDO EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES O DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

(...)

14. INSTRUIR ABONOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS, RETIROS, AVANCES EN CUENTA EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL, HACIA CUENTAS DE EMPRESAS NO VINCULADAS A LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE VARIOS MÉTODOS INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO, EL DEPÓSITO, TRANSFERENCIA POR CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, GIRO TELEGRÁFICO, AVANCES EN CUENTA O LA CAJA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA. REALIZAR OPERACIONES DESWAPS.

15. FIRMAR, LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR, PROTESTAR, REFRENDAR Y COBRAR, EMITIR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA U ORDEN DE PAGO.

16. (MODIFICADO POR EL ASIENTO C000107)

17. EXIGIR, COBRAR, RECIBIR, AJUSTAR, OTORGAR RECIBOS, LIBRAMIENTOS U OTROS DOCUMENTOS DE PAGO RELACIONADOS A DEUDAS, CUENTAS, RECLAMOS, DINERO DE TERCEROS FRENTE A LA SOCIEDAD.

FACULTADES DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

18. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLÍTICA, POLICIAL, MUNICIPAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, EL OSINERGMIN, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, INDECOPI, EL MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, SUNAT, COES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD JUDICIAL, ARBITRAL O MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESO CIVIL, Y LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO:

A) INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INHIBITORIAS, RECUSACIÓN, DEDUCIR NULIDADES, OFRECER Y PRESTAR CONTRACAUTELA, INCLUSIVE BAJO LA FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA. RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, OFRECER PRUEBAS, Oponerse, IMPUGNAR, TACHAR LAS MISMAS, OBSERVAR DICTÁMENES PERICIALES. FORMULAR RECUSACIÓN, PETICIONES, RECLAMOS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO ANTES DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, Y EJECUTAR CUALESQUIER ACCIONES RELATIVAS A DICHAS SOLICITUD. NOMBRAR DEPOSITARIOS Y/O INTERVENTORES. SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PLAZO, DIFERIMIENTO DEL TÉRMINO O SUSPENSIÓN CONVENCIONAL DE ACTOS PROCESALES. SOMETER A LA SOCIEDAD A LA COMPETENCIA DE JUEZ DISTINTO DEL QUE LE CORRESPONDA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRO CRITERIO. SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. SOLICITAR EL INICIO DE ARBITRAJES, DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS ARBITRALES, PRESENTAR RECURSOS, CONCILIAR, IMPUGNAR LAUDOS ARBITRALES, DEMANDAR EJECUCIÓN DE LAUDOS ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE.

INTERPONER ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL.

PEDIR LA REESTRUCTURACIÓN Y LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA Y DE QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD ANTE INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS COMISIONES U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

B) INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

C) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C000164)

D) SOLICITAR, OBTENER, PERMISOS, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS, AUTORIZACIONES, REGISTRO, DERECHOS DE SERVIDUMBRE, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

(INCORPORAR EL LITERAL E SEGUN ASIENTO C000164)

19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PODER JUDICIAL, GOBERNACIONES U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



20. REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS NO PREVISTOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, EN RELACIÓN CON PROCESOS JUDICIALES Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES EN LOS QUE LA SOCIEDAD ESTA INVOLUCRADA.

21. EFECTUAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE SUNAT: PRESENTACIÓN DE (I) CARTAS DE RESPUESTA A RETENCIONES U OTROS EMBARGOS, (II) SOLICITUD DE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, (III) COMUNICACIÓN DE HECHOS IMPORTANTES COMO FUSIONES, ESCISIONES, ETC. COMUNICACIÓN DE: (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA SOCIEDAD (NOMBRE, DIRECCIÓN, ETC.) (II) ALTA Y BAJA DE REPRESENTANTES LEGALES (III) MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD, (IV) REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

SOLICITUDES DE (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE DECLARACIONES O PAGOS DE IMPUESTOS, (II) APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS, (III) DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO, (IV) LIBERACION DE FONDOS DE CUENTAS DE DETRACCIONES. DECLARACIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIOS. TRÁMITES ANTE ADUANAS RELACIONADOS A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, FIRMAR DUAS (DECLARACIONES DE VALOR Y/O DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR), DECLARACIONES JURADAS DE VALOR, U OTROS SIMILARES.

FACULTADES DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN

22. SUSTITUIR, DELEGAR, NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR O SUSTITUIRSE EN LAS FACULTADES QUE CONFORME AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES LE HAN SIDO CONFERIDAS, CON RETENCIÓN O NO DE SUS FACULTADES, MEDIANTE CARTAS PODER U OTRO TIPO DE INSTRUMENTOS. LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES PODRÁN SER EJERCIDOS POR LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD, SEGÚN SE DISPONE A CONTINUACIÓN:

(...)

FACULTADES GENERALES

(I) LOS APODERADOS CLASE "C" A SOLA FIRMA **PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 1 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES**, SIEMPRE QUE SE TRATE DE CORRESPONDENCIA DE MERO TRÁMITE Y/O ADMINISTRATIVA Y NO SE GENERE NINGÚN TIPO DE OBLIGACIÓN PARA LA SOCIEDAD. EN CASO QUE LA CORRESPONDENCIA A SER REMITIDA POR EL APODERADO CLASE "C" PUDIESE IMPLICAR ALGÚN TIPO DE ACTO DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD, ENTONCES EL APODERADO CLASE "C" DEBERÁ SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", O CON UN APODERADO CLASE "G", O CON UN APODERADO CLASE "H" SEGÚN CORRESPONDA POR EL TEMA OBJETO DE LA COMUNICACIÓN.

FACULTADES LABORALES

(II) (III) Y (IV) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C000107)

FACULTADES CONTRACTUALES

(V) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "D", **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(VI) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(VII) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00145)

(VIII) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(IX) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "D", **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 9 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES** SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(X) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO "F" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 10 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES** SIEMPRE QUE LA OFERTA, CONTRATO, ACUERDO, COMPROMISO O CUALQUIER OTRO ACTO O DOCUMENTO RELACIONADO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA NO SIGNIFIQUE PARA LA SOCIEDAD UN COMPROMISO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA QUE SUPERE LOS 5 MW (CINCO MEGAWATTS) PROMEDIO POR MES, NI LOS 350 GWH (TRESCIENTOS CINCUENTA GIGAWATTS HORA) EN TOTAL POR TODO EL PERÍODO DEL CONTRATO.

(XI) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 11 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DER DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 1 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SER? SIN LÍMITE DE MONTO, SIEMPRE QUE EL ACTO NO CONSTITUYA OBLIGACIONES FINANCIERAS PARA LA SOCIEDAD.**

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

(XII) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "D", **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 12 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.**

(XIII) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "D", **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(XIV)(MODIFICADO POR EL ASIENTO C000107)

(XV) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "G" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

(XVI) (MODIFICADA EN EL ASIENTO C00113)

(XVII) MODIFICADA EN EL ASIENTO C00113)

FACULTADES DE DELEGACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN:

(XVIII) UN APODERADO CLASE "C" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 22 (SUSTITUIR, DELEGAR, NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES)** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, A SOLA FIRMA RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE PUEDE EJERCER A SOLA FIRMA, Y DE MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO, RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE DEBIERA EJERCER DE MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO.

(...)-****

ASIMISMO EN EL ASIENTO C00107 CONSTA REGISTRADO LA SESIÓN NO PRESENCIAL DEL DIRECTORIO DEL 25 DE FEBRERO DEL 2013 DONDE SE ACORDÓ APROBAR LAS MODIFICACIONES AL ACTUAL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, APROBADO EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO MODIFICADO SUCESIVAS VECES LUEGO DE ESTA FECHA E INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11027095 DE LA SOCIEDAD ("RÉGIMEN GENERAL DE PODERES") EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



1.2 INCORPORAR EL NUMERAL "6.A" A LA SECCIÓN "FACULTADES LABORALES" DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"6.A EFECTUAR PAGOS DE NATURALEZA LABORAL A TRABAJADORES (PLANILLAS, CTS, ETC.)."

1.3 REMPLAZAR ÍNTEGRAMENTE LA FACULTAD CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 16 DE LA SECCIÓN "FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS" DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, LA CUAL TENDRÁ LA FACULTAD QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

"(...)

16. SOLICITAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AVALES, CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CHEQUES DE GERENCIA, SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO."

1.4 REMPLAZAR ÍNTEGRAMENTE LAS FACULTADES LABORALES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES (NUMERALES 4 AL 6A) DE LOS APODERADOS QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

C) APODERADOS DE CLASE "C"

"(...)

FACULTADES LABORALES

(II) UN APODERADO **CLASE "C"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **NUMERAL 4** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES. SALVO EN LO RELACIONADO A NOMBRAR Y CESAR GERENTES DE LA SOCIEDAD.

(III) UN APODERADO **CLASE "C"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **NUMERAL 5** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(IV) UN APODERADO **CLASE "C"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON OTRO APODERADO CLASE "E", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **NUMERAL 6** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

• UN APODERADO **CLASE "C"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "D", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **NUMERAL 6A** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE EL MONTO NO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

• UN APODERADO **CLASE "C"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "C" O UN APODERADO DE LA CLASE "E" O UN APODERADO DE LA CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **NUMERAL 6A** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE EL MONTO NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 550,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

UN APODERADO **CLASE "C"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "G", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **NUMERAL 6A** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE EL MONTO NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

"(...)

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

(XIV) UN APODERADO **CLASE "C"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "E" O CON UN APODERADO DE CLASE "F" O UN APODERADO DE CLASE "J" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **NUMERAL 14,15,16 Y 17** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

"(...)-"

EN EL ASIENTO C000113 DE LA CITADA PARTIDA OBRA INSCRITA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 14/05/2013, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

EL GERENTE LEGAL EXPLICÓ A LOS DIRECTORES QUE RESULTABA NECESARIO REALIZAR ALGUNAS MODIFICACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE ENERSUR, APROBADO EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO MODIFICADO SUCESIVAS VECES LUEGO DE ESTA FECHA, E INSCRITO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11027095 DE LA SOCIEDAD ("RÉGIMEN GENERAL DE PODERES").

EN ESTE SENTIDO, EL GERENTE LEGAL PROPUSO LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

4.1 REMPLAZAR ÍNTEGRAMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL, DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES (NUMERALES 18 A, 18 B, 18C, 18D), 19) Y 21), LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

(...)

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

(XVI) UN APODERADO CLASE "C" A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 A), 18 C), 19 Y 21 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(XVII) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", O CON UN APODERADO CLASE "G", O CON UN APODERADO CLASE "H" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 B), 18 D) Y 20 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.-**

ASIMISMO EN EL ASIENTO C00120 CONSTA REGISTRADO Y VIGENTE LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 25.02.2014, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE :

APROBAR LA MODIFICACION PARCIAL DEL NUMERAL 16 DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD EN LA PARTE REFERENTE A LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EL CUAL SUSTITUIRA ÍNTEGRAMENTE AL ACTUAL NUMERAL 16 DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, INSCRITO EN EL ASIENTO C 00037 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, DESDE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARA REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

16. SOLICITAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS TARJETAS DE CREDITO, AVALES, CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZA BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CHEQUES DE GERENCIA, SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO."

ASIMISMO EN EL ASIENTO C00145, CONSTA INSCRITA EL ACTA DE SESIÓN PRESENCIAL DE DIRECTORIO DE FECHA 01.09.2015 DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. MODIFICAR EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

(...)

1.3. MODIFICAR LAS "FACULTADES CONTRACTUALES" DE LOS APODERADOS CLASE "C", MODIFICANDO EL PÁRRAFO EN EL NUMERAL (VII), CORRESPONDIENTE A DICHAS FACULTADES CONTRACTUALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO:

"C) APODERADOS CLASE "C"

(...)

FACULTADES CONTRACTUALES:

(...)

(VII) **UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CON UN APODERADO CLASE "G", O CON UN APODERADO CLASE "H", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. (...)-**

ASIMISMO EN EL ASIENTO C00164 RECTIFICADO POR EL ASIENTO D00046 CONSTA REGISTRADO LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 14/11/2017 DONDE SE ACORDÓ:

1. **REEMPLAZAR** ÍNTEGRAMENTE EL LITERAL C) DEL NUMERAL 18 (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL) DEL RÉGIMEN DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



"18 (...)

C) COMPARECER POR LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS DE PRUEBAS, DE CONCILIACIÓN, COMPLEMENTARIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, SANEAMIENTO PROBATORIO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE AUDIENCIAS O ACTOS PROCESALES, PROCEDIMENTALES, ADMINISTRATIVOS SIMILARES PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES DEL PERÚ, ASÍ COMO PARTICIPAR EN REUNIONES ANTE MINISTERIOS, COES, OSINERGMIN U OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS O ACTAS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES, RECONOCIMIENTOS, PETICIONES Y RECLAMOS EN DICHAS REUNIONES Y/O AUDIENCIA DE CONSIDERARLO CONVENIENTE.

PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO, Y CON PLENAS FACULTADES EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN, DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, DE QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR LA SOCIEDAD. SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS COMISIONES U ORGANISMOS ORGANIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ. PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUYENDO LOS IMPUGNATIVOS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS O AUDIENCIAS QUE PARA TALES EFECTOS SE REALICEN.

(...)"

2. INCORPORAR EL LITERAL E) EN EL NUMERAL 18 (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL) DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"18 (...)

E) DESISTIRSE, ALLANARSE Y CONCILIAR, ASÍ COMO TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE."

3. INCORPORAR EL LITERAL E) DEL NUMERAL 18 A LAS "FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL" OTORGADAS A LOS APODERADOS CLASE A, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

(.....)

"C) APODERADOS CLASE "C"

(...)

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

(...)

(XVIII) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL E) DEL NUMERAL 18 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES."

6. SUJETAR LA EFICACIA Y ENTRADA EN EFECTOS DE LAS MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES A QUE SE REFIERE EL LITERALES A, B, C, D Y E ANTERIORES A LA INSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. EN TAL SENTIDO, DICHAS MODIFICACIONES SÓLO TENDRÁN VIGENCIA Y EFECTOS UNA VEZ INSCRITAS EN LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS.

(...).-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE 08/09/2021.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

000155



Código de Verificación:
52761218
Solicitud N° 2022 - 6041943
03/10/2022 10:49:28

ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados: 2022-99999-2194749 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CHACA VELASCO, JOE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:15:11 horas del 04 de Octubre del 2022.



.....
JOE RENZO CHACA VELASCO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de DANIEL JAVIER CAMAC GUTIERREZ, identificado con DNI. N° 06445741 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ENGIE ENERGIA PERU S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00107

CARGO: APODERADOS CLASE A

FACULTADES:

REGISTRADO EN EL ASIENTO C00107

POR COPIA CERTIFICADA POR EL REFERIDO NOTARIO CON FECHA 11/04/2013. SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO DEL 04/04/2013 SE ACORDÓ:

I.1. DESIGNAR A LOS SIGUIENTES DIRECTORES ELEGIDOS PARA EL PERIODO 2013-2016, COMO APODERADOS CLASE "A" DE LA SOCIEDAD:

(...)

DANIEL JAVIER CAMAC GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 06445741.

ASÍ COMO OTORGARLES LOS PODERES INHERENTES A DICHO NOMBRAMIENTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE ENERSUR S.A., INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11027095 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, INCLUYENDO CUALQUIER MODIFICATORIA QUE HAYA EFECTUADO O EFECTÚE LA SOCIEDAD A DICHO RÉGIMEN.

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00037 CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 11/11/2008, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

(...)

2.1 NUEVO REGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

REGIMEN GENERAL DE PODERES.

FACULTADES .

1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
2. ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL O REGIONAL.
3. AUTORIZAR A UNA PERSONA A REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, JUNTAS DE MIEMBROS DE ASOCIACIONES O DE LOS COMITES A LOS QUE LA SOCIEDAD PERTENEZCA.

FACULTADES LABORALES.

4. NOMBRAR Y CESAR GERENTES SUB GERENTES, SUPERINTENDENTES Y JEFES DE AREA. CONTRATAR, CESAR Y DESPEDIR AL PERSONAL NACIONAL O EXTRANJERO, PUDIENDO NEGOCIAR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SUSCRIBIR, EJECUTAR, MODIFICAR, PRORROGAR, TERMINAR, RESCINDIR O RESOLVER, LOS CONTRATOS O LAS ADENDAS RESPECTIVAS.

5. NEGOCIAR, CELEBRAR, FIRMAR, EJECUTAR, Y ENTREGAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO CON TRABAJADORES, GRUPOS DE TRABAJADORES, SINDICATOS Y GREMIOS, Y PRORROGARLOS, MODIFICARLOS, RESCINDIRLOS, TERMINARLOS Y DENUNCIARLOS, CON ARREGLO A LAS NORMAS APLICABLES DE LA LEY PERUANA.

6. SUSPENDER Y/O AMONESTAR AL PERSONAL.

FACULTADES CONTRACTUALES.

NEGOCIAR, OFERTAR, PARTICIPAR, ACEPTAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O TERMINAR, RENUNCIAR A SUS DERECHOS, CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL, CELEBRAR COMPROMISO ARBITRAL, PUDIENDO FIRMAR CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD:

7. TODO TIPO DE CONTRATOS INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A:

A) COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, CESIÓN DE USO, SERVIDUMBRE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE.

B) ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, MUTUO, COMODATO, DE CONCESIÓN, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, PERMUTA, CONDONACIÓN (EFECTUAR Y RECIBIR), PRENDA O HIPOTECA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD (MUEBLES O INMUEBLES SEGÚN CORRESPONDA).

C) REQUERIR Y ACEPTAR TODO TIPO DE GARANTÍAS INCLUYENDO GARANTÍAS REALES (HIPOTECA, PRENDA), PERSONALES O BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO RENOVAR, PRORROGAR, LEVANTAR, CANCELAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA TERMINAR LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS GARANTÍAS.

D) TODO TIPO DE CONTRATOS PREPARATORIOS, COMO COMPROMISOS DE CONTRATAR Y CONTRATOS DE OPCIÓN.

E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, SECUESTRO; COMISIÓN MERCANTIL; SEGUROS. CONTRATOS DE SUMINISTRO NO MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 Y/O 10 DEL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

F) OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES, LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ALMACENES DE DEPÓSITO, SEGUROS, FLETES, CONTRATOS DE TRANSPORTE DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES, PUDIENDO GIRAR Y ENDOSAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

G) CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD Y QUE NO ESTUVIERA EXPRESAMENTE MENCIONADO EN EL RÉGIMEN DE PODERES.

8. EFECTUAR O ACEPTAR DONACIONES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

9. Y 10. (MODIFICADAS POR EL ASIENTO C00107).

11. CONTRATOS DE CONCESIÓN, LICENCIA, SERVICIOS U OTRA MODALIDAD AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DEL PERÚ O POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ASÍ COMO CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA CON EL ESTADO PERUANO, REPRESENTADO POR PROINVERSION, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS O LA ENTIDAD QUE SE DESIGNE, PUDIENDO TAMBIÉN PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL, ANTE ENTIDADES O COMITÉS COMO PROINVERSION, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DEL PERÚ, GOBIERNOS REGIONALES O LOCALES, AUTORIDADES POLÍTICAS O ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, PROVINCIALES O DISTRITALES, O CUALQUIER

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



MINISTERIO, INSTITUTO, ENTIDAD, SUPERINTENDENCIA, AGENCIA, DEPENDENCIA O EMPRESA PÚBLICA Y/O ESTATAL DE DERECHO PRIVADO, SEGÚN CORRESPONDA O SEGÚN FUERA DESIGNADO, EN CALIDAD DE CONTRATISTA, PARTE CONTRACTUAL, ASOCIADO Y/O ASOCIANTE.

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

12. ABRIR, MANTENER Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, E INSTRUIR ABONOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE LA SOCIEDAD O HACIA CUENTAS DE EMPRESAS VINCULADAS A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE VARIOS MÉTODOS, INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO, EL DEPÓSITO, TRANSFERENCIA POR CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, GIRO TELEGRÁFICO, AVANCES EN CUENTA O LA CAJA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA, EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL.

EFFECTUAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL.

EFFECTUAR ANTE CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL U OTRAS ENTIDADES, PERSONAS O EMPRESAS; LOS ACTOS Y OPERACIONES FINANCIERAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA: (I) PAGOS DE DIVIDENDOS A ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SEGÚN FUERA EL CASO; II) PAGOS DE INTERESES, PRINCIPAL, REDENCIÓN U OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS A BONOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD, Y (III) CUALQUIER OTRO PAGO QUE DERIVE DE OBLIGACIONES FINANCIERAS O CONTRACTUALES DEBIDAMENTE CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDAD RESPETANDO EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES O DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

13. REALIZAR OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA Y OPERACIONES DE FUTURO (FORWARDS) EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL.

14. INSTRUIR ABONOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS, RETIROS, AVANCES EN CUENTA EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL, HACIA CUENTAS DE EMPRESAS NO VINCULADAS A LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE VARIOS MÉTODOS INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO, EL DEPÓSITO, TRANSFERENCIA POR CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, GIRO TELEGRÁFICO, AVANCES EN CUENTA O LA CAJA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA. REALIZAR OPERACIONES DESWAPS.

15. FIRMAR, LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR, PROTESTAR, REFRENDAR Y COBRAR, EMITIR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA U ORDEN DE PAGO.

16. (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00120).

17. EXIGIR, COBRAR, RECIBIR, AJUSTAR, OTORGAR RECIBOS, LIBRAMIENTOS U OTROS DOCUMENTOS DE PAGO RELACIONADOS A DEUDAS, CUENTAS, RECLAMOS, DINERO DE TERCEROS FRENTE A LA SOCIEDAD.

FACULTADES DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.

18. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLÍTICA, POLICIAL, MUNICIPAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, EL OSINERGMIN, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, INDECOPI, EL MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, SUNAT, COES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD JUDICIAL, ARBITRAL O MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESO CIVIL, Y LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESO CIVIL, INCLUYENDO: A) INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INHIBITORIAS, RECUSACIÓN, DEDUCIR NULIDADES, OFRECER Y PRESTAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONTRACAUTELA, INCLUSIVE BAJO LA FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA. RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, OFRECER PRUEBAS, OPONERSE, IMPUGNAR, TACHAR LAS MISMAS, OBSERVAR DICTÁMENES PERICIALES. FORMULAR RECUSACIÓN, PETICIONES, RECLAMOS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO ANTES DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, Y EJECUTAR CUALESQUIER ACCIONES RELATIVAS A DICHAS SOLICITUD. NOMBRAR DEPOSITARIOS Y/O INTERVENTORES. SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PLAZO, DIFERIMIENTO DEL TÉRMINO O SUSPENSIÓN CONVENCIONAL DE ACTOS PROCESALES. SOMETER A LA SOCIEDAD A LA COMPETENCIA DE JUEZ DISTINTO DEL QUE LE CORRESPONDA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRO CRITERIO. SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. SOLICITAR EL INICIO DE ARBITRAJES, DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS ARBITRALES, PRESENTAR RECURSOS, CONCILIAR, IMPUGNAR LAUDOS ARBITRALES, DEMANDAR EJECUCIÓN DE LAUDOS ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE.

INTERPONER ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL.

PEDIR LA REESTRUCTURACIÓN Y LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA Y DE QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD ANTE INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS COMISIONES U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

B) INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

C) (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00164).

D) SOLICITAR, OBTENER, PERMISOS, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS, AUTORIZACIONES, REGISTRO, DERECHOS DE SERVIDUMBRE, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PODER JUDICIAL, GOBERNACIONES U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES.

20. REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS NO PREVISTOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, EN RELACIÓN CON PROCESOS JUDICIALES Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES EN LOS QUE LA SOCIEDAD ESTÉ INVOLUCRADA.

21. EFECTUAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE SUNAT: PRESENTACIÓN DE (I) CARTAS DE RESPUESTA A RETENCIONES U OTROS EMBARGOS, (II) SOLICITUD DE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, (III) COMUNICACIÓN DE HECHOS IMPORTANTES COMO FUSIONES, ESCISIONES, ETC. COMUNICACIÓN DE: (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA SOCIEDAD (NOMBRE, DIRECCIÓN, ETC.) (II) ALTA Y BAJA DE REPRESENTANTES LEGALES (III) MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD, (IV) REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

SOLICITUDES DE (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE DECLARACIONES O PAGOS DE IMPUESTOS, (II) APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS, (III) DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO, (IV) LIBERACIÓN DE FONDOS DE CUENTAS DE DETRACCIONES. DECLARACIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIOS. TRÁMITES ANTE ADUANAS RELACIONADOS A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, FIRMAR DUAS (DECLARACIONES DE VALOR Y/O DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR), DECLARACIONES JURADAS DE VALOR, U OTROS SIMILARES.

FACULTADES DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

22. SUSTITUIR, DELEGAR, NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR O SUSTITUIRSE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EN LAS FACULTADES QUE CONFORME AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES LE HAN SIDO CONFERIDAS, CON RETENCIÓN O NO DE SUS FACULTADES, MEDIANTE CARTAS PODER U OTRO TIPO DE INSTRUMENTOS.

LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES PODRÁN SER EJERCIDOS POR LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD, SEGÚN SE DISPONE A CONTINUACIÓN:

A) APODERADOS CLASE "A":

FACULTADES GENERALES.

(I) LOS APODERADOS CLASE "A" A SOLA FIRMA PODRÁN EJERCER:

LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 1 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE CORRESPONDENCIA DE MERO TRÁMITE Y/O ADMINISTRATIVA Y NO SE GENERE NINGÚN TIPO DE OBLIGACIÓN PARA LA SOCIEDAD. EN CASO QUE LA CORRESPONDENCIA A SER REMITIDA POR EL APODERADO CLASE "A" PUDIESE IMPLICAR ALGÚN TIPO DE ACTO DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD, ENTONCES EL APODERADO CLASE "A" DEBERÁ SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", O CON UN APODERADO CLASE "G", O CON UN APODERADO CLASE "H" SEGÚN CORRESPONDA POR EL TEMA OBJETO DE LA COMUNICACIÓN.

• LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 2, DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(II) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A" O CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

FACULTADES LABORALES

III, IV, V Y VI (MODIFICADO POR EL ASIENTO C000107).

FACULTADES CONTRACTUALES.

(VII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(VIII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(IX) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(X) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00145).

(XI) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00145).

(XII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 9

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE VEINTE MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(XIII) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00107)

(XIV) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00107)

(XV) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00107)

(XVI) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 11 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 11 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SERÁ SIN LÍMITE DE MONTO, SIEMPRE QUE EL ACTO NO CONSTITUYA OBLIGACIONES FINANCIERAS PARA LA SOCIEDAD.

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

(XVII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 12 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIN LÍMITES DE MONTO.**

(XVIII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 13 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE VEINTE MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(XIX) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "B" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 13 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(XX) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "D" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 13 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

(XXI) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CÓN OTRO APODERADO CLASE "A" **PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(XXII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(XXIII) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00107).

(XXIV) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "G" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.

(MODIFICADO EN EL ASIENTO C00113).

FACULTADES DE DELEGACION Y SUSTITUCION.

(XXV) UN APODERADO CLASE "A" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 22 (SUSTITUIR, DELEGAR, NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES) DEL REGIMEN GENERAL DE PODERES, A SOLA FIRMA RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE PUEDE EJERCER A SOLA FIRMA, Y DE MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO, RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE DEBIERA EJERCER DE MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO.-

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00107 (PÁG. 279-286) CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DEL DIRECTORIO DEL 25 DE FEBRERO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ APROBAR LAS MODIFICACIONES AL ACTUAL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, APROBADO EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO MODIFICADO SUCESIVAS VECES LUEGO DE ESTA FECHA E INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11027095 DE LA SOCIEDAD ("RÉGIMEN GENERAL DE PODERES") EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

(...)

1.2 INCORPORAR EL NUMERAL "6.A" A LA SECCIÓN "FACULTADES LABORALES" DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"6.A EFECTUAR PAGOS DE NATURALEZA LABORAL A TRABAJADORES (PLANILLAS, CTS, ETC.)."

(...)

1.4 REMPLAZAR ÍNTEGRAMENTE LAS FACULTADES LABORALES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES (NUMERALES 4 AL 6A) DE LOS APODERADOS QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

A) APODERADOS CLASE "A":

"(...)

FACULTADES LABORALES

(III) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 4 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(IV) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 4 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SALVO EN LO RELACIONADO A NOMBRAR Y CESAR GERENTES DE LA SOCIEDAD.

(V) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 5 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(VI) **UN APODERADO CLASE "A"** ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "E" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

• **UN APODERADO CLASE "A"** ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6A DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE EL MONTO NO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

• **UN APODERADO CLASE "A"** ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "G" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6A DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE EL MONTO NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(...)

1.6 MODIFICAR LAS "FACULTADES CONTRACTUALES" CONTENIDAS EN EL NUMERAL 9 Y 10 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, OTORGADAS A LOS APODERADOS, CLASE "A", CLASE "B", CLASE "D", Y CLASE "F", SEGÚN SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

A) APODERADOS CLASE "A":

(...)

FACULTADES CONTRACTUALES

(XIII) UN APODERADO **CLASE "A"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **NUMERAL 9** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(XIV) UN APODERADO **CLASE "A"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **NUMERAL 10** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE LA OFERTA, CONTRATO, ACUERDO, COMPROMISO O CUALQUIER OTRO ACTO O DOCUMENTO RELACIONADO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA NO SIGNIFIQUE PARA LA SOCIEDAD UN COMPROMISO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA QUE SUPERE LOS 2100 GWH (DOS MIL CIENTO GIGAWATTS HORA) EN TOTAL POR TODO EL PERÍODO DEL CONTRATO.

(XV) UN APODERADO **CLASE "A"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO "D", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **NUMERAL 10** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE LA OFERTA, CONTRATO, ACUERDO, COMPROMISO O CUALQUIER OTRO ACTO O DOCUMENTO RELACIONADO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA NO SIGNIFIQUE PARA LA SOCIEDAD UN COMPROMISO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA QUE SUPERE LOS 5 MW (CINCO MEGAWATTS) PROMEDIO POR MES, NI LOS 350 GWH (TRESCIENTOS CINCUENTA GIGAWATTS HORA) EN TOTAL POR TODO EL PERÍODO DEL CONTRATO.

1.8 MODIFICAR LAS "FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS" OTORGADAS A LOS APODERADOS CLASE "A", CLASE "B", CLASE "C", CLASE "D", CLASE "E", CLASE "F", Y CLASE "G", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

A) APODERADOS CLASE "A":

(...)

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(...)
(XXIII) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", O CON UN APODERADO CLASE "J" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS **NUMERALES 14, 15, 16 Y 17** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00113 CONSTA REGISTRADO Y VIGENTE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 14/05/2013, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

EL GERENTE LEGAL EXPLICÓ A LOS DIRECTORES QUE RESULTABA NECESARIO REALIZAR ALGUNAS MODIFICACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE ENERSUR, APROBADO EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO MODIFICADO SUCESIVAS VECES LUEGO DE ESTA FECHA, E INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11027095 DE LA SOCIEDAD ("RÉGIMEN GENERAL DE PODERES").

EN ESTE SENTIDO, EL GERENTE LEGAL PROPUSO LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

4.1 REMPLAZAR ÍNTEGRAMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL, DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES (NUMERALES 18 A, 18 B, 18C, 18D), 19) Y 21), LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A) APODERADOS CLASE "A":

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.

(XXV) UN APODERADO CLASE "A" A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 A), 18 C), 19 Y 21 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(XXVI) **UN APODERADO CLASE "A"** ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "G", O CON UN APODERADO CLASE "H" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 B), 18 D) Y 20 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(...)

ASIMISMO EN EL ASIENTO C00120, CONSTA VIGENTE Y REGISTRADO LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 25.02.2014, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL NUMERAL 16 DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD EN LA PARTE REFERENTE A LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EL CUAL SUSTITUIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTUAL NUMERAL 16 DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, INSCRITO EN EL ASIENTO C 00037 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, DESDE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

16. SOLICITAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS TARJETAS DE CRÉDITO, AVALES, CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CHEQUES DE GERENCIA, SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00145 DE LA PARTIDA EN MENCIÓN, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA SESIÓN PRESENCIAL DE DIRECTORIO DE FECHA 01.09.2015 DONDE SE ACORDÓ:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



1. MODIFICAR EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1.1. MODIFICAR LAS "FACULTADES CONTRACTUALES" DE LOS APODERADOS CLASE "A", MODIFICANDO EL PÁRRAFO EN EL NUMERAL (X), CORRESPONDIENTE A DICHAS FACULTADES CONTRACTUALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO:

" A) APODERADOS CLASE "A"

(...)

FACULTADES CONTRACTUALES:

(...)

(X) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN APODERADO CLASE "G" O CON UN APODERADO CLASE "H" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. (...)"

(...)

1.9. MODIFICAR LAS "FACULTADES CONTRACTUALES" DE LOS APODERADOS CLASE "A", MODIFICANDO EL NUMERAL (XI), CORRESPONDIENTE A DICHAS FACULTADES CONTRACTUALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO:

"A) APODERADOS CLASE "A"

(...)

FACULTADES CONTRACTUALES:

(...)

(XI) UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B" O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

ASIMISMO, UN APODERADO CLASE "A", ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON OTRO APODERADO CLASE "A" O CON UN APODERADO CLASE "B", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE LOS CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'000.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, Y SIEMPRE QUE DICHOS ACTOS SE ENCUENTREN VINCULADOS A PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00164 CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE EL ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 14/11/2017, DONDE SE ACORDÓ:

1. **REEMPLAZAR INTEGRAMENTE EL LITERAL C) DEL NUMERAL 18** (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL) DEL RÉGIMEN DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"18 (...)

C) COMPARECER POR LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS DE PRUEBAS, DE CONCILIACIÓN, COMPLEMENTARIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, SANEAMIENTO PROBATORIO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE AUDIENCIAS O ACTOS PROCESALES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PROCEDIMENTALES, ADMINISTRATIVOS SIMILARES PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES DEL PERÚ, ASÍ COMO PARTICIPAR EN REUNIONES ANTE MINISTERIOS, COES, OSINERGMIN U OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS O ACTAS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES, RECONOCIMIENTOS, PETICIONES Y RECLAMOS EN DICHAS REUNIONES Y/O AUDIENCIA DE CONSIDERARLO CONVENIENTE.

PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO, Y CON PLENAS FACULTADES EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN, DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, DE QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR LA SOCIEDAD. SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS COMISIONES U ORGANISMOS ORGANIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ. PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUYENDO LOS IMPUGNATIVOS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS O AUDIENCIAS QUE PARA TALES EFECTOS SE REALICEN.

(...)"

2. **INCORPORAR EL LITERAL E) EN EL NUMERAL 18** (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL) DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"18 (...)

E) DESISTIRSE, ALLANARSE Y CONCILIAR, ASÍ COMO TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE."

3. **INCORPORAR EL LITERAL E) DEL NUMERAL 18** A LAS "FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL" OTORGADAS A LOS APODERADOS CLASE A, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

"A) APODERADOS CLASE "A"

(...)

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.

(...)

(XXVII) **UN APODERADO CLASE "A" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O UN APODERADO CLASE "B", O UN APODERADO CLASE "C" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL E) DEL NUMERAL 18 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES."**

(...)

6. SUJETAR LA EFICACIA Y ENTRADA EN EFECTOS DE LAS MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES A QUE SE REFIERE EL LITERALES A, B, C, D Y E ANTERIORES A LA INSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. EN TAL SENTIDO, DICHAS MODIFICACIONES SÓLO TENDRÁN VIGENCIA Y EFECTOS UNA VEZ INSCRITAS EN LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS.-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA POR EL REFERIDO NOTARIO CON FECHA 11/04/2013. SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO DEL 04/04/2013

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

000167



Código de Verificación:
70105567
Solicitud N° 2023 - 19394
03/01/2023 12:05:02

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

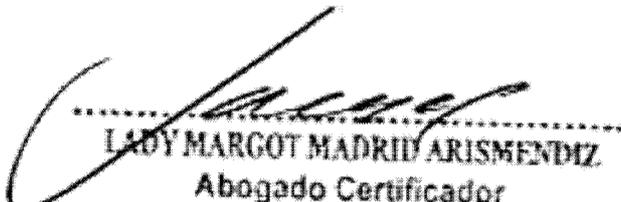
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 12

Derechos Pagados: 2023-99999-11375 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por MADRID ARISMENDIZ, LADY MARGOT, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:28:14 horas del 04 de Enero del 2023.


LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ANEXO 06 FICHA RUC DE ENGIE

Reporte de Ficha RUC

Lima, 23/11/2022

ENGIE ENERGIA PERU S.A.
20333363900

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/02/2015
Mediante Resolución N° 0110050000759

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	26 SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción	23/09/1996
Fecha de Inicio de Actividades	23/09/1996
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0011 - I.PRICO NACIONAL
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	09/09/2014
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 09/09/2014),BOLETA (desde 09/09/2014)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	ENGIE
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	3510 - GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	1 - 6167929
Teléfono Fijo 1	1 - 6167979
Teléfono Fijo 2	1 - 6167927
Teléfono Móvil 1	1 - 957981972
Teléfono Móvil 2	-- 997594385
Correo Electrónico 1	Dave.Cardenas@engie.com
Correo Electrónico 2	sunat.eep@engie.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	3510 - GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	SAN ISIDRO

Tipo y Nombre Zona	URB. CORPAC
Tipo y Nombre Vía	AV. REPUBLICA DE PANAMA
Nro	3490
Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	CRUCE REPUBLICA DE PANAMA Y FLAMENCOS
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	01/10/1996
Número de Partida Registral	11027095
Tomo/Ficha	132746
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	23/09/1996	-	-	-
IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES	01/06/2002	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	23/09/1996	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/03/2006	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2005	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	21/10/1997	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	21/10/1997	-	-	-
RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES	01/07/1999	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-

Información de Régimen Tributario y Base Imponible de Tributos para Contribuyentes que hayan suscrito algún tipo de Convenio con Implicancia Tributaria

Código de Convenio	Vigencia de Convenio		Tributos Comprendidos en Convenio	Tasa (%)	Marca de Exoneración
	Fecha Desde	Fecha Hasta			
CE01	05/05/1997	05/05/2007	030301 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	30.00%	

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 02664222	DIOSES CORNEJO JAIME EUGENIO	CONTADOR	25/10/1972	13/11/2012	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. SAN BORJA CAL. GARZON 108	LIMA LIMA SAN BORJA	15 6167564	jaime.dioses@enersur.com.pe	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 06445741	CAMAC GUTIERREZ DANIEL JAVIER	APODERADO	04/11/1968	05/06/2012	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	RES. MONTERRICO CAL. LAS MANDARINAS 208 Dpto 201	LIMA LIMA LA MOLINA	15 6167979	-	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 07626017	CASTAÑEDA ROSSEL MARIA ANA MERCEDES	APODERADO	24/09/1971	09/11/2017	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. CORPAC AV. REPUBLICA DE PANAMA 3490	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 996318998	dave.cardenas@pe.engie.com	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 25839526	SPALLAROSSA LECCA GILDA MARIA LUISA	APODERADO	28/04/1977	29/04/2015	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. LIMATAMBO AV. REPUBLICA DE PANAMA 3490	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 943779403	gilda.spallarossa@enersur.com.pe	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 40786566	CORNEJO GOMEZ CESAR ALBERTO	APODERADO	23/10/1980	08/09/2022	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. REPUBLICA DE PANAMA 3490	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 990019513	cesar.cornejo@engie.com	

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNÉ DE EXTRANJERÍA 000825444	VANDERSTOCKT VINCENT JOSEPH	APODERADO	11/11/1960	10/05/2012	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. CORPAC AV. REPUBLICA DE PANAMA 3490 Int	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 996318998	dave.cardenas@pe.engie.com	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNÉ DE EXTRANJERÍA 001602730	FERNANDES SOARES MARCELO	APODERADO	21/09/1976	10/11/2017	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. CORPAC AV. REPUBLICA DE PANAMA 3490	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 996318998	marcelo.soares@engie.com	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNÉ DE EXTRANJERÍA 001700125	DE BUYSERIE HENDRIK	GERENTE GENERAL	29/11/1970	01/02/2018	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. CORPAC AV. REPUBLICA DE PANAMA 3490	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 996318997	maximo.camacho@pe.engie.com	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 06445741	CAMAC GUTIERREZ DANIEL JAVIER	DIRECTORES	04/11/1968	21/05/2019	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	1 6167979	jaime.dioses@engie.com		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10321406	CASABONNE RICKETTS JOSE LUIS	DIRECTORES	09/04/1952	27/05/2016	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
CARNÉ DE EXTRANJERÍA - 001700125	DE BUYSERIE HENDRIK	DIRECTORES	29/11/1970	21/05/2019	BELGICA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	1 6167979	jaime.dioses@engie.com		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07852749	DE LA FLOR BELAUNDE FERNANDO MARTIN	DIRECTORES	14/05/1962	27/05/2016	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
PASAPORTE - 74AZ11308	DEMAILLE FRANK JEAN ALAIN	DIRECTORES	18/06/1076	07/06/2019	FRANCIA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	FRANCE	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
PASAPORTE - EJ671427	DEVILLERS PIERRE VICTOR MARIE NICOLAS	DIRECTORES	17/01/1971	27/05/2016	BELGICA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
CARNÉ DE EXTRANJERÍA - 001602730	FERNANDES SOARES MARCELO	DIRECTORES	21/09/1976	21/05/2019	BRASIL	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	1 6167979	jaime.dioses@engie.com		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
PASAPORTE - EM993533	JACQUES VERSTRAETE MARC	DIRECTORES	22/04/1969	13/11/2018	BELGICA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	1 6167979	dave.cardenas@engie.com		
	País de Residencia	País de Constitución				
	BELGIUM	-				
PASAPORTE - EN992268	LEVEQUE AXEL NICOLAS L.	DIRECTORES	08/07/1971	22/05/2018	BELGICA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	BELGIUM	-				
CARNÉ DE EXTRANJERÍA - 001409865	ROS FELISA DEL CARMEN	DIRECTORES	13/11/1967	21/05/2019	ARGENTINA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	1 6167979	jaime.dioses@engie.com		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 25839526	SPALLAROSSA LECCA GILDA MARIA LUISA	DIRECTORES	28/04/1977	21/05/2019	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	1 6167979	jaime.dioses@engie.com		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES - 20157036794	AFP INTEGRAL	SOCIO	01/01/0001	04/09/2020	-	7.430000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	URB. EL PALOMAR AV. CANAVAL Y MOREYRA 522 Int	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 -	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC.TRIB.NO.DO M.SIN.RUC - 0403203264	INTERNATIONAL POWER S.A.	SOCIO	01/01/0001	12/07/2012	BELGICA	61.770000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	BELGIUM	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTE S - 20510398158	PRIMA AFP S.A.	SOCIO	01/01/0001	04/09/2020	-	7.460000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	URB. JARDIN CAL. CHINCHON 980 (PISO 11)	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 2157250	jlino@prima.com.pe		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTE S - 20142829551	PROFUTURO AFP	SOCIO	01/01/0001	04/09/2020	-	5.750000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	JR. FRANCISCO MASIAS 370 Int	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 -	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0004	S.PRODUCTI VA	CAMP. HUALLA	PASCO PASCO PAUCARTAMBO	CAR. CARHUAMAYO- OXAPAMPA Km 76	CENTRO POBLADO MENOR DE SANTA ISABEL	CESION EN USO.	-
0005	S.PRODUCTI VA	-	LIMA CAÑETE CHILCA	AV. SANTO DOMINGO LOS OLLEROS Lote 8	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	PROPIO	-
0008	S.PRODUCTI VA	-	LIMA CAÑETE CHILCA	Z.I. LAS JOYAS ZONA SAN PEDRO CAR. PANAMERICANA SUR Km 63	-	PROPIO	-
0002	S.PRODUCTI VA	PAMPA DE PALO	MOQUEGUA ILO ILO	Z.I. PAMPA DE PALO CAR. COSTANERA SUR Km 120.	LOMA LA BUITRERA KM. 120.5	PROPIO	-
0003	DEPOSITO	DEPOSITO	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO	AV. N. GAMBETTA Km 11.5	-	OTROS.	-

0007	DEPOSITO	-	ANCASH HUAYLAS HUALLANCA	--- CAMPAMENTO HUALLANCA S/N	CAMPAMENTO HUALLANCA	CESION EN USO.	-
0001	S.PRODUCTI VA	-	MOQUEGUA ILO PACOCCHA	Z.I. -- CAR. NORTE FUNDICION S/N	PUNTA TABLON	CESION EN USO.	-
0010	S.PRODUCTI VA	SOLAR INTIPAMPA	MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA	CAR. MOQUEGUA A TOQUEPALA Km 15	-	CESION EN USO.	-
0011	DEPOSITO	DEPOSITO	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO	URB. FUND AV. GAMBETTA CRNL NESTOR 3235	CRNL NESTOR 3235-3493 FP 3	ALQUILADO	-
0012	S.PRODUCTI VA	-	ICA ICA OCUCAJE	SEC. LA PERLA VIA. DEPARTAMENTAL IC 108 Km 63.3	ALTURA DEL KM 63.3 DE LA VIA DEPT IC108	CESION EN USO.	-
0013	OF.ADMINIST	-	ICA ICA OCUCAJE	SEC. LA PERLA Mz L3 Lote 1A	-	ALQUILADO	-

Dependencia SUNAT: I.PRICO NACIONAL

Fecha: 23/11/2022

Hora: 22:17

Página 8 de 8



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=cLAW9f0ZdTxsZH1rzRE87bfQZrP2hIQnmqbCQRJjLcdfSNEwmHDXJ1e1MyNRGz305onOCBbeLxFP0iGPC7ndM3lpbEONIUAO%2BEYvHf9fjQ%3D>



ANEXO 07 ESTIMACIÓN DE RUIDO

ANEXO 7 METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DEL RUIDO POR AEROGENERADORES

La estimación del ruido de los aerogeneradores en un punto de interés se realiza de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Estimación de la reducción del ruido por distancia

La Asociación Danesa de la Industria Eólica DANISH WIND INDUSTRY ASSOCIATION ha establecido valores de reducción del ruido por aerogeneradores en función a la distancia del pie del aerogenerador hasta el punto de interés, los que se presentan a continuación:

Nivel sonoro respecto a distancia a la fuente

Distancia m	Cambio del nivel sonoro dB(A)	Distancia m	Cambio del nivel sonoro dB(A)	Distancia m	Cambio del nivel sonoro dB(A)
9	-30	100	-52	317	-62
16	-35	112	-53	355	-63
28	-40	126	-54	398	-64
40	-43	141	-55	447	-65
50	-45	159	-56	502	-66
56	-46	178	-57	563	-67
63	-47	200	-58	632	-68
71	-49	224	-59	709	-69
80	-50	251	-60	795	-70
89	-51	282	-61	892	-71

Para valores específicos, puede utilizarse la siguiente expresión:

Reducción del ruido: $dB(A) = 20.66 * \log_{10}(X) + 10.313$, donde x es la distancia de la fuente al punto de interés

Aporte de ruido en el sitio de interés = (Ruido del aerogenerador) – (Reducción del ruido)

2. Estimación del ruido acumulativo en el punto de interés

Considerando el ruido que presenta el sitio de interés, se estima el ruido acumulativo, que será comparado con el ECA para ruido vigente.

Suma de ruidos (dB(A)) = $10 * \log_{10}(10^{Lp1/10} + 10^{Lp2/10} + 10^{Lp3/10} + \dots + 10^{Lpn/10})$

Lp1, Lp2, ... Lpn = Ruidos en dB(A)

Los cálculos culminan cuando el aporte de ruido no genera cambios o no incrementa el ruido existente del sitio de interés.

Cuadro 1 Estimación del ruido acumulativo

DISTANCIA (m)	REDUCCIÓN dB(A)	Aporte de ruido del aerogenerador en punto de interés dB(A)	Fondo Diurno dB(A)	Fondo Nocturno dB(A)	Laeq (dBA) diurno acumulado	Laeq (dBA) nocturno acumulado
9	-30	77.1	39.7	37.9	77.1	77.10
16	-35	72.1	39.7	37.9	72.1	72.10
28	-40	67.1	39.7	37.9	67.1	67.11
40	-43	64.1	39.7	37.9	64.1	64.11
50	-45	62.1	39.7	37.9	62.1	62.12
56	-46	61.1	39.7	37.9	61.1	61.12
63	-47	60.1	39.7	37.9	60.1	60.13
71	-49	58.1	39.7	37.9	58.2	58.14
80	-50	57.1	39.7	37.9	57.2	57.15
89	-51	56.1	39.7	37.9	56.2	56.17
100	-52	55.1	39.7	37.9	55.2	55.18
112	-53	54.1	39.7	37.9	54.3	54.20
126	-54	53.1	39.7	37.9	53.3	53.23
141	-55	52.1	39.7	37.9	52.3	52.26
159	-56	51.1	39.7	37.9	51.4	51.30
178	-57	50.1	39.7	37.9	50.5	50.35
200	-58	49.1	39.7	37.9	49.6	49.42
224	-59	48.1	39.7	37.9	48.7	48.5
251	-60	47.1	39.7	37.9	47.8	47.59
282	-61	46.1	39.7	37.9	47	46.71
317	-62	45.1	39.7	37.9	46.2	45.86
355	-63	44.1	39.7	37.9	45.4	45.03
398	-64	43.1	39.7	37.9	44.7	44.25
447	-65	42.1	39.7	37.9	44.1	43.50
502	-66	41.1	39.7	37.9	43.5	42.80
563	-67	40.1	39.7	37.9	42.9	42.15
632	-68	39.1	39.7	37.9	42.4	41.55
709	-69	38.1	39.7	37.9	42	41.01
795	-70	37.1	39.7	37.9	41.6	40.53
892	-71	36.1	39.7	37.9	41.3	40.10

Utilizando el escenario más conservador, con un ruido de 107.1 dB en la fuente de emisión, se observa en el cuadro precedente que, después de los 350 m, el aporte de ruido del aerogenerador más el ruido de fondo presenta un valor de 45.4 dBA en horario diurno y un valor de 45.03 dBA en el horario nocturno. Ambos valores cumplen con los ECAs Ruido Residencial establecidos para los periodos diurnos y nocturnos. Por ello, para la delimitación del AID se considera una distancia de 350 metros en relación de los aerogeneradores.